

FONDECÚN

FONDO DE DESARROLLO DE
PROYECTOS DE CUNDINAMARCA

INFORME DE GESTIÓN PROCESO DE EMPALME

COMITÉ DIRECTIVO DE EMPALME

2016 - 2019



Gobernación de Cundinamarca



CUNDINAMARCA
unidos podemos más

INDICE

INTRODUCCIÓN	8
1. MARCO NORMATIVO	9
2. GOBIERNO CORPORATIVO	9
2.1 Organigrama	10
2.2 Junta Directiva	10
2.3 Revisoría Fiscal.....	14
3. DESARROLLO HUMANO	15
3.1 Planta actual	15
3.1.1.1 Libre nombramiento y remoción. Empleados públicos.....	16
3.1.1.2 Trabajadores Oficiales.....	16
3.1.2 Variaciones de la planta.....	17
3.1.2.1 Libre nombramiento y remoción. Empleados Públicos.....	17
3.1.2.2 Trabajadores Oficiales.....	18
4. GESTIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTAL.....	18
4.1 PRESUPUESTO.....	18
4.1.1 Ejecución presupuestal de ingresos	18
4.1.2 Ejecución presupuestal de Gastos.....	21
4.1.3 Estado de resultados integral- individual	24
4.2 ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA INDIVIDUAL.....	26
4.3 CUENTAS BANCARIAS.....	27
4.4 RECONOCIMIENTO CUOTA DE GERENCIA.....	28
5. GESTIÓN CONTRACTUAL	29
5.1 RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN	29
5.1.1 En calidad de contratante para su actividad industrial y comercial.....	29
5.1.2 En calidad de contratista en la suscripción de convenios y/o contratos interadministrativos	30

5.1.3	En calidad de contratante para la adquisición de bienes y servicios para el funcionamiento de la entidad	31
5.2	MANUALES DE CONTRATACIÓN	31
5.3	INFORME CONSOLIDADO DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN DEL CUATRIENIO 2016-2019.....	34
5.3.1	Estado de Contratos y/o convenios interadministrativos del cuatrienio 2016-diciembre 2019	34
5.3.2	Contratación derivada del cuatrienio 2016- diciembre 2019	35
5.3.2.1	Estado de Contratos derivados del cuatrienio 2016-diciembre de 2019	35
5.3.2.2	Consolidado de modalidades de contratación derivada del cuatrienio 2016-diciembre de 2019	35
5.3.2.3	Contratación para el funcionamiento de la entidad.....	36
6	PROCESOS LEGALES	38
6.1	Procesos fiscales.....	38
6.2	Procesos administrativos	38
6.3	Procesos judiciales.....	42
6.4	Procesos disciplinarios.....	52
A.	Auto de Indagación Preliminar No. 001-19	52
B.	Auto de Indagación Preliminar No. 003 – 2019.....	54
6.5	Procesos penales	56
7	GESTIÓN TÉCNICA Y COMERCIAL.....	57
7.1	Negocios por sectores económicos del cuatrienio 2016 -diciembre 2019.....	57
7.2	Análisis gráfico de la cantidad de contratos y/o convenios interadministrativos del cuatrienio 2016-diciembre 2019.	59
7.3	Análisis gráfico por valor de los contratos y/o convenios interadministrativos suscritos.	61
7.4	Clientes del cuatrienio 2016-diciembre 2019	64
7.5	Cuota de gerencia	65
7.6	Proyecto Estratégico “Reubicación Parcial de Útica”.....	68
7.7	Asuntos comerciales y contractuales prioritarios	69

7.8	Procesos contractuales con reclamaciones por garantía.	76
7.9	Pagos pendientes a contratos por prestación de Servicios – área técnica	79
7.10	Contratos con asuntos pendientes.....	80
7.11	Contratos que superan la vigencia 2019.....	81
8	DESARROLLO INSTITUCIONAL	82
8.1	Normatividad interna	82
8.2	Informes y planes de seguimiento y control.....	83
8.3	Control y Transparencia	83
8.4	Bienestar.....	84
8.5	Estructura de procesos y procedimientos	84
8.6	Planes de mejoramiento.....	85
8.7	Entes externos.....	87
8.8	Control Interno.....	88
8.9	Recursos Físicos.....	89
8.9.1	Inventarios	89
8.9.2	Seguros	94
8.9.3	Gestión documental.....	95
8.10	Recursos Tecnológicos	96
9	CONCEPTO BALANCE GESTIÓN DEL CUATRIENIO	98
10	LOGROS	99
11	RECOMENDACIONES	99

TABLAS

- Tabla N° 1. Integrantes actuales Junta Directiva
- Tabla N° 2. Sesiones Junta Directiva vigencia 2016
- Tabla N° 3. Sesiones Junta Directiva vigencia 2017
- Tabla N° 4. Sesiones Junta Directiva vigencia 2018
- Tabla N° 5. Sesiones Junta Directiva vigencia 2019
- Tabla N° 6. Contratos del Cuatrienio 2016-2019- Revisoría Fiscal
- Tabla N° 7. Planta de personal por niveles
- Tabla N° 8. Planta actual libre nombramiento y remoción. Empleados públicos.
- Tabla N° 9. Planta actual trabajadores oficiales
- Tabla N° 10. Variaciones planta libre nombramiento y remoción. Empleados públicos
- Tabla N° 11. Variaciones planta trabajadores oficiales
- Tabla N° 12. Ejecución de Ingresos
- Tabla N° 13. Análisis gráfico de ejecución de ingresos
- Tabla N° 14. Recaudo de ingresos de operación 2016 – diciembre 2019
- Tabla N° 15. Recaudo de ingresos Cuota de Gerencia 2016 – diciembre 2019
- Tabla N° 16. Recaudo de otros ingresos 2016 – diciembre 2019
- Tabla N° 17. Ejecución de Gastos
- Tabla N° 18. Análisis gráfico de ejecución de gastos.
- Tabla N° 19. Ejecución por tipo de gasto – vigencia 2016
- Tabla N° 20. Ejecución por tipo de gasto – vigencia 2017
- Tabla N° 21. Ejecución por tipo de gasto – vigencia 2018
- Tabla N° 22. Ejecución por tipo de gasto a 30 de diciembre vigencia 2019
- Tabla N° 23. Relación cuentas por pagar en el cuatrienio 2016-2017
- Tabla N° 24. Estado de Resultado Integra Individual
- Tabla N° 25. Estado de situación financiera individual
- Tabla N° 26. Comportamiento del pasivo en el cuatrienio 2016-2019.
- Tabla N° 27. Relación cuentas bancarias
- Tabla N° 28. Control modificaciones del Manual de Contratación- Régimen Privado
- Tabla N° 29. Manual de Contratación- Régimen Público.
- Tabla N° 30. Consolidado contratos y/o convenios interadministrativos del cuatrienio 2016-diciembre 2019
- Tabla N° 31. Estado contratos y/o convenios interadministrativos del cuatrienio 2016-diciembre 2019
- Tabla N° 32. Consolidado contratos derivados del cuatrienio 2016- diciembre 2019
- Tabla N° 33. Estado de contratos derivados del cuatrienio 2016- diciembre 2019
- Tabla N° 34. Consolidado de modalidades de contratación derivada del cuatrienio 2016-diciembre 2019
- Tabla N° 35. Contratación para el funcionamiento de la entidad 2016- diciembre 2019
- Tabla N° 36. Proceso Administrativo. Caso Coldeportes.

Tabla N° 37. Proceso Administrativo -Caso Secretaría Distrital Integración Social – Alcaldía Mayor.

Tabla N° 38. Proceso Administrativo. Departamento Nacional de Planeación

Tabla N° 39. Proceso Judicial. ICBF contra Fondecún

Tabla N° 40. Proceso Judicial. Ubaté

Tabla N° 41. Proceso Judicial D&T PROYECTOS SAS

Tabla N° 42. Proceso Judicial. Soacha.

Tabla N° 43. Proceso Judicial. Fondo Nacional de Regalías

Tabla N° 44. Fondecún contra David González y otros.

Tabla N° 45. Contratos interadministrativos por sector 2016

Tabla N° 46. Contratos interadministrativos por sector 2017

Tabla N° 47. Contratos interadministrativos por sector 2018

Tabla N° 48. Contratos interadministrativos por sector 2019

Tabla N° 49. Comportamiento con suceso excepcional

Tabla N° 50. Comportamiento regular de la entidad.

Tabla N° 51. Análisis gráfico de los contratos y/o convenios interadministrativos suscritos por valor

Tabla N° 52. Clientes del cuatrienio 2016-diciembre 2019

Tabla N° 53. Análisis gráfico principales clientes del cuatrienio 2016-diciembre 2019

Tabla N° 54. Contrato Coldeportes 1379 de 2017.

Tabla N° 54. Contrato DPS 008 de 2015

Tabla N° 56. Contrato DPS 16 de 2016

Tabla N° 57. Contrato N° 239 de 2017 SecCultura Distrital.

Tabla N° 58. Contrato N° 147 de 2017 SecIntegración Distrital.

Tabla N° 59. Proyecto ExpoCundinamarca

Tabla N° 60. Proyectos contractuales con reclamaciones por garantía

Tabla N° 61. Pagos pendientes a contratistas del área técnica

Tabla N° 62. Resoluciones del cuatrienio 2016- diciembre 2019

Tabla N° 63. Estructura de procesos y procedimientos

Tabla N° 65. Inventarios

Tabla N° 66. Inventario 2016

Tabla N° 67. Inventario 2017

Tabla N° 68. Inventario 2086

Tabla N° 69. Inventario 2019

Tabla N° 70. Costo Anual de Administración y Servicios Públicos

Tabla N° 71. Seguros

Tabla N° 72. Gestión Documental. Categorías de información

Tabla N° 73. Servicios tecnológicos

Tabla N° 74. Otros servicios tecnológicos

ANEXOS

Anexo 1. Se adjunta al presente informe la relación de las cuentas bancarias de los proyectos y del funcionamiento del Fondo con los saldos a corte del 30 de diciembre de 2019.

Anexo 2. Informe Contadora de Fondecún

Anexo 3. Formato Excel. Contratos interadministrativos del cuatrienio 2016-2019.

Anexo 4. Informe en formato Excel con el siguiente detalle: número del contrato (Fondecún/cliente), cliente, objeto, fecha de inicio, fecha final, valor y estado de los contratos interadministrativos de cada uno de los años que comprenden el cuatrienio 2016 – diciembre 2019.

Anexo 5. Informe en formato Excel con el siguiente detalle: número del contrato (Fondecún/cliente), cliente, objeto, fecha de inicio, fecha final, valor y estado de los contratos derivados de cada uno de los años que comprenden el cuatrienio 2016 – diciembre 2019.

Anexo 6. Informe ejecutivo del Proyecto estratégico “Reubicación parcial de Útica”

INTRODUCCIÓN

El presente informe de gestión da cuenta del estado en el que se entregan los resultados alcanzados en la gerencia y ejecución de los proyectos, de los recursos administrativos y financieros, con los que cuenta y se deja el Fondo de Desarrollo de proyectos de Cundinamarca - Fondecún al terminar el periodo de gobierno 2016-2019.

En general se presenta un informe que muestra los avances de la administración en atención a su naturaleza jurídica y misión, incluyendo los logros y recomendaciones para la nueva administración, así como la relación de aquellos aspectos de orden operativo indispensables para el funcionamiento del Fondo, precisando que la información que se reporta es la encontrada en las fuentes de consulta de la entidad y entregada por los responsables de la misma.

El proceso de empalme que se soporta en este informe se desarrolló de conformidad con los lineamientos establecidos en la Ley 951 de 2005, el Decreto 111 de 2019 del Departamento de Cundinamarca y la Resolución 10 de 2019 del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca.

1. MARCO NORMATIVO

Mediante el Decreto Ordenanzal N° 00275 del 16 de octubre de 2008 expedido por la Asamblea Departamental fue creado el Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca - Fondecún como Empresa Industrial y Comercial del sector descentralizado del orden departamental, altamente especializado, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio independiente, vinculado a la Secretaría de Planeación de la Gobernación de Cundinamarca.

Por medio de la Ordenanza N° 0045 del 25 de noviembre de 2009 se modificó el artículo 9 del Decreto Ordenanzal N° 00275 del 16 de octubre de 2008, en cuanto a la conformación de la Junta Directiva del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca – Fondecún

En el año 2013 a través del Decreto Ordenanzal N° 0005 del 04 de enero se modificó la estructura orgánica del Fondo y se dictaron otras disposiciones.

Que en el año 2016 se considera necesario promover las asociaciones público privadas como instrumentos de vinculación de capital privado para la provisión de bienes y públicos conforme a lo dispuesto en la Ley 1508 de 2012, y sus normas reglamentarias y modificatorias, adoptándose el nuevo Estatuto Básico del Fondo a través del Decreto Ordenanzal N° 0264 del 16 de diciembre de 2016.

En relación con las disposiciones reglamentarias que rigen el funcionamiento de Fondecún, el artículo 5 del Decreto Ordenanzal N° 00264 de 2016, disponen que dentro de sus objetivos, entre otros, se encuentran los siguientes *“Ser agente en cualquiera de las etapas del ciclo de proyectos mediante la identificación, programación, estructuración, administración, instrucción, gerencia, validación y estructuración de proyectos con entidades de orden municipal, departamental y multilateral”* y *“Celebrar convenios y/o contratos interadministrativos con entidades de diverso orden con el objeto de canalizar y ejecutar recursos orientados al desarrollo humano integral y de desarrollo sostenible.”*

En concordancia con lo anterior Fondecún, el artículo 6° del Decreto Ordenanzal 00264 de 2016, dispone como una de sus funciones *“Estructurar proyectos y prestar asesoría técnica, administrativa y financiera respecto a los mismos, así como, promover, estructurar, gerenciar, administrar, ejecutar, evaluar y liquidar proyectos que tengan como fuente de financiación recursos de entidades del orden nacional, internacional o territorial atendiendo su negociación, planeación, ejecución, seguimiento, evaluación, liquidación y metodología de selección”*.

2. GOBIERNO CORPORATIVO

La Dirección y administración del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca – Fondecún se compone de la siguiente estructura e instancias de orden directivo y

¹ Decreto Ordenanzal 0264 de 2016 *“Por medio del cual se adopta el Estatuto Básico del Fondo de desarrollo de proyectos de Cundinamarca”*

administrativo que dirigen, vigilan y coordinan su funcionamiento, siendo representado legalmente por el Gerente General.

2.1 Organigrama



2.2 Junta Directiva

Conforme a los artículos 8 y 9 del Decreto Ordenanzal No. 0264 de 2016, la Junta Directiva es la máxima autoridad del Fondo y está integrada por el Gobernador o su delegado, quien la preside; tres delegados del Gobernador y tres Alcaldes con sus respectivos suplentes. La Secretaría de la Junta actualmente está en cabeza de la Subgerencia Administrativa y Financiera de Fondecún.

Los integrantes que conforman la actual Junta Directa son los siguientes según lo establecido en los Decretos Departamentales 144 del 26 de abril de 2016 y 247 de 23 de agosto de 2018 así:

Tabla N° 1. Integrantes actuales Junta Directiva

Nombres y apellidos	Cargo	Sector	Acto Administrativo
Yolima Mora Salinas	Presidenta-Delegado del Gobernador	Secretaría de la Función Pública	Decreto 144 del 26 de abril de 2016
Yesid Orlando Díaz Garzón	Delegado	Gerente Beneficencia	Decreto 247 de 23 de agosto de 2018
José Gustavo Pinto	Delegado	Asesor Gobernador	Decreto 247 de 23 de agosto de 2018
Javier Orlando Fernández	Delegado	Convida	Decreto 247 de 23 de agosto de 2018

Nombres y apellidos	Cargo	Sector	Acto Administrativo
Jorge Enrique Sabogal Lara	Miembro principal	Alcalde de Silvania	Decreto 144 del 26 de abril de 2016
Rafael Mauricio Forero Briceño	Miembro suplente	Alcalde de Machetá	Decreto 144 del 26 de abril de 2016
Gustavo Adolfo Mojica Vargas	Miembro principal	Alcalde de El Peñón	Decreto 144 del 26 de abril de 2016
Alfonso Mahecha Arias	Miembro suplente	Alcalde de Útica	Decreto 144 del 26 de abril de 2016
José Joaquín Sánchez Chávez	Miembro principal	Alcalde de Caparrapí	Decreto 144 del 26 de abril de 2016
Miltón Albino Barbosa Rey	Miembro suplente	Alcalde de Fosca	Decreto 144 del 26 de abril de 2016

A continuación, relacionamos el número de sesiones y fechas de las juntas directivas adelantadas en el cuatrienio, indicando en novedades de integrantes, los cambios de los participantes en relación con los mencionados anteriormente, de conformidad con la información reportada por la Subgerencia Administrativa y Financiera.

Sesiones Junta Directiva vigencia 2016

Tabla N° 2.

N° DE SESIÓN	FECHA	NOVEDADES INTEGRANTES	ACUERDOS
1	02/05/2016 10/05/2016	Decreto 144 del 26 de abril de 2016	Acuerdo No 1 de mayo” Por el cual se modifica el presupuesto del Fondo De Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca - Fondecún, para la Vigencia Fiscal 2016” Acuerdo No 2 de junio 30 “Por la cual se adopta la escala salarial para los diferentes empleos del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca – Fondecún” Acuerdo No 3 de diciembre 8 “Por el cual se faculta al señor Gerente General del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca - Fondecún, para que disponga de unos recursos de las utilidades acumuladas a 31 de diciembre de 2015 y se otorgan unas facultades” Acuerdo No 4 del 13 de octubre “Por el cual se autoriza al gerente general asumir un compromiso
2	22/06/2016	Luis Alberto García Chávez. Gerente General de Beneficencia.	
3	24/06/2016		
4	30/06/2016		
5	04/08/2016		
6	05/08/2016		
7	26/08/2016	Jhon Alejandro Contreras Torres. Gerente Lotería.	
8	08/09/2016	Juan Carlos Mora Peñuela. Gerente Epc Convida.	
9	13/10/2016		
10	31/10/2016		

Nº DE SESIÓN	FECHA	NOVEDADES INTEGRANTES	ACUERDOS
			<p>de vigencias futuras en el Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca”</p> <p>Acuerdo No 5 del 31 de octubre “Por el cual se viabiliza el presupuesto de ingresos, rentas y gastos del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca - Fondecún, para la vigencia fiscal 2017”</p>

Sesiones Junta Directiva vigencia 2017

Tabla N° 3.

Nº DE SESIÓN	FECHA	NOVEDADES INTEGRANTES	ACUERDOS
1	28/03/2017	<p>Decreto 144 del 26 de abril de 2016</p> <p>Luis Alberto García Chávez. Gerente General de Beneficencia.</p> <p>Jhon Alejandro Contreras Torres. Gerente Lotería.</p> <p>Juan Carlos Mora Peñuela. Gerente Epc Convida.</p>	<p>Acuerdo No 1 de mayo 19 “Por el cual se modifica el presupuesto del Fondo de desarrollo de proyectos de Cundinamarca - Fondecún, para la vigencia fiscal 2017”.</p> <p>Acuerdo No 2 de agosto 31 “Por la cual se efectúa el incremento a las asignaciones básicas mensuales correspondientes a las diferentes categorías de empleos públicos de la administración departamental, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero al 31 de diciembre de 2017, y se dictan otras disposiciones”.</p> <p>Acuerdo No 3 de noviembre 11 “Por medio del cual se modifica el presupuesto de rentas, ingresos y gastos del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca, Fondecún”.</p> <p>Acuerdo No 4 de noviembre 22 “Por el cual se aprueba el presupuesto de ingresos, rentas y gastos del Fondo de</p>
2	19/05/2017		
3	23/08/2017		
4	31/08/2017		
5	01/11/2017		
6	22/11/2017		

			Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca - Fondecún, para la vigencia fiscal 2018".
--	--	--	--

Sesiones Junta Directiva vigencia 2018

Tabla N° 4.

No. DE SESIÓN	FECHA	NOVEDADES INTEGRANTES	ACUERDOS
1	03/04/2018	Decreto 144 del 26 de abril de 2016 Luis Alberto García Chávez. Gerente General de Beneficencia. Jhon Alejandro Contreras Torres. Gerente Lotería. Juan Carlos Mora Peñuela. Gerente Epc Convida	Acuerdo No 1 de agosto 28 para "Adopción de las escalas de remuneración para las diferentes categorías de empleos para los servidores públicos del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca, Fondecún, para la vigencia fiscal 2018". Acuerdo No 2 de octubre 30 "Por medio del cual se adopta el Presupuesto de Ingresos, Rentas y Gastos del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca – Fondecún para la vigencia fiscal 2019."
2	28/08/2018	Los integrantes corresponden a los participantes actuales relacionados en la Tabla N° 1	
3	30/10/2018		
	20/12/2018		

Sesiones Junta Directiva Vigencia 2019

Tabla N° 5.

N° DE SESIÓN	FECHA	NOVEDADS INTEGRANTES	ACUERDOS
1	29/01/2019	Los integrantes corresponden a los participantes actuales relacionados en la Tabla N° 1	Acuerdo No 1 de febrero 26 de 2019 "Por medio del cual se adopta el Manual de contratación del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca – Fondecún". Acuerdo N° 2 del 1 de marzo de 2019 "Por el cual se aprueban los estados financieros de la vigencia 2018 y se realiza la elección de la revisoría fiscal"
2	26/02/2019		
3	28/06/2019		
4	24/09/2019		
5	28/10/2019		
6	20/12/2019		

Nº DE SESIÓN	FECHA	NOVEDADS INTEGRANTES	ACUERDOS
			<p>Acuerdo No 3 de 24 de diciembre de 2019 "Por el cual se adopta y se expide el Manual de Contratación, vigilancia y control de la ejecución contractual –Estatuto General de Contratación de la Administración Pública del Fondo de Desarrollo de Proyectos- Fondecún"</p> <p>Acuerdo No 4 de diciembre 24 para "Aprobación del incremento salarial vigencia 2019".</p> <p>Acuerdo No 5 de octubre 28 "Por el cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca – Fondecún, para la vigencia fiscal 2020"</p>

2.3 Revisoría Fiscal

Considerando lo establecido en el párrafo segundo del artículo 13 de la Ley 43 de 1990 que indica que "Será obligatorio tener Revisor fiscal en todas las sociedades comerciales, de cualquier naturaleza, cuyos activos brutos a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior sean o excedan el equivalente de cinco mil salarios mínimos y/o cuyos ingresos brutos durante el año inmediatamente anterior sean o excedan al equivalente a tres mil salarios mínimos", Fondecún ha contado con revisoría fiscal durante todos los periodos del cuatrienio 2016-2019.

Ahora bien, en atención a lo establecido en el artículo 204 del Código de Comercio, la revisoría fiscal ha sido elegida por la Junta Directiva, razón por la cual a continuación relacionamos las firmas que han desempeñado esta labor, indicando número y valor de contrato, periodo en el cual prestaron sus servicios al Fondo y el acta de Junta Directiva por la cual se seleccionó la Revisoría Fiscal y se aprobó su contratación.

Tabla N° 6. Contratos del cuatrienio Revisoría Fiscal.

NÚMERO DE CONTRATO	FIRMA - REVISORÍA	DESDE	HASTA	VALOR TOTAL	ACTA DE JUNTA DIRECTIVA
400/2015	KRESTON RM S.A	05/08/2015	04/02/2016	\$21.576.000	Acta No 003 de 2011
400/2015 (Adición y Prórroga N° 1)	KRESTON RM S.A	05/02/2016	04/08/2016	\$21.576.000	

NÚMERO DE CONTRATO	FIRMA - REVISORÍA	DESDE	HASTA	VALOR TOTAL	ACTA DE JUNTA DIRECTIVA
400/2015 (Adición y Prórroga N° 2)	KRESTON RM S.A	05/08/2016	04/09/2016	\$3.596.000	
937/2017	ASESORES GERENCIALES ESPECIALIZADOS & CONSULTING SAS.	05/09/2017	04/09/2018	\$48.000.000	Acta N° 007 de 2016.
937/2017 (Adición y Prórroga N° 1)	ASESORES GERENCIALES ESPECIALIZADOS & CONSULTING SAS.	05/09/2018	05/03/2019	\$24.000.000	
177/2019	NEXIA INTERNATIONAL MONTES Y ASOCIADOS	11/03/2019	05/12/2019	\$ 35.996.310	Acta N° 002 de 2019.
177/2019 (Adición y Prórroga N° 2)	NEXIA INTERNATIONAL MONTES Y ASOCIADOS	31/12/2019	31/03/2020	\$ 11.998.770	Acta N° 006 de 2020.

3. DESARROLLO HUMANO

3.1 Planta actual

La Planta de Fondecún en su condición de Empresa Industrial y Comercial, está conformada por cinco (5) empleados públicos de libre nombramiento y remoción y ocho (8) trabajadores oficiales.

Por niveles la planta de personal se conforma de la siguiente forma:

Tabla N° 7.

PLANTA DE PERSONAL POR NIVELES					
Directivo	Profesional	Asistencial	Técnico	Otros	Total
4	7	1	1		13

A continuación, se relacionan el nombre, cargo y fecha de ingreso de los actuales empleados públicos y trabajadores oficiales que están vinculados a Fondecún.

3.1.1.1 Libre nombramiento y remoción. Empleados públicos

Tabla N° 8

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	CÓD	GRADO	F/INGRESO	DEPENDENCIA
1	ERIKA ELIZABETH SABOGAL CASTRO	Gerente General	50	11	6/08/2018	Gerencia General
2	ENRIQUE ROMERO ROMERO	Subgerente de entidad Descentralizada	84	7	20/08/2019	Subgerencia Administrativa y Financiera
3	JAIRO HUMBERTO VARGAS ANGARITA	Subgerente de entidad Descentralizada	84	7	19/07/2019	Subgerencia Técnica
4	YEIMI TATIANA OSORIO GALINDO	Asesor Jurídico	105	7	2/05/2019	Asesoría Jurídica
5	NIDIA ROCÍO ESPINOSA SANTAMARIA	Tesorera General	201	5	5/03/2015	Subgerencia Administrativa y Financiera

3.1.1.2 Trabajadores Oficiales

Tabla N° 9.

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	CÓD	GRADO	F/INGRESO	DEPENDENCIA
1	DIANA KATHERINE ZAMBRANO MONCADA	Profesional Especializado	222	6	8/04/2016	Subgerencia Técnica
2	AURA MARINA GUEVARA LADINO	Profesional Especializado	222	6	16/05/2016	Subgerencia Administrativa y Financiera
3	CINDY ALEJANDRA NIETO NAVAS	Profesional Especializado	222	6	1/07/2017	Subgerencia Administrativa y Financiera
4	ELIANA MARCELA CASTELLANOS CRUZ	Profesional Universitario	219	4	17/09/2018	Asesoría Jurídica
5	EDUARD ALBEIRO LARA VELASQUEZ	Profesional Universitario	219	4	2/09/2019	Subgerencia Administrativa y Financiera
6	YENI MILENA SILVA CELY	Profesional Universitario	219	4	17/02/2014	Subgerencia Administrativa y Financiera
7	MARIAM HANNA RODRÍGUEZ REY	Técnico Administrativo	367	1	1/11/2013	Subgerencia Administrativa y Financiera
8	EDGAR ALONSO CHACÓN ORTIZ	Conductor Mecánico	482	6	3/12/2014	Gerencia General

3.1.2 Variaciones de la planta

A continuación, se relacionan los diferentes empleados y trabajadores oficiales que laboraron con el Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca –Fondecún, durante el cuatrienio 2016-2019, diferente a los mencionados en la planta actual.

3.1.2.1 Libre nombramiento y remoción. Empleados Públicos.

Tabla N° 10

NOMBRE	CARGO O CARGO CÓDIGO Y GRADO	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
JOSÉ FERNANDO GARCÍA GÓMEZ	Subgerente Técnico Cod.084 G.07	01/03/2012	04/10/2018
ADRIANA DEL PILAR CORREA LARA	Gerente General Cód. 050 G. 00	04/01/2013	18/01/2016
MARYSOL MENDEZ CORTES	Subgerente Admón. Financiero Cod.084 G.07	03/03/2015	03/03/2016
JOSE NICOLAS GÓMEZ MEDINA	Gerente General (encargado) Cód. 050 G. 11	19/01/2016	13/04/2016
GUILLERMO NAVARRETE HERNÁNDEZ	Subgerente Admón. Financiero Cod.084 G.07	29/03/2016	19/10/2018
JOSE NICOLAS GÓMEZ MEDINA	Gerente General Cód. 050 G. 11	14/04/2016	26/07/2018
GUILLERMO NAVARRETE HERNÁNDEZ	Gerente General Cód. 050 G. 11 (encargado)	27/07/2018	05/08/2018
ADRIANA DEL PILAR ÁLVAREZ PALACIOS	Subgerente Técnico Cod.084 G.07	05/10/2018	28/10/2018
MIGUEL ANDRÉS SÁNCHEZ PRADA	Subgerente Admón. Financiero Cod.084 G.07	22/10/2018	19/08/2019
WILFREDO ARIAS MEDINA	Subgerente Técnico Cod.084 G.07	29/10/2018	18/07/2019
CARLOS FABIO TAPIAS MALAGÓN	Asesor Cód. 105 G. 07	05/10/2018	01/05/2019
MARTHA LUCIA ALVARADO PANIAGUA	Asesor Cód. 105 G. 07	10/09/2014	18/01/2016
LUISA FERNANDA GAONA FERNÁNDEZ	Asesor Cód. 105 G. 07	21/07/2016	05/10/2016
DANIEL ALEJANDRO NOREÑA RODRÍGUEZ	Asesor Cód. 105 G. 07	24/01/2017	04/10/2018

3.1.2.2 Trabajadores Oficiales

Tabla N° 11

NOMBRE	CARGO CÓDIGO Y GRADO	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
YURI JOHANNA GUILLEN ORTÍZ	Profesional Universitario Cód. 219 G.04	05/03/2015	05/03/2016
CLAUDIA MARCELA LONDOÑO	Profesional Universitario Cód. 219 G.04 (Contador)	21/09/2015	12/05/2016
ANDRES FERNANDO AREVALO	Profesional Universitario Cód. 219 G.04 (presupuesto)	05/07/2017	31/07/2019
HERBERTH VALLE BERMUDEZ	Profesional especializado Cód. 222 G.06 (Planeación)	01/11/2013	30/04/2016

Nota. Se precisa que no hubo variación en el número de cargos de libre nombramiento y trabajadores oficiales durante el cuatrienio 2016-2019.

4. GESTIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTAL

4.1 PRESUPUESTO

4.1.1 Ejecución presupuestal de ingresos

A continuación, se presenta el detalle histórico de la ejecución presupuestal de ingresos desde la vigencia 2016 al mes de diciembre de 2019, esta ejecución se compone principalmente de los ingresos de operación comercial y los ingresos propios de la entidad.

Se precisa que la ejecución de ingresos presupuestales (recaudo de ingresos/ presupuesto) atiende a la dinámica comercial de la entidad que incide finalmente en el recaudo de los ingresos.

La siguiente tabla muestra el comportamiento de recaudo en relación con el presupuesto por cada una de las vigencias, indicando un promedio del recaudo de 77.955,7 millones de pesos en el último cuatrienio.

Tabla N° 12 Ejecución de Ingresos

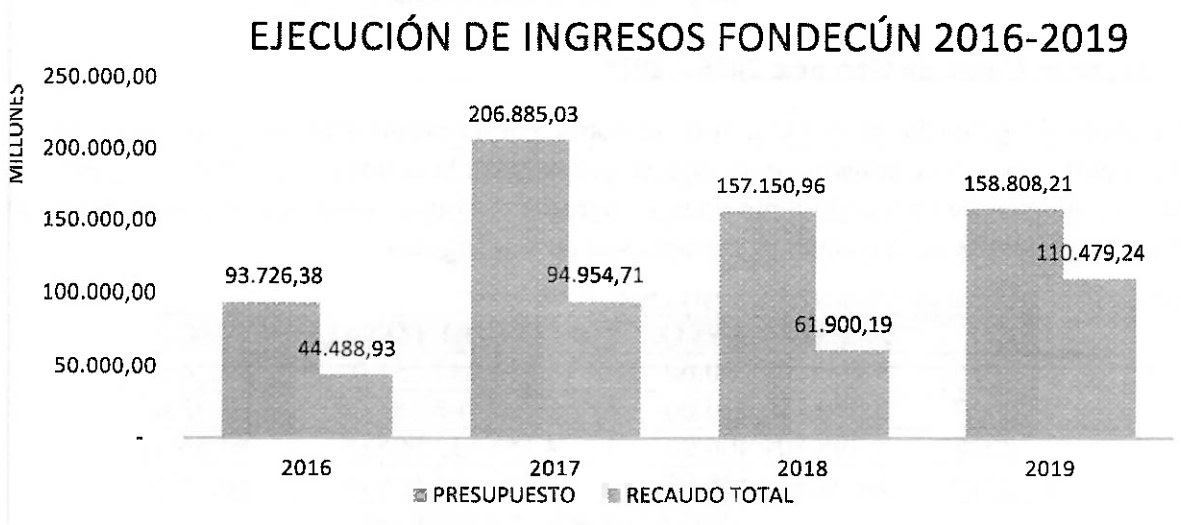
AÑO	PRESUPUESTO	RECAUDO TOTAL	% REC.
2016	93.726.375.195,00	44.488.934.195,00	47,47%
2017	206.885.033.689,00	94.954.712.292,00	45,90%
2018	157.150.958.218,00	61.900.185.236,00	39,39%
2019	158.808.210.314,00	110.479.238.659,00	69,57%

PROMEDIO DE RECAUDO 77.955.767.595,50

Nota. Cifras en pesos colombianos

Para la vigencia 2016 el recaudo de ingresos alcanzo un 47.47%; para el 2017 un 45.90%; para el 2018 un 39.39% y para 2019 se tiene un recaudo dentro del promedio que se venía recaudando ya que se encuentra en un 69.27% del total presupuestado con un recaudo de 110.479 millones de pesos superando el promedio de recaudo de los últimos 4 años y siendo 2019 el mayor porcentaje.

Tabla N° 13. Análisis gráfico de ejecución de ingresos



El comportamiento del recaudo dada la dinámica comercial de la entidad, y considerando que el presupuesto es una proyección estimada que incluye los posibles negocios que puede tener el Fondo en la vigencia siguiente, la ejecución de ingreso es la regular de acuerdo con el promedio porcentual que reporta la entidad, mencionando que el recaudo de los ingresos depende directamente de la ejecución de los proyectos y a medida que estos se desarrollan el recaudo aumenta.

- **Ingresos de operación 2016 – 2019**

Uno de los recaudos más importantes de Fondecún corresponde a los ingresos por conceptos de operación comercial pues estos representan en promedio más del 94% del presupuesto de ingresos de cada una de las vigencias que se analizan en este informe.

Siendo esta cifra tan relevante a continuación se detalla la ejecución presupuestal de dicho concepto en los últimos años. Con relación a este ingreso se precisa que el comportamiento depende del plazo de ejecución de los contratos interadministrativos toda vez que los mismos no siempre se ejecutan en su totalidad en la misma que se suscribieron, afectado en ocasiones el presupuesto de ingreso en varias vigencias.

Tabla N° 14. Recaudo de ingresos de operación 2016 – 2019

AÑO	PRESUPUESTO	RECAUDO TOTAL	% REC.
2016	87.944.371.215,00	40.941.462.206,00	46,55%
2017	197.452.091.303,00	89.310.256.816,00	45,23%
2018	149.861.514.425,00	57.200.712.060,00	38,17%
2019	149.832.600.100,00	104.509.733.638,00	69,75%

Nota. Cifras en pesos colombianos

• Ingresos Cuota de Gerencia 2016 – 2019

La cuota de gerencia es el valor que se cobra por la administración y gerencia de los proyectos, y por ende constituye un ingreso propio para la entidad que cubren los gastos de funcionamiento de Fondecún junto con los ingresos por otros conceptos. A continuación, se presenta el detalle de la ejecución presupuestal de este ingreso.

Tabla N° 15. Recaudo de ingresos Cuota de Gerencia 2016 – 2019

AÑO	PRESUPUESTO	RECAUDO TOTAL	% REC.
2016	3.297.000.000,00	3.074.694.551,00	93,26%
2017	8.090.109.720,00	5.167.768.381,00	63,88%
2018	4.395.501.406,00	4.156.512.905,00	94,56%
2019	8.098.910.528,00	4.872.633.620,00	60,16%

Nota. Cifras en pesos colombianos

• Otros ingresos 2016 - 2019

Fondecún dentro de su presupuesto de ingresos presenta apropiados otros conceptos de ingresos diferentes a los antes mencionados (Cuota de gerencia e ingresos de operación), los cuales están constituidos por:

- Rendimientos financieros,
- Expedición de certificaciones y
- Hasta 2018 se percibieron ingresos por concepto de derechos de participación en procesos contractuales.

A continuación, se relaciona el recaudo por estos conceptos.

Tabla N° 16. Recaudo de otros ingresos 2016 – 2019

AÑO	PRESUPUESTO	RECAUDO TOTAL	% REC.
2016	800.000.000,00	472.777.438,00	59,10%
2017	602.000.000,00	476.687.095,00	79,18%
2018	604.000.000,00	542.960.271,00	89,89%
2019	606.000.000,00	572.510.888,00	94,47%

Nota. Cifras en pesos colombianos

4.1.2 Ejecución presupuestal de Gastos

A continuación, se relacionan los valores comprometidos vs el presupuesto, y se realiza el análisis comparativo con los pagos realizados en cada uno de los años que comprende el cuatrienio 2016 - 2019, indicando que la ejecución del presupuesto de gastos aprobado está ligada a la ejecución de cada uno de los proyectos objeto de ejecución en la respectiva vigencia y dado que estos no se desarrollan en una sola vigencia fiscal quedan saldos por ejecutar en cada uno de los años, que pasan a la siguiente vigencia..

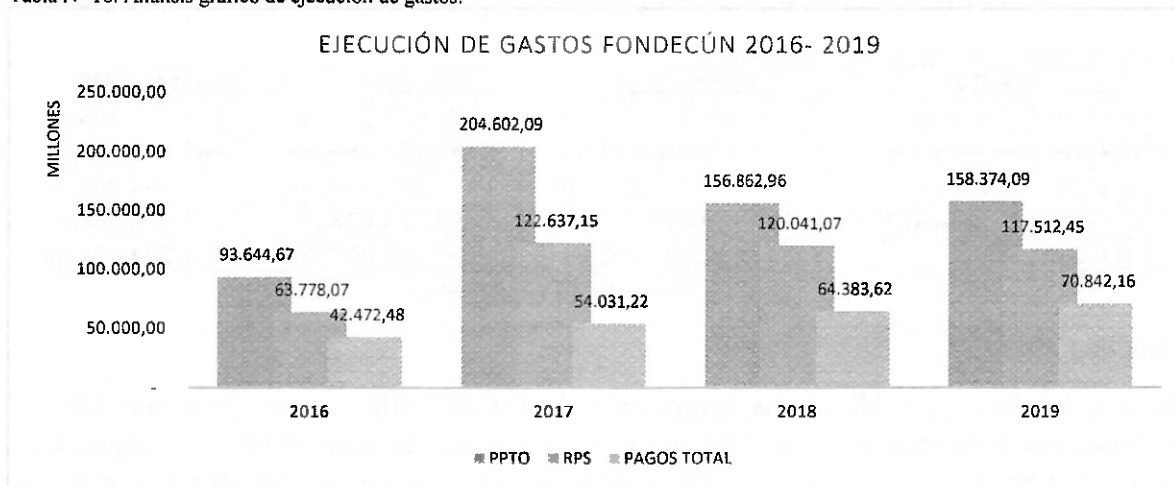
Tabla N° 17. Ejecución de Gastos

AÑO	PPTO	RPS	PAGOS TOTAL	% EJE.
2016	93.644.669.489,00	63.778.074.123,00	42.472.484.937,00	68,11%
2017	204.602.091.302,00	122.637.148.077,00	54.031.224.071,00	59,94%
2018	156.862.963.319,00	120.041.071.321,00	64.383.615.186,00	76,53%
2019	158.374.090.485,00	117.512.451.311,00	70.842.161.222,00	74,20%

Nota. Cifras en pesos colombianos

En cuanto a la ejecución de pagos señalada en la tabla, estos dependen entre otros conceptos, del cumplimiento de hitos y etapas de cada uno de los proyectos, de tal manera que no obligatoriamente se deben cancelar el 100% de los compromisos adquiridos en cada vigencia, considerando además que hay contratos que su ejecución afecta más de una vigencia, y por ende los pagos no efectuados en una vigencia, pasan a la siguiente y se consideran dentro de la proyección del presupuesto como cuentas por pagar.

Tabla N° 18. Análisis gráfico de ejecución de gastos.



Nota. Cifras en pesos colombianos

• Ejecución por tipo de gasto 2016 – 2019

A continuación, detallaremos año a año los conceptos del gasto de una manera consolidada por tipo general de gasto que se tienen en la entidad.

Vigencia 2016

Durante la vigencia 2016 de una apropiación de 93.644 millones se ejecutaron 63.778 millones que corresponden a un 68% del total apropiado de estos el 92% corresponden a gastos de operación comercial y el 8% restante a gastos de funcionamiento. Los pagos se ejecutaron en un 67% frente a los compromisos y se debió básicamente al rubro de operación comercial que tuvo una ejecución de 65%.

Tabla N° 19. Ejecución por tipo de gasto – vigencia 2016

GASTO	PPTO 2016	RPS. 2016	PAGOS 2016
GASTOS DE PERSONAL	3.731.922.943,00	3.400.136.864,00	3.118.219.787,00
GASTOS GENERALES	1.954.843.067,00	1.537.318.855,00	1.238.800.258,00
TRANSFERENCIAS	13.532.264,00	11.993.749,00	11.993.749,00
GASTOS DE OPERACIÓN	87.944.371.215,00	58.828.624.655,00	38.103.471.143,00
TOTAL	93.644.669.489,00	63.778.074.123,00	42.472.484.937,00

Nota. Cifras en pesos colombianos

Vigencia 2017

Durante la vigencia 2017 de una apropiación de 204.602 millones se ejecutaron 122.637 millones que corresponden a un 60% del total apropiado de estos el 95% corresponden a gastos de operación comercial y el 5% restante a gastos de funcionamiento. Los pagos se ejecutaron en un 44% frente a los compromisos y se debió básicamente al rubro de operación comercial que tuvo una ejecución de 42%. En este año cabe mencionar que la mayoría de los contratos se suscribieron en el último trimestre factor que no permitió una mayor ejecución.

Tabla N° 20. Ejecución por tipo de gasto – vigencia 2017

GASTO	PPTO 2017	RPS. 2017	PAGOS 2017
GASTOS DE PERSONAL	5.085.055.191,00	4.683.054.242,00	3.844.710.398,00
GASTOS GENERALES	2.050.010.809,00	1.451.754.863,00	1.062.618.061,00
TRANSFERENCIAS	7.934.000,00	7.094.944,00	7.094.944,00
GASTOS DE OPERACIÓN	197.459.091.302,00	116.495.244.028,00	49.116.800.668,00
TOTAL	204.602.091.302,00	122.637.148.077,00	54.031.224.071,00

Nota. Cifras en pesos colombianos

Vigencia 2018

Durante la vigencia 2018 de una apropiación de 156.862 millones se ejecutaron 120.041 millones que corresponden a un 77% del total apropiado, de estos el 95% corresponden a gastos de operación comercial y el 5% restante a gastos de funcionamiento. Los pagos se ejecutaron en un 54% frente a los compromisos y se debió básicamente al rubro de operación comercial que tuvo una ejecución de 52%.

Tabla N° 21. Ejecución por tipo de gasto – vigencia 2018

GASTO	PPTO 2018	RPS. 2018	PAGOS 2018
GASTOS DE PERSONAL	5.280.358.293,00	4.883.420.768,00	3.852.871.855,00
GASTOS GENERALES	1.709.490.601,00	1.284.603.632,00	992.786.500,00
TRANSFERENCIAS	11.600.000,00	11.289.000,00	11.289.000,00

GASTO	PPTO 2018	RPS. 2018	PAGOS 2018
GASTOS DE OPERACIÓN	149.861.514.425,00	113.861.757.921,00	59.526.667.831,00
TOTAL	156.862.963.319,00	120.041.071.321,00	64.383.615.186,00

Nota. Cifras en pesos colombianos

Vigencia 2019

Para la vigencia 2019 de una apropiación de 158.374 millones se ejecutaron 117.512 millones que corresponden a un 74% del total apropiado, de estos el 94% corresponden a gastos de operación comercial y el 6% restante a gastos de funcionamiento. Los pagos se ejecutaron en un 60% frente a los compromisos y se debió básicamente al rubro de operación comercial que tuvo una ejecución de 59%.

Tabla N° 22. Ejecución por tipo de gasto vigencia 2019

GASTO	PPTO 2019	RPS. 2019	PAGOS 2019
GASTOS DE PERSONAL	5.469.994.936,00	5.209.061.596,00	4.423.979.349,00
GASTOS GENERALES	3.058.495.449,00	1.465.081.472,00	1.281.981.479,00
TRANSFERENCIAS	13.000.000,00	9.398.946,00	9.398.946,00
GASTOS DE OPERACIÓN	149.832.600.100,00	110.828.909.297,00	65.126.801.448,00
TOTAL	158.374.090.485,00	117.512.451.311,00	70.842.161.222,00

Nota. Cifras en pesos colombianos

- ✓ **Presupuesto 2020.** En cuanto presupuesto para la vigencia 2020, este ya fue presentado y aprobado por parte de la Junta Directiva de Fondecún así como al CONFISCUN el cual aprobó dicho acuerdo mediante resolución No 279 de 12 de diciembre de 2019 por un valor de \$ **156.756.818.771,00**
- ✓ **Cuentas por pagar.** En atención a su naturaleza industrial y comercial, Fondecún en materia presupuestal se rige de conformidad con lo establecido en el Decreto 115 de 1996, Ordenanza No. 227/2014 y el Manual de Presupuesto de la entidad.

Teniendo en cuenta la normatividad antes mencionada para la constitución de cuentas por pagar se tiene como referencia el artículo 13 de Decreto 115 de 1996 modificado por el artículo 10 del Decreto 4836 de 2011, y lo establecido en el artículo 36 del Manual de Presupuesto de Fondecún el cual menciona "...Los compromisos y obligaciones pendientes de ejecución y pago a 31 de diciembre, deberán incluirse en el presupuesto del año siguiente como una cuenta por pagar" (...). (Subrayado fuera de texto).

A continuación, relacionamos las cuentas por pagar que se constituyeron en cada una de las vigencias, según el reporte de la Subgerencia Administrativa y Financiera.

Tabla N° 23. Relación cuentas por pagar en el cuatrienio

Detalle	2019	2018	2017	2016
Cuentas por pagar	2.759.034	3.289.629	3.724.938	1.273.187

Nota: Cifra en miles de pesos

El valor de las cuentas por pagar constituidas en la vigencia fiscal de 2018 asciende a 3.289 millones de pesos, de las cuales se ha pagado a 31 de diciembre de 2019 el 97% que corresponden a 3.199 millones de pesos, de estos el 98.1% corresponde a operación comercial por una suma de 3.138 millones de pesos y el restante 1.9% corresponden a los gastos de funcionamiento por valor de 60.6 millones de pesos, así:

CUENTAS POR PAGAR	VALOR	PAGO	SALDO	% EJEC
CESANTÍAS	54.194	54.194	0	100%
HONORARIOS	6.320	6.320	0	100%
MANTENIMIENTO	88,495	88,495	0	100%
OPERACIÓN COMERCIAL	3.229.027	3.138.856	90.171	97%
TOTAL	3.289.629	3.199.459	90.171	97%

- ✓ **Informes a entes de Control.** Los informes contables de reporte trimestral y anual, a entes externos como son CHIP y SIA Contraloría, se rindieron de forma oportuna durante el cuatrienio y a la fecha el último, se reportó con corte a diciembre de 2019 cumpliendo con la normativa correspondiente.

4.1.3 Estado de resultados integral- individual

A continuación, presentamos cuadro comparativo del Estado de Resultados a 31 de diciembre de los años 2016, 2017, 2018 y 2019.

ESTADO DE RESULTADOS INTEGRAL - INDIVIDUAL – COMPARATIVO
AÑOS 2016-2017-2018-2019

Tabla N° 24.

	31-dic-19	31-dic-18	31-dic-17	31-dic-16
Ingreso	6.679.358	5.094.345	5.161.224	3.627.878
Operacionales	6.015.230	4.526.505	4.327.528	3.337.927
Administración de proyectos- Reconocimientos	5.672.319	4.424.132	4.226.103	3.228.679
Otros servicios- Certificaciones	3.443	3.373	1.425	109.248
Otros Ingresos diversos	339.468	99.000	100.000	0
Gastos operacionales	5.742.013	4.844.785	5.147.211	4.014.283
Gasto de personal	1.543.464	1.486.431	1.368.297	1.055.731
Honorarios	2.992.015	2.390.114	2.863.068	2.156.941
Servicios	252.647	29.716	82.525	
Impuestos y contribuciones	36.359	37.426	23.026	26.551
Generales	917.528	901.098	810.295	775.060
Arrendamientos	379.438	253.362	235.811	210.468
seguros	370.569	419.588	252.581	280.133
Vigilancia y seguridad	0	384	1909	1744
mantenimiento y reparaciones	4.684	19.249	1.541	18.834
Viáticos y gastos de viaje	26.073	20.112	11.528	10.519
materiales y suministros	17.641	67.117	57.939	63.611
Publicidad y propaganda	4.609	181	2794	6652
Servicios públicos	35.675	43.774	53.242	83.820
Transporte	48.290	68.268	163.004	86.915
Combustibles y lubricantes	12.171	8.692	10.215	8.980
Elemento de aseo, lavandería y cafetería	6.698		18894	3384
Intangibles	11.671			
Otros gastos generales	9	371	837	
Margen Operacional antes de Depreciaciones y Amortizaciones	273.217	-318.280	-819.683	-676.356
Depreciaciones y Amortizaciones	36.072	41.406	48.264	86.308
Depreciaciones	36.072	35.384	34.818	47.146
Amortizaciones	0	6.022	13.446	39.162
Margen Operacional	237.145	-359.686	-867.947	-762.664
Ingresos No Operacionales	95.060	127.254	228.538	27.976
Gastos No Operacionales	645.986	119.009	145	67.408
Financieros	568.752	440.209	605.129	261.975
Ingresos por Intereses financieros	569.068	440.587	605.158	261.975
Gastos financieros	316	378	29	0
Resultado del periodo antes de impuestos	254.971	88.767	-34.425	-540.121
Impuesto sobre la renta e impuesto diferido	86.949	-1.523		59416
Resultado del ejercicio	168.022	90.290	-34.425	-599.537

Nota. Cifras en miles de pesos colombianos

- En el año 2016 se generó pérdida por \$599.537.000.
- En el año 2017 se generó pérdida por valor de \$34.425.000.
- Con corte al año 2018 se obtuvo utilidad por \$90.290.000.
- Con corte a diciembre de 2019 presenta una utilidad del ejercicio por valor \$168.022.487

4.2 ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA INDIVIDUAL

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA INDIVIDUAL COMPARATIVO AÑOS 2016-2017-2018-2019.

Tabla N°. 25. Estado de situación financiera individual

	31-dic-19	31-dic-18	31-dic-17	31-dic-16
ACTIVOS	31.045.100	45.414.900	54.312.983	19.271.553
Efectivo y Equivalentes de Efectivo	27.549.364	42.295.825	51.765.739	17.569.235
Caja	0	0	0	0
Bancos - Depósitos en instituciones financieras	27.549.364	42.295.825	51.765.739	17.569.235
Cuentas por Cobrar	1.763.291	2.123.540	1.598.815	1.206.352
Administración de proyectos	1.724.650	2.006.778	1.588.562	1.206.352
Otras cuentas por cobrar	101.344	179.465	72.956	62.703
Deterioro cuentas por cobrar	-62.703	-62.703	-62.703	-62.703
Activos por impuestos corrientes	631.308	662.245	334.640	237.802
Otros activos no financieros	1.006.225	250.528	521.225	138.247
Activo no corriente	94.912	82.762	92.564	119.917
Propiedad planta y equipo	91.012	56.413	87.797	108.583
Inversiones	3.900	3.900	3.900	3.900
Activos intangibles	0	0	867	7.434
Activos por impuestos diferidos	0	22.449	0	0
PASIVOS	29.977.619	44.515.442	53.503.814	18.427.959
Cuentas por pagar por Bienes y Servicios	2.845.473	3.428.965	3.788.464	1.319.620
Salarios y prestaciones sociales	235.006	161.223	163.999	110.165
Recursos recibidos en administración	25.453.417	38.977.148	47.168.252	15.722.840
Depósitos sobre contratos	99.855	145.141	763.332	809.485
Pasivos por impuestos corrientes	1.273.039	737.524	871.426	375.816
Otros pasivos	70.829	1.065.441	748.341	90.033
PATRIMONIO	1.067.481	899.459	809.169	843.594
Capital social	530.000	530.000	530.000	530.000
Reservas estatutarias	25.732	0		0
Resultados de Ejercicios Anteriores	343.727	279.169	313.594	913.131
Resultados del Ejercicio	168.022	90.290	-34.425	-599.537

Nota. Cifras en miles de pesos colombianos

Es de resaltar que dentro del último periodo Fondecún ha realizado una gestión importante frente a la metodología y proceso de reconocimiento de ingresos por conceptos de cuota de gerencia, lo que ha llevado a tener un reconocimiento más específico de avance en cada uno

de los proyectos que representa un ingreso de su actividad, con lo cual se busca una información financiera precisa y que aporte de manera clara a la toma de decisiones de índole financiero.

Es de concluir que por el tipo de entidad y por el objeto que desarrolla Fondecún la información más relevante que se analiza de la situación financiera de la empresa, son los recursos de operación comercial donde estos representan en el pasivo los recursos recibidos en administración que en promedio corresponden al 86.5% de total de los pasivos en los últimos 4 años y que se encuentran respaldados en el activo en los Bancos - Depósitos en instituciones financieras correspondientes a estos recursos, lo que indica que están debidamente respaldados por los recursos en el activo tal y como se muestra en el siguiente cuadro.

Tabla N°. 26. Comportamiento del pasivo en el cuatrienio 2016-2019.

VIGENCIA	2019	2018	2017	2016
PASIVOS TOTALES	29.977.619	44.515.442	53.503.814	18.427.959
Recursos recibidos en administración	25.453.417	38.977.148	47.168.252	15.722.840
% de Participación en el Pasivo Total	84,91%	87,60%	88,20%	85,30%
Bancos - Depósitos en instituciones financi	27.549.364	42.295.825	51.765.739	17.569.235

Nota. Cifras en miles de pesos colombianos

4.3 CUENTAS BANCARIAS

El manejo de recursos de cada uno de los contratos y/o convenios interadministrativos para el desarrollo y ejecución de los proyectos, se realiza a través de cuentas bancarias independientes para cada uno de los contratos. Así mismo para el funcionamiento de la entidad se manejan cuentas bancarias.

Es importante indicar que desde el año 2008 hasta agosto de 2018 se encontraban abiertas 238 cuentas de ahorro de contratos y 8 cuentas de funcionamiento, para lo cual se planteó un plan de trabajo con la Subgerencia Administrativa y Financiera con el fin de adelantar los procedimientos relacionados con la conciliación contable de las cuentas relacionadas con los proyectos, logrando a la fecha el cierre de 166 cuentas.

A continuación, se presenta la relación de cuentas existentes clasificadas en las de funcionamiento y las cuentas de contratos, indicando el banco que las opera, así:

Tabla N°. 27. Relación cuentas bancarias.

BANCO	CUENTAS DE FUNCIONAMIENTO	CUENTAS CONTRATOS/CONVENIOS			
		2016	2017	2018	2019
BANCOLOMBIA	4	32	180	180	32
CAJA SOCIAL	0	13	35	27	14
BANCO ITAÚ	1	44	13	13	8
BANCO OCCIDENTE	0	2	2	10	36

Anexo 1. Se adjunta al presente informe la relación de las cuentas bancarias de los proyectos y del funcionamiento del Fondo con los saldos a corte del 31 de diciembre de 2019.

4.4 RECONOCIMIENTO CUOTA DE GERENCIA

La cuota de gerencia, corresponde a los reconocimientos por administración, estructuración o gerencia integral de los proyectos contratados en virtud de la operación comercial.

Los valores por reconocimiento de cuotas de gerencia, de acuerdo con el marco normativo para empresas que gerencian proyectos, son registrados en los estados financieros, causando el ingreso en el estado de resultados, y en una cuenta por cobrar como activo en el balance general, mientras se efectúa el cobro de acuerdo a lo establecido en el contrato interadministrativo.

En este orden de ideas Fondecún la primera semana de cada mes, lleva a cabo una mesa de trabajo entre el Subgerencia Técnica con cada uno de los Gerentes de Proyectos y la Subgerencia Administrativa y Financiera a fin de analizar y evaluar el porcentaje de avance de cada uno de los proyectos que están en ejecución, de acuerdo con el tiempo contratado. Luego de realizar el análisis detallado en forma individual sobre el avance de cada proyecto, se establecen los porcentajes de avance alcanzados en el mes anterior.

Este porcentaje permite obtener el valor absoluto de reconocimiento de ingreso de cuota de gerencia del mes anterior, con lo cual se elabora el acta de reconocimientos debidamente suscrita por el Subgerente Técnico, la cual se radica en el área de Contabilidad, como soporte para el registro y causación del ingreso correspondiente de la cuota de gerencia para el mes inmediatamente anterior.

En esta acta de reconocimiento, se detalla por cada proyecto: número de convenio, objeto, entidad contratante, valor total de cuota de gerencia integral establecida, porcentaje de avance mes anterior, reconocimiento mes anterior, porcentaje de avance del mes actual, reconocimiento del mes actual, porcentaje acumulado de avance y reconocimiento acumulado de avance del proyecto, al igual que porcentaje pendiente por reconocer y reconocimiento pendiente por causar; en términos habituales, al terminar la ejecución del proyecto, se habrá cumplido al 100% el reconocimiento del ingreso por concepto de cuota de gerencia.

La aplicación del procedimiento mencionado permite vincular la información técnica y financiera y mantener actualizados los estados financieros de acuerdo con la realidad de ejecución del portafolio de proyectos.

5. GESTIÓN CONTRACTUAL

5.1 RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN

5.1.1 En calidad de contratante para su actividad industrial y comercial

De acuerdo al ámbito constitucional, el artículo 93 de la Ley 489 de 1998 indicó sobre el régimen jurídico de los contratos celebrados por las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, calidad que ostenta Fondecún, que “Los actos que expidan las empresas industriales y comerciales del Estado para el desarrollo de su actividad propia, industrial o comercial o de gestión económica se sujetarán a las disposiciones del Derecho Privado...” (Subrayas fuera del texto original)

En el mismo sentido, el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 establece “*Las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso*”.

Adicionalmente, respecto a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011 indicó que “*...Las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, (...) que se encuentren en competencia con el sector privado nacional o internacional o desarrollen su actividad en mercados monopolísticos o mercados regulados, (...) se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales (...) la eficiencia de sus operaciones y por ende su competitividad frente al sector privado...*”

Que respecto al sometimiento de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía mixta al régimen de derecho privado, el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, indicó que ²“*la necesidad de que en su actividad industrial y comercial, tradicionalmente ajena al Estado y propia de los particulares, ellas actúen en términos equivalentes a éstos cuando realicen actividades similares, sin tener prerrogativas exorbitantes que atenten contra el derecho a la igualdad ni estar sujetas a procedimientos administrativos que entraben sus actuaciones y las pongan en situación de desventaja frente a sus competidores*”, de tal manera que “(...) sus actividades de explotación industrial o comercial se desarrollen con las mismas

² Sentencia del 19 de agosto de 2004. Expediente 12.342. Actor: Sociedad Tronix Ltda. M.P Ramiro Saavedra Becerra, reiterada en sentencia de 6 de febrero de 2006. Exp. 13414 del mismo ponente

oportunidades y las mismas ventajas o desventajas que las adelantadas por aquellos, sin que influya para nada su investidura de entidad estatal; que puedan actuar como particulares, frente a las exigencias de la economía y del mercado. Por ello, la regla general es que en sus actos y contratos se rijan las normas de derecho privado, (...)” (Subrayas fuera del texto original)

Así mismo, la jurisprudencia reitera que *“la participación activa del Estado en el sector financiero, industrial y comercial, ha exigido que el legislador Colombiano señale un régimen contractual especial aplicable a las empresas industriales y comerciales del Estado y a las sociedades de economía mixta con participación mayoritaria estatal, con miras a garantizar la agilidad y eficiencia de sus operaciones y por ende su competitividad frente al sector privado”*, señalando adicionalmente que *“...las entidades excluidas de la Ley 80 de 1993 tienen un régimen contractual que vincula dos ordenamientos: el privado, de manera preponderante, como ordenador y determinante del aspecto sustantivo del negocio jurídico; y los principios de la función administrativa, los principios de la gestión fiscal y el régimen de inhabilidades e incompatibilidades...”*³

Es así que en atención a la normatividad y jurisprudencia citada los procesos contractuales que adelante el Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca- Fondecún relacionado con su operación comercial, Empresa Industrial y Comercial vinculada a la Secretaría de Planeación, no se rigen por el Estatuto General de la Contratación Pública, sino por el derecho privado, sin perjuicio de observar e implementar los principios generales consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política.

5.1.2 En calidad de contratista en la suscripción de convenios y/o contratos interadministrativos

Ahora bien, en los casos en los que Fondecún se comporta como contratista de diferentes entidades estatales para el desarrollo de la gerencia, administración y /o estructuración de proyectos, éste se rige bajo las normas del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, específicamente en lo establecido en el literal c) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 del 2015, que indica la aplicabilidad de la modalidad de contratación directa, la cual permite la celebración de contratos interadministrativos, en tratándose de la articulación de dos entidades del Estado⁴ para el cumplimiento de sus fines; toda vez que dichas prerrogativas contemplan que las entidades públicas pueden contratar

³ Cfr. Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Subsección B, Consejero Ponente: Danilo Rojas Betancourth, Sentencia del 13 de diciembre de 2017, Expediente número. 59.055.

Consejo de Estado, Sala de lo contencioso Administrativo, Sección Tercera, Subsección A, Consejera Ponente: Marta Nubia Velásquez Rico Sentencia de 24 de octubre de 2016, Expediente número. 45.607.

Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil. 12 de diciembre de 2017 No. Radicación: 11001030600020160010600.
CP: Oscar Darío Amaya Navas.

⁴ Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.4.4. Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directiva; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto. (...) (Decreto 1510 de 2013, artículo 76)

directamente entre ellas siempre que las obligaciones derivadas de los contratos tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la Ley o en sus reglamentos.

5.1.3 En calidad de contratante para la adquisición de bienes y servicios para el funcionamiento de la entidad

En los casos en que Fondecún demande la adquisición de bienes, prestación de servicios y/o ejecución de obras para el funcionamiento y/o proyectos de inversión de la entidad, aplicará el régimen de contratación del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 93 de la Ley 489 de 1993⁵ y lo consagrado en el Manual de Contratación expedido y adoptado mediante el Acuerdo 001 de 2019.

5.2 MANUALES DE CONTRATACIÓN

Considerando el régimen de contratación de Fondecún, a continuación, se relacionan los Manuales de Contratación que han regido para la entidad desde su creación.

Tabla N°. 28. Control modificaciones del Manual de Contratación- Régimen Privado

CONTROL DE MODIFICACIONES DEL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE FONDECÚN – REGIMEN PRIVADO		
ACUERDO	AÑO	MODIFICACIÓN
Acuerdo No. 004	2009	Se expide el Manual de Contratación de Fondecún
Acuerdo No. 011	2009	Modificó el Acuerdo No. 004 de 2009
Acuerdo No. 009	2010	Derogó el Acuerdo No. 004 y 011 de 2009
Acuerdo No. 001	2013	Se expide Manual de Contratación de Fondecún
Acuerdo N° 001	2019	Se expide nuevo Manual de Contratación de Fondecún

Tabla N°. 29. Manual de Contratación- Régimen Público.

MANUAL DE CONTRATACIÓN DE FONDECÚN – ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA		
ACUERDO	AÑO	MODIFICACIÓN
Acuerdo N° 003	2019	Acuerdo No 3 del 24 de diciembre de 2019 “Por el cual se adopta y se expide el Manual de Contratación, vigilancia y control de la ejecución contractual –Estatuto General de Contratación de la Administración Pública del Fondo de Desarrollo de Proyectos- Fondecún” .

- **Acuerdo N° 001 de 2019. Manual de Contratación – Régimen Privado**

En el año 2019 se expidió y adoptó un nuevo Manual de Contratación-Régimen de contratación Privado mediante el Acuerdo N° 001 de 2019, el cual fue aprobado por la Junta Directiva de conformidad con lo establecido en los artículos 8, 9 y numeral 12. 16 del artículo 12 del Decreto Ordenanzal N° 064 de 2016, que establecen que corresponde a la Junta Directiva de Fondecún “Adoptar y expedir el Manual de Contratación”.

⁵ Artículo 93 Ley 489 de 1998. Los actos que expidan las empresas industriales y comerciales del Estado para el desarrollo de su actividad propia, industrial o comercial o de gestión económica se sujetarán a las disposiciones del Derecho Privado. Los contratos que celebren para el cumplimiento de su objeto se sujetarán a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de las entidades estatales

Lo anterior se realiza en atención a que era necesario realizar algunos ajustes a los procesos, requisitos, condiciones y procedimientos que rigen la actividad contractual y efectuar algunos cambios sustanciales que justificaron la expedición del nuevo Manual, el cual se diferencia del anterior principalmente en razón a las siguientes modificaciones:

- (i) Eliminación de la exigencia de pago a los oferentes por concepto de derechos de participación para presentar propuesta en algunas modalidades contractuales.
- (ii) Se establece de forma obligatoria la publicación de los procesos contractuales en el Secop.
- (iii) Se precisa que en los casos que Fondecún demande la adquisición de bienes, prestación de servicios y/o ejecución de obras para el funcionamiento de la entidad, aplicará el régimen de contratación del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- (iv) Se incluye dentro del articulado del Manual el ámbito de aplicación y lo referente a la ordenación del gasto y pago.
- (v) Respecto a las instancias contractuales, se crea el Comité Asesor y Evaluador.
- (vi) Se desarrollan las tres etapas de un proceso contractual (precontractual, contractual y poscontractual) con el contenido propio de cada una de ellas.
- (vii) Por unidad de materia se extrae de la modalidad de contratación “Convocatoria Pública” el proceso de bienes y servicios de características técnicas uniformes y se crea una modalidad especial para este tipo de bienes y servicios, denominada “Oferta Dinámica”,
- (viii) Se desarrolla en forma más detallada el componente de “Garantías”.
- (ix) Se incluye un Capítulo que contiene otros procesos contractuales, tales como los convenios y/o contratos interadministrativos, los Acuerdos Marco de Precios; Grandes Superficies, Compras en el Exterior y los Contratos de Comodato.
- (x) Se desarrollan cada una de las modificaciones contractuales.
- (xi) Se incluye los componentes de supervisión e interventoría.
- (xii) Se desarrolla de forma más detallada el componente de liquidaciones y actas de cierre.
- (xiii) Se elabora el glosario con los términos que no se encuentran definidos en el contenido del Manual.

Sumado a lo anterior, el Manual de Contratación realiza cambios a la terminología de las modalidades de contratación, sus causales, procesos y procedimientos, entre otras modificaciones de orden general, todas ellas en cumplimiento de los principios generales de la contratación pública.

Por lo anterior y ante la demanda de contar con un Manual de Contratación que contenga de forma clara y expresa los términos, definiciones, reglas, condiciones, requisitos, procesos y procedimientos que rigen su actividad comercial y contractual, conserve los elementos fundamentales de las reglas que regirán sus procesos contractuales pero responda a las

necesidades de los clientes y entregue seguridad jurídica para los actores que participan en la implementación del mismo; se expide el Manual de Contratación.

- **Acuerdo N° 003 de 2019. Manual de Contratación – Régimen Público**

En cuanto a la adquisición de bienes y servicios relacionados con el funcionamiento de la entidad, se determinó que el régimen jurídico que aplica es el del Estatuto General de Contratación Pública, esto en atención a lo indicado en el artículo 93° de la Ley 489 de 1998 que en cuanto al régimen de las empresas industriales y comerciales del estado establece lo siguiente *“Los actos que expidan (...) para el desarrollo de su actividad propia, industrial o comercial o de gestión económica se sujetaran a las disposiciones del Derecho Privado. Los contratos que celebren para el cumplimiento de su objeto se sujetarán a las disposiciones del Estatuto General de la Contratación de las entidades estatales”*. (Subrayado y negrita fuera del texto original).

En este orden de ideas, en el Manual de Contratación adoptado mediante Acuerdo No. 001 del 01 de marzo de 2019 se estableció en el párrafo del artículo 2° que *“(...) en los casos que Fondecún demande la adquisición de bienes, prestación de servicios y/o ejecución de obras para el funcionamiento y/o proyectos de inversión de la entidad, aplicará el régimen de contratación del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública”* (Subrayado y negrita fuera del texto)

Es así que, entendiendo que el régimen aplicable se determina conforme a la destinación de los bienes, servicios y obras a contratar, es decir, si éstos son para atender las obligaciones contraídas con los clientes, se regirá por las normas de derecho privado, empero de ser para atender necesidades propias de funcionamiento o proyectos de inversión de Fondecún, se aplicarán las normas del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, sin perjuicio de aclarar que cuando se contrate con una entidad pública esta relación también se rige por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

En este orden de ideas, en los casos que Fondecún demande la adquisición de bienes, prestación de servicios y/o ejecución de obras para el funcionamiento y/o proyectos de inversión de la entidad, adelantará la actividad contractual atendiendo las siguientes consideraciones y soportes normativos de que trata el presente manual, el cual se relación con el régimen de contratación del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Leyes 1150 de 2007 y 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018, los Decretos Leyes 019 y Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y Decretos Reglamentarios.

Por lo anterior y ante la necesidad de contar con un Manual de Contratación que contenga de forma clara y expresa los términos, definiciones, reglas, condiciones, requisitos, procesos y procedimientos para los casos que Fondecún demande la adquisición de bienes, prestación de servicios y/o ejecución de obras para el funcionamiento y/o proyectos de inversión de la entidad; se expide y adopta por parte de la Junta Directiva mediante Acuerdo N° 003 del 24 de diciembre de 2019 el Manual de Contratación- Régimen Publico.

Durante la vigencia 2019 se han realizado 24 Comités de Negocios y 1 Comité de Contratación de conformidad con lo estipulado en la normatividad señalada previamente.

5.3 INFORME CONSOLIDADO DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN DEL CUATRIENIO 2016-2019

Como parte integral del presente informe se adjunta el archivo que contiene la relación de los contratos y/o convenios interadministrativos suscritos en cada uno de los años que comprende el periodo 2016-2019, indicando número de contrato (Fondecún/cliente), objeto, fecha de inicio, fecha de terminación, valor y estado, de conformidad con la información que reportó el área jurídica basada en el archivo e informes presentados a entes de control. **Anexo 4.** Formato Excel. Contratos y/o convenios interadministrativos del cuatrienio 2016-diciembre 2019.

A continuación, se presenta el consolidado del número de contratos suscritos en cada vigencia, clasificados de acuerdo a la categoría territorial de los clientes con los cuales se suscribieron.

Tabla N° 30. Consolidados contratos y/o convenios interadministrativos del cuatrienio 2016- diciembre 2019

VIGENCIA	NACIONAL	DEPARTAMENTAL	DISTRITAL	MUNICIPAL	TOTAL
2016	5	27	0	1	33
2017	8	50	2	108	168
2018	0	14	0	5	19
2019	0	7	0	11	18

Nota. Respecto al año 2017, el incremento en el número de contratos interadministrativos se generó por el desarrollo del proyecto “EXPO- CUNDINAMARCA 2017” del cual se derivó la suscripción de contratos con los municipios, entidades del orden central y descentralizado del Departamento y dos entidades del sector ambiente que participaron en esta feria.

5.3.1 Estado de Contratos y/o convenios interadministrativos del cuatrienio 2016- diciembre 2019

Tabla N° 31. Estado contratos y/o convenios interadministrativos del cuatrienio 2016- diciembre 2019

ESTADO	2016	2017	2018	2019	TOTAL
EN EJECUCIÓN	1	3	9	12	25
LIQUIDADO	21	115	0	2	138
TERMINADO	11	49	7	3	70
SUSPENDIDO	0	1	1	0	2
NO EJECUTADO	0	0	2	2	4

5.3.2 Contratación derivada del cuatrienio 2016- diciembre 2019

Como parte integral del presente informe se adjunta el archivo que contiene la relación de los contratos derivados suscritos para el cumplimiento de las obligaciones asumidas por Fondecún en el marco de los contratos interadministrativos, esta relación de contratos está distribuida en cada uno de los años que comprende el período 2016-2019, indicando número de contrato, objeto, fecha de inicio, fecha de terminación, valor, régimen legal, tipo de contrato y estado, de conformidad con la información que reportó el área jurídica basada en el archivo e informes presentados a entes de control. **Anexo 5.** Formato Excel. Contratos derivados del cuatrienio 2016-diciembre 2019.

A continuación, se presenta el consolidado del número de contratos suscritos en cada vigencia.

Tabla N° 32. Consolidados contratos derivados del cuatrienio 2016- diciembre 2019

CONTRATACIÓN DERIVADA	VIGENCIAS			
	2016	2017	2018	2019
TOTAL	374	1408	489	878

Nota. Se encuentran incluidos los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que se suscribieron para la gerencia y/o supervisión de cada proyecto y se excluyen los relacionados con el funcionamiento de la entidad.

5.3.2.1 Estado de Contratos derivados del cuatrienio 2016-diciembre de 2019

Tabla N° 33. Estado de contratos derivados del cuatrienio 2016- diciembre 2019

ESTADO	2016	2017	2018	2019	TOTAL
EN EJECUCIÓN	-	3	9	494	506
LIQUIDADO	77	579	221	86	963
PROCESO DE LIQUIDACIÓN	47	4	2	128	181
TERMINADO	335	899	366	310	1910
SUSPENDIDO	-	8	3	1	12
NO EJECUTADO	-	10	2	7	19

5.3.2.2 Consolidado de modalidades de contratación derivada del cuatrienio 2016-diciembre de 2019

Tabla N° 34. Consolidado de modalidades de contratación derivada del cuatrienio 2016- diciembre 2019

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	VIGENCIAS			
	2016	2017	2018	2019
CONTRATACIÓN DIRECTA	294	1236	458	865
CONVOCATORIA PÚBLICA POR SORTEO/CONVOCATORIA POR CONCURSO	74	172	30	12
CONVOCATORIA PÚBLICA / INVITACIÓN PÚBLICA	3	17	5	2

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	VIGENCIAS			
	2016	2017	2018	2019
OFERTA DINÁMICA	0	0	0	0
TOTAL	371	1425	493	879

Nota. Desde el mes de marzo de 2019 se ajustaron, en su terminología, las modalidades de selección de conformidad con la adopción del nuevo Manual de Contratación según el Acuerdo No 001 de 2019.

5.3.2.3 Contratación para el funcionamiento de la entidad.

Fondecún para el normal desarrollo de su funcionamiento conto con la suscripción del siguiente número de contratos por cada año que comprende el periodo 2016- diciembre 2019.

Tabla N° 35. Contratación para el funcionamiento de la entidad 2016- diciembre 2019

TIPO CONTRATO	2016	2017	2018	2019	TOTAL
ARRENDAMIENTO	3	3	3	1	10
MANTENIMIENTO	3	2	1	1	7
SUMINISTRO	13	19	9	9	50
PRESTACIÓN DE SERVICIOS	66	70	101	108	345
TOTAL	85	94	114	119	412

- **Contratos funcionamiento entidad**

Contratos de funcionamiento de la entidad que pasan a la siguiente vigencia.

No. CTO	OBJETO	VALOR	CONTRATISTA	INICIO	FINAL
32	Servicio nube publica ii	\$ 5.817.614	SOLUCIONES ORIÓN	21/01/2019	21/01/2020
41	Arrendamiento del espacio físico del piso 21 (oficina 21-01) edificio centro internacional antes edificio Bavaria - Davivienda torre , avenida carrera 10 no. 28 - 49, para el funcionamiento de las oficinas de la sede principal del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca – Fondecún	\$281.199.600	BERNAL PIRAQUIVE LTDA	22/01/2019	22/01/2020
71	Servicio de hosting, administración, control, soporte, y mantenimiento para la página web y correo electrónico institucional del	\$ 36.071.280	SEVEN SOFTWARE.NET.S.A.S.	18/02/2019	18/02/2020

No. CTO	OBJETO	VALOR	CONTRATISTA	INICIO	FINAL
	fondo de desarrollo de proyectos de Cundinamarca				
240	Software oracle	\$ 6.556.588	ORACLE COLOMBIA LTDA	26/03/2018	30/03/2020
402	Servicios de personal de servicios generales tiempo completo aseo y cafetería para el fondo de desarrollo de proyectos de Cundinamarca- Fondecún.	\$ 11.119.503	CLEANER S.A.S	30/05/2019	4/01/2020
CPS	Póliza de seguro de la entidad	\$7.546.108.823	AXXA COLPATRIA	05/05/2018	09/02/2020
254-16	Intermediario de seguros póliza actual	SIN CUANTÍA	JARGU S.A	05/05/2018	09/02/2020
929	Contratar la prestación del servicio de intermediación de seguros y asesoría para la formulación y manejo del programa de seguros y de las pólizas que cubren los riesgos relativos a los bienes e intereses asegurables de Fondecún	SIN CUANTÍA	JARGU S.A	03/09/2019	Hasta la vigencia del contrato de seguros que se adjudique en 2020
MC-001-2019	Suministrar licencia advanced gateway security suite bundle for tz 600 series para el firewall de la entidad	\$36.071.280	CCD INGENIEROS LTDA	01/03/2019	29/02/2020

Contratos de Funcionamiento de la entidad - plazo contractual termina el 31/12/2019

No. CTO	OBJETO	VALOR	CONTRATISTA	INICIO	FINAL
177-19	Revisoría fiscal	\$35.729.670	NEXXIA INTERNATIONAL MONTES	31/12/2019	31/03/2020
116-18	Servicio de bodegaje, custodia y préstamo, transporte inicial y final del archivo de Fondecún	\$16.868.808	ADD MULTISERVICIOS CORPORATIVOS	25/01/2018	31/12/19
179-19	Suministro de combustible para el funcionamiento del vehículo oficial	\$6.500.000	ORGANIZACIÓN TERPEL S.A	13/03/19	31/12/19
IPMC-004-19	mantenimiento preventivo y correctivo de vehículo oficial	\$10.000.000	CAR SCANNER	30/05/19	31/12/19

No. CTO	OBJETO	VALOR	CONTRATISTA	INICIO	FINAL
IPMC-005-2019	materiales y suministros de elementos de papelería y elementos de escritorio	\$12.999.150	FCL INGENIERÍA SAS	28/06/19	31/12/19
IPMC-003-2019	suministro de implementos de aseo y cafetería	\$6.693.800	PRODIASEO SAS	08/05/2019	31/12/19

Contratos relacionados con el funcionamiento de la entidad – contratación siguiente vigencia

OBJETO	PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO	INICIO
Adquisición de los seguros que amparen los intereses patrimoniales actuales y futuros, así como los bienes de propiedad del fondo de desarrollo de proyectos de Cundinamarca, Fondecún, que estén bajo su responsabilidad y custodia y aquellos que sean adquiridos para desarrollar las funciones inherentes a su actividad	\$165.220.674	Iniciar Proceso Iniciando Vigencia 2020- La actual Póliza vence el 9/03/2020

6 PROCESOS LEGALES

La Asesoría Jurídica de Fondecún presentó los antecedentes, estado y recomendaciones de cada uno de los procesos administrativos, judiciales y penales existentes en Fondecún.

6.1 Procesos fiscales

Con relación de procesos fiscales vigentes, Fondecún, a la fecha no cuenta con procesos fiscales en curso.

6.2 Procesos administrativos

A continuación, se relacionan los procesos administrativos con el detalle de cada uno de ellos.

Tabla N° 36. Proceso Administrativo. Caso Coldeportes.

No PROCESO	N/A
DEMANDANTE	COLDEPORTES
DEMANDADO	Fondecún
OBJETO DEL PROCESO	Cobro coactivo en sede administrativa
PRETENSIONES ECONÓMICAS	\$ 564.776.026,57
ANTECEDENTES	Contrato Interadministrativo No. 450 de 2015. Objeto. Fondecún se compromete con COLDEPORTES a realizar la gerencia integral de proyectos orientado al aprovisionamiento e instalación de la dotación deportiva requerida para los XX Juegos Deportivos Nacionales y IV Juegos Deportivos Paranales 2015.

	Fecha de suscripción	24/06/2015
	Fecha de inicio	1/07/2015
	Fecha de terminación	15/11/2015
ACTUACIONES	2016	- N/A
	2017	- 24-11-17: Resolución No. 2700 del 24/11/2017, liquidación unilateral.
	2018	- 13-02-18: Resolución No. 273 del 13/02/2018, rechaza recurso de reposición. - 28-02-18: Constancia de ejecutoria de la Resolución No. 2700 de 2017, del 28/02/2018.
	2019	- 21-03-19. Auto libra mandamiento de pago: Auto No. 005 del 21 de marzo de 2019 - 25-04-19. Fondecún presenta excepciones frente al mandamiento de pago - 14-05-19. Derecho de petición de Fondecún a Coldeportes solicitando verificación de los soportes del proceso administrativo, sustentado en errores de procedimiento en la declaratoria del incumplimiento del contrato interadministrativo No. 450 de 2015 y de la liquidación unilateral. - 24-05-19: Oficio de Coldeportes solicita ampliación de términos para contestar petición - 04-06-19: Notificación por aviso del Auto No. 12 del 24 de mayo de 2019 mediante el cual se resuelven las excepciones. - 30-06-19: Respuesta de Fondecún a oficio de Coldeportes sobre ampliación de términos para contestar petición - 04-06-19: Respuesta de Coldeportes a respuesta de Fondecún sobre oficio de Coldeportes que amplía términos para contestar petición - 04-06-19: Respuesta de Coldeportes a derecho de petición de Fondecún - 03-07-19: Se radicó en Coldeportes, con el No. 2019ER0012291, el recurso de reposición contra el Auto No. 12 del 24 de mayo de 2019.
ESTADO ACTUAL	Decisión desfavorable al recurso de reposición interpuesto por Fondecún el 3 de julio de 2019, en contra del auto No. 12 de 24 de mayo de 2019.	
INFORMACIÓN Y RECOMENDACIONES	<ul style="list-style-type: none"> - Se entrega la trazabilidad ante Coldeportes de las razones que prueban los diferentes yerros de procedimiento y de fondo de Coldeportes al haber declarado el incumplimiento del contrato interadministrativo No. 450 de 2015 y efectuado la liquidación unilateral del contrato sin atender las manifestaciones realizadas por Fondecún para la misma. - Se cuenta con todo el material probatorio que evidencia el cumplimiento del contrato. - Se proyecta la Demanda de Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho en contra de Coldeportes y se procederá con su radicación en la presente vigencia. <p>Se recomienda realizar seguimiento y adecuada defensa en el desarrollo de la acción incoada por Fondecún.</p>	

Tabla N° 37. Proceso Administrativo -Caso Secretaría Distrital Integración Social – Alcaldía Mayor.

No PROCESO	PIOAJ 011-2019
DEMANDANTE	Secretaría Distrital de Integración Social
DEMANDADO	Fondecún

OBJETO DEL PROCESO	Procedimiento de imposición de multas, sanciones y declaratoria de incumplimiento	
PRETENSIONES ECONÓMICAS	\$ 787.345.400,00	
	2019	<ul style="list-style-type: none"> - 13-08-19: Audiencia de apertura del proceso de imposición de multas, sanciones y declaratoria de incumplimiento. Fondecún presenta descargos frente al inicio del procedimiento. - 27-08-19: Diligencia de práctica de pruebas: Visita a frente Piona y Campoverde. Solicitud por parte de la Aseguradora de prueba de complementación del informe del supervisor. - 30-09-19: Reanudación de Audiencia del proceso. Fondecún interpone descargos frente a la complementación del informe por parte del supervisor, alegando falta de competencia para el inicio del procedimiento e informe infundado frente a las obligaciones presuntamente incumplidas por Fondecún. - 22-10-19: Continuación de Audiencia, en la cual Fondecún interpuso recurso de reposición contra la Resolución No. 2070 del 22 de octubre de 2019, la cual fue notificada en estrados el 22 de octubre de 2019 - 25-10-19: Fondecún presentó sustentación del recurso de reposición interpuesto contra la Resolución No. 2070 del 22 de octubre de 2019.} - 28-10-19: Continuación de Audiencia, en la cual mediante Resolución No 2120 del 28 de octubre de 2019, se resolvió el recurso de reposición interpuesto por Fondecún.
ESTADO ACTUAL	La Secretaría de Integración Social mediante Resolución N° 2120 del 28 de octubre de 2019, resolvió el recurso de reposición interpuesto por Fondecún sobre el presunto incumplimiento del contrato interadministrativo No. 8239 de 2017, confirmando la decisión contenida en la Resolución No. 2070 del 22 de octubre de 2019 imponiendo una multa a Fondecún, por valor de \$393.672.700	
INFORMACIÓN Y RECOMENDACIONES	<p>En el marco del proceso sancionatorio se desvirtuó el presunto incumplimiento de las obligaciones para el Frente Piona, al configurarse el hecho superado de los endilgados para el inicio de este, por la supervisión, logrando que no se impusiera multa alguna al respecto.</p> <p>En la suspensión del recurso de reposición contra el acto administrativo que impuso la multa contra Fondecún, se dejó por sentado, hechos que prueban la inobservancia por parte de la Secretaría Distrital de Integración Social del término previsto en el artículo 76 de Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, al no otorgar el término que establece la ley para la sustentación del recurso, únicamente se dieron 2 días. Por otra parte, la decisión contenía hechos nuevos diferentes a los endilgados al inicio del proceso, se probó la inexistencia de los hechos de presunto incumplimiento, al Fondecún haber adelantado todas actuaciones para la normal ejecución de los proyectos.</p> <p>Además, se presentaron los hechos de terceros como eximente de responsabilidad, como: El hecho de que el contratista, hubiese solicitado suspensiones, obedeció tal como lo consigna el mismo fallo a los considerandos y motivaciones de las respectivas suspensiones, los cuales son de carácter completamente imprevisibles y correspondió a tiempos de terceros, entre otros, Curaduría, DADEP, Personería, Empresas de Servicios Públicos, Constructora Bolívar, y que de acuerdo a las obligaciones contractuales de la contratación derivada fue necesario proceder con su respectivo trámite contractual, tal como se evidencia en las actas de suspensión que se anexan a la presente actuación. Entre estos, las reiteradas solicitudes de la supervisión por parte de la Secretaría, en cuanto a modificación de diseños lo que generó mayores tiempos en cada etapa.</p>	

	<p>Por último, se realizará la radicación de la Demanda de Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho en contra de la Secretaría de Integración Social del Distrito Capital, en la presente vigencia.</p> <p>Se recomienda realizar el seguimiento y adecuada defensa en el desarrollo de la acción incoada por Fondecún.</p>
--	---

Tabla N° 38. Proceso Administrativo. Departamento Nacional de Planeación.

No PROCESO	201832415999800045E	
ACCIONANTE	Departamento Nacional de Planeación	
ACCIONADO	Fondecún	
OBJETO DEL PROCESO	Cobro coactivo en sede administrativa	
PRETENSIONES ECONÓMICAS	\$ 548.495.532	
ANTECEDENTES	<ul style="list-style-type: none"> - 21-04-16 Resolución No. 067 del 21 de abril de 2016, por la cual se declara la pérdida de fuerza ejecutoria de un proyecto financiado o cofinanciado con asignaciones del Fondo Nacional de Regalías en liquidación, o en depósito en el mismo, se reconoce un valor ejecutado por unidades funcionales terminadas, se declara su cierre y se ordena el reintegro de unos recursos” - 22-07-16: Resolución No 218 del 22 de julio de 2016, la cual resuelve el recurso de reposición interpuesto por Fondecún contra la Resolución No. 067 del 21 de abril de 2016 - 05-08-16: Constancia de Ejecutoria de fecha 05 de agosto de 2016, suscrita por la liquidadora del Fondo Nacional de Regalías. 	
ACTUACIONES	2016	El 02 de diciembre de 2016 el Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca – Fondecún presentó demanda de Nulidad y Restablecimiento del Derecho contra el Fondo Nacional de Regalías con el fin de que se declare la nulidad de la Resolución No. 067 del 21 de abril de 2016.
	2017	- N/A
	2019	Auto – mandamiento de pago del 01 de agosto de 2019, notificado por el DNP mediante aviso con radicado No. 2019ER7517 del 17 de diciembre de 2019.
	2019	7-10-19 Se presentaron excepciones frente al mandamiento de pago librado por DNP contra el Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca - Fondecún, mediante Auto del 01 de agosto de 2019, notificado mediante aviso con radicado No. 2019ER7517 del 17 de diciembre de 2019. Fundamentado en: El 02 de diciembre de 2016 el Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca – Fondecún presentó demanda de Nulidad y Restablecimiento del Derecho contra el Fondo Nacional de Regalías con el fin de que se declare la nulidad de la Resolución No. 067 del 21 de abril de 2016, “ <i>Por la cual se declara la pérdida de fuerza ejecutoria de un proyecto financiado o cofinanciado con asignaciones del Fondo Nacional de Regalías en liquidación, o en depósito en el mismo, se reconoce un valor ejecutado por unidades funcionales terminadas, se declara su cierre y se ordena el reintegro de unos recursos</i> ” y en consecuencia se declare la nulidad de la Resolución No 218 del 22 de julio de 2016, la cual resuelve el

	<p>recurso de reposición interpuesto por Fondecún contra la Resolución No. 067 del 21 de abril de 2016.</p> <p>31-10-19: Resolución por medio de la cual se decide la excepción propuesta contra el mandamiento de pago del 1 de agosto de 2019, en la cual se declaró probada la excepción de interposición de demanda de restablecimiento del derecho ante la jurisdicción contencioso administrativa, además decidió suspender el proceso administrativo de cobro coactivo.</p>
ESTADO ACTUAL	Excepciones resueltas favorablemente: Cobro activo suspendido por decisión favorable de las excepciones propuestas por Fondecún hasta tanto se dé fallo de la demanda de Nulidad y restablecimiento del Derecho contra el Fondo Nacional de Regalías.
RECOMENDACIONES	Realizar seguimiento y adecuada defensa en el desarrollo de la acción incoada por Fondecún contra el Fondo Nacional de Regalías y con relación al fallo que se genere de la misma, proceder con lo que corresponda frente a este proceso coactivo.

6.3 Procesos judiciales

A la fecha del presente informe se cuentan con los siguientes procesos judiciales en curso:

A. ICBF contra Fondecún

Tabla N° 39. Proceso Judicial. ICBF contra Fondecún

No PROCESO	25000233600020190001400- TRIBUNAL ADMINISTRATIVO - ORAL SECCION TERCERA
DEMANDANTE	ICBF
DEMANDADO	Fondecún
OBJETO DE LA DEMANDA	<p>El ICBF adelantó un proceso de incumplimiento contra Fondecún, con posterioridad a la terminación del contrato interadministrativo suscrito entre las partes, expidiendo la Resolución No. 3817 del 30/05/2017, en la que declara el incumplimiento parcial, y posteriormente la Resolución No. 1275 del 22/11/2017, en la que resuelve el recurso de reposición, confirma parcialmente el incumplimiento, y disminuye el monto de la cláusula penal pecuniaria de \$219 millones a \$5 millones.</p> <p>Contra la Resolución No. 1275 procedía el medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho, no obstante, caducó a los cuatro (4) meses de su ejecutoria sin que Fondecún incoara la demanda ante la jurisdicción contenciosa (El ICBF omitió tener en cuenta el concepto técnico final de la interventoría solicitado por Fondecún, hecho que podía dar lugar a la nulidad del acto administrativo que declaró el incumplimiento).</p>
PRETENSIONES ECONÓMICAS	\$ 891.482.248,56

ANTECEDENTES	Contrato/convenio No.	Contrato Interadministrativo No. 2428 de 2012		
	Objeto	Realizar la gerencia integral para la ejecución de estudios, diseños, obras de infraestructura, interventorias y dotación para el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes en el territorio nacional.		
	Fecha de suscripción	29/08/2012		
	Fecha de inicio	13/09/2012		
	Fecha de terminación	30/04/2016		
ACTUACIONES	2016	- N/A		
	2017	- N/A		
	2018	- N/A		
	2019	25 Apr 2019	AUTO DE TRÁMITE	Admisión de la demanda 14 may 2019 / notificación por correo electrónico el 13 de mayo de 2019 de notificación de auto que admite la demanda.
		29 Jul 2019	RECIBE MEMORIALES	Contestación de la demanda por parte de la apoderada judicial del Fondecún en 114 folios + 1 DVD +15 carpetas con 4007 folios + 5 traslados en DVD
		3 Aug 2019	RECIBE MEMORIALES	Apoderada del ICBF allega reforma de la demanda en 27 folios + 4 traslados con cd cada uno *-*-bj*-*-
		14 Aug 2019	FIJACIÓN EN LISTA	Fijación en lista de excepciones propuestas por la apoderada de Fondecún fs 87 a 120 contestación de demanda *-*-bj*-*-
02 Sep 2019		AL DESPACHO	Al despacho: contestación demanda con poder Fondecún FS. 75 A 120, más 15 carpetas con 4007 folios (cuadernos N° 15 a17) y solicitud de llamados en garantía: consorcio ARQUIDISEÑOS cuad. N. ° 18, arquitecto Jaime Orlando Acosta cuad. N. ° 19, curaduría URBANA N°3 CUADERNO N° 20, unión TEMPORAL MENOR QUIBDÓ CUAD. N° 21, ingeniería integral de obras INGEOBRAS S.A.S. cuaderno N° 22 // apoderada del ICBF allega reforma de la demanda en 27 folios + 4 traslados con cd cada uno fs. 121 a 148 // fijación en lista de excepciones el 15 de agosto de 2019 fol. 149 *-*-BJ*-*-	

ESTADO ACTUAL	Al Despacho contestación demanda del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca-Fondecún y solicitud de llamamientos en garantía.
INFORMACIÓN Y RECOMENDACIONES	Se contestó demanda y se realizaron los llamamientos en garantía al contratista de obra e interventoría, sustentándose la defensa en bastante material probatorio contenido en más 15 carpetas con 4007 folios. Se recomienda realizar seguimiento y adecuada defensa en el desarrollo de la acción.

B. Unión Temporal Ubaté 2011 -Castro Tcherassi S.A., y Maquinaria Ingeniería y construcciones S.A., MAPECO contra ICCU. se vincula al proceso a Fondecún como litisconsorcio necesario por pasiva.

Tabla N° 40. Proceso Judicial. Ubaté 2011

No PROCESO	25000233600020190018600 - Tribunal Administrativo - Oral Sección Tercera									
DEMANDANTE	Unión Temporal Ubaté 2011 -Castro Tcherassi S.A. y Maquinaria Ingeniería y construcciones S.A. MAPECO									
DEMANDADO	ICCU y Fondecún									
OBJETO DE LA DEMANDA	UT UBATE 2011, contratista del ICCU vincula a Fondecún como litisconsorte necesario por pasiva para integrar el extremo procesal. Fondecún suscribió el convenio interadministrativo 688 de 2011 para el mantenimiento de la vía Ubaté – Lenguazaque, vía intervenida con anterioridad por UT UBATE 2011, y en el marco de nuestro convenio con el Iccu se adelantaron obras por el contratista seleccionado por Fondecún: COMPAÑÍA TRABAJOS URBANOS S.A. y la interventoría INGEOBRAS, con objetos, alcances y épocas distintas de la ejecución. Fondecún no es parte contractual dentro del contrato 602 de 2011 suscrito entre el demandante y el Iccu, del cual se deriva la acción interpuesta por la Unión Temporal.									
PRETENSIONES ECONÓMICAS	\$2.218.778.434,00									
ANTECEDENTES	<table border="1"> <tr> <td colspan="2">Convenio Interadministrativo No. 688 de 2011</td> </tr> <tr> <td>Objeto</td> <td>Aunar esfuerzos administrativos, técnicos y financieros para realizar la gerencia integral del proyecto mantenimiento de vías troncales en el departamento de Cundinamarca.</td> </tr> <tr> <td>Fecha de suscripción</td> <td>29/12/2011</td> </tr> <tr> <td>Fecha de inicio</td> <td>29/12/2011</td> </tr> </table>		Convenio Interadministrativo No. 688 de 2011		Objeto	Aunar esfuerzos administrativos, técnicos y financieros para realizar la gerencia integral del proyecto mantenimiento de vías troncales en el departamento de Cundinamarca.	Fecha de suscripción	29/12/2011	Fecha de inicio	29/12/2011
Convenio Interadministrativo No. 688 de 2011										
Objeto	Aunar esfuerzos administrativos, técnicos y financieros para realizar la gerencia integral del proyecto mantenimiento de vías troncales en el departamento de Cundinamarca.									
Fecha de suscripción	29/12/2011									
Fecha de inicio	29/12/2011									

		Fecha de terminación	30/06/2015	
		Liquidación	Liquidación de común acuerdo del 5/12/2017	
		Asunto	Estabilidad de la obra vía Ubaté-Lenguazaque-Villapinzón	
ACTUACIONES	2016	-	N/A	
	2017	-	N/A	
	2018	-	N/A	
	2019	09 May 2019	AUTO QUE RESUELVE	Admite Demanda
		25 Jun 2019	RECIBE MEMORIALES	Contestación demanda junto con poder y anexos en 28 folios y dos cuadernos de pruebas con 376 folios y dos cds.-Iriana Aponte Díaz.-
		25 Jun 2019	RECIBE MEMORIALES	Escrito de excepciones previas en 3 folios.- Iriana Aponte Díaz.- Fondecún.-
		15 Jul 2019	RECIBE MEMORIALES	Da alcance al escrito presentado el 30 de mayo de 2019 en 96 folios y un cd y cuaderno de pruebas en 217 folios y un traslado.- Jorge Manuel Delgado Rocha.- Allianz Seguros S.A.-
		2 Aug 2019	RECIBE MEMORIALES	contestación demanda junto con poder y anexos en 44 folios y expediente administrativo en 14 carpetas.- Ingrid Natalia Reina Gaitán.- Iccu.-
06 Aug 2019	RECIBE MEMORIALES	Allega copia íntegra de la historia contrato iccu-602 de 2011, en diez carpetas y cinco cds.- Claudia marcela valencia machado.- Subgerente Activo y financiero ICCU.-		
	-			
ESTADO ACTUAL	EN SECRETARÍA. Demanda contestada. A la espera de citación a primera audiencia. Se presentaron excepciones previas.			
INFORMACIÓN Y RECOMENDACIONES	<p>Se realizó la radicación de la contestación de la Demanda y se presentaron excepciones al no existir legitimación por activa, toda vez que el contrato objeto de los hechos de la demanda fue suscrito con el ICCU con la demandante y se refiere a actividades diferentes a las contratadas por Fondecún en el marco de un contrato interadministrativo suscrito con el ICCU, con posterioridad a la terminación del contrato con Unión Temporal Ubaté 2011 (ICCU- UT)</p> <p>Se recomienda realizar seguimiento y adecuada defensa en el desarrollo de la acción, tener en cuenta las excepciones presentadas y los llamamientos en garantía.</p>			

C. D&T PROYECTOS SAS contra Fondecún y Empresa de Licores de Cundinamarca

Tabla N° 41. Proceso Judicial. D&T PROYECTOS SAS

No PROCESO	25000233600020180053800 - Tribunal Administrativo - Oral Sección Tercera			
DEMANDANTE	D&T Proyectos SAS			
DEMANDADO	Fondecún			
OBJETO DE LA DEMANDA	Acción contractual incoada por el contratista contra Fondecún por ejecución de actividades adicionales en el contrato de obra referentes a la Red de extinción de incendios de la Licorera de Cundinamarca.			
PRETENSIONES ECONÓMICAS	\$ 4.068.875.026,00			
ANTEDECENTES	Contrato/convenio No.	Contrato de obra No. 308 de 2015		
	Objeto	Ejecución de la "Actualización de la red de detección y extinción de incendios de las instalaciones de la Empresa de Licores de Cundinamarca, ubicadas en Cota Cundinamarca", de acuerdo con la descripción, especificaciones y demás condiciones establecidas en las reglas de participación del Proceso de Selección IP 009-2015, sus adendas, los documentos e información técnica suministrada por Fondecún y la oferta presentada por EL CONTRATISTA, todo lo cual hace parte integral del presente contrato.		
	Fecha de suscripción	21/05/2015		
	Fecha de inicio	Etapa de diseño: 30/06/2015 Etapa de obra: 10/08/2015		
	Fecha de terminación	12/12/2015		
	Liquidación	Bilateral con salvedades de D&T Proyectos SAS 25/04/2017		
ACTUACIONES	2016	- N/A		
	2017	- N/A		
	2018	21 Aug 2018	Auto admite demanda	
		26 Feb 2019	RECIBE MEMORIAS	Contestación demanda junto con poder y anexos en 44 folios más un DVD por parte de Fondecún.
2019	04 Mar 2019	Traslado de excepciones art.175		

		7 Mar 2019	RECIBE MEMORIALES	Escrito indica improcedencia de lo actuado referente a traslado. Dra. María Lía Mejía Uribe. 2 fol.
		28 Mar 2019	AL DESPACHO	Al despacho expediente con traslado de excepciones en firme y con pronunciamiento de la parte demandante informando extemporaneidad de la contestación de la demanda. suben 6 cuadernos, ppal con 95 folios
ESTADO ACTUAL	AL DESPACHO / Al despacho expediente con traslado de excepciones en firme. Demanda contestada. A la espera de primera audiencia.			
INFORMACIÓN Y RECOMENDACIONES	Se realizó la radicación de la contestación de la Demanda fundada en la inexistencia del desequilibrio económico manifestado por el demandante toda vez que Fondecún cumplió con sus obligaciones para el pago, el demandante manifiesta hechos posteriores al término contractual sin soportar modificación del contrato, además no acredita haber sufrido daño cierto. Se recomienda realizar seguimiento y adecuada defensa en el desarrollo de la acción.			

D. Municipio de Soacha contra Fondecún

Tabla N° 42. Proceso Judicial. Soacha.

No PROCESO	25000233600020150131501 - Consejo De Estado - Sección Tercera			
DEMANDANTE	Municipio de Soacha			
DEMANDADO	Fondecún			
OBJETO DE LA DEMANDA	Demanda en controversias contractuales por el municipio de Soacha contra Fondecún por supuestos incumplimientos del contrato interadministrativo, debido a que el Consejo Departamental de Archivo del Consejo de Cundinamarca no avala las tablas de retención documental.			
PRETENSIONES ECONÓMICAS	Acorde a lo establecido en el artículo 152 del CPACA las pretensiones son superiores a 50SMMLV - \$41.405.800			
ANTECEDENTES	Contrato/convenio No.	015 de 2010		
	Objeto	Solución integral de sistematización, fortalecimiento y apoyo de la gestión hacendaria en el municipio de Soacha.		
	Fecha de suscripción	25 de noviembre de 2010		
	Recurso de apelación en contra de la Sentencia del 29 de junio de 2016, proferido por el Tribunal administrativo de Cundinamarca- Sección tercera- Subsección A.			
ACTUACIONES	2016	28 Sep 2016	AUTO ADMITIENDO RECURSO	Primero: admitir los recursos de apelación oportunamente interpuestos por las partes, demandante y demandada, en contra de la Sentencia fechada el 29 de

			junio de 2016, proferida por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca. Segundo: por secretaría notificar personalmente el contenido de este proveído al agente del ministerio público.	
	2017	15 Mar 2017	TRASLADO DE 10 DÍAS PARA ALEGATOS DE CONCLUSIÓN	Córrase traslado a las partes por el término común de diez (10) días para que presenten sus alegatos de conclusión. Vencido este, dé se traslado del expediente al ministerio público por diez (10) días para que, si lo considera pertinente, emita concepto de fondo, de conformidad con el inciso 5o del artículo 212 del Código Contencioso Administrativo.
		21 Apr 2017	NOTA AL PROCESO	En la fecha se envía el mensaje de datos informativo de que trata el art. 201 del CPACA, relativo a la notificación por estado del 21/04/2017, a las siguientes cuentas de correo: notificaciones_juridica@soacha-cundinamarca.gov.co; notificacionesjudiciales@fonddecun.gov.co; sarabogadosconsultores@gmail.com
		08 May 2017	ALEGATOS DE CONCLUSIÓN	Allegados por el Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca- Fonddecún.
		25 May 2017	AL DESPACHO PARA FALLO	Para proyectar sentencia
	2018	- NO REGISTRA ACTUACIÓN		
	2019	13 Feb 2019	REGISTRA PROYECTO	Proyecto de sentencia que será estudiado en la sala de la subsección a de la sección tercera, el 14 de febrero de 2019.
		21 Feb 2019	AUTO DE CUMPLASE	Dado que el proyecto que presentó la suscrita fue derrotado por la sala en sesión celebrada el pasado 14 de febrero de 2019, por secretaría de la sección remítase el expediente al despacho del señor consejero Carlos Alberto Zambrano barrera, con el propósito de que se elabore la nueva ponencia.
		19 Mar 2019	AL DESPACHO	Para fallo
		10 Sep 2019	AL DESPACHO	Para elaborar proyecto de sentencia.
	ESTADO ACTUAL	AL DESPACHO PARA FALLO. Registra proyecto de sentencia, la primera ponencia fue vencida por lo cual se encuentra en etapa de proyecto de sentencia.		

INFORMACIÓN Y RECOMENDACIONES	Se presentaron alegatos de conclusión, pendientes de fallo. Se recomienda realizar seguimiento y fijar línea de acción una vez se dé el fallo.
--------------------------------------	---

E. Fondecún contra el Fondo Nacional De Regalías

Tabla N° 43. Proceso Judicial. Fondo Nacional de Regalías

No PROCESO	25000234100020160238400 - Tribunal Administrativo - Oral Sección Primera	
DEMANDANTE	Fondecún	
DEMANDADO	Fondo Nacional de Regalías	
OBJETO DE LA DEMANDA	Fondecún presentó demanda de nulidad y restablecimiento del derecho en contra de las Resoluciones No 067 del 21 de abril de 2016 “Por la cual se declaró la pérdida de ejecutoria de un proyecto financiado con asignaciones del Fondo Nacional de Regalías” y No 018 del 22 de julio de 2016, que confirmo el primer acto administrativo. Fondecún dio cumplimiento a proyectos financiados con recurso de Regalías.	
PRETENSIONES ECONÓMICAS	\$548.495.532	
ANTECEDENTES	Título ejecutivo complejo compuesto por 1) Resolución No. 067 del 21 de abril de 2016, <i>por la cual se declara la pérdida de fuerza ejecutoria de un proyecto financiado o cofinanciado con asignaciones del Fondo Nacional de Regalías en liquidación, o en depósito en el mismo, se reconoce un valor ejecutado por unidades funcionales terminadas, se declara su cierre y se ordena el reintegro de unos recursos</i> ; 2) Resolución No 218 del 22 de julio de 2016, la cual resuelve el recurso de reposición interpuesto por Fondecún contra la Resolución No. 067 del 21 de abril de 2016; y 3) Constancia de Ejecutoria de fecha 05 de agosto de 2016, suscrita por la liquidadora del Fondo Nacional de Regalías	
ACTUACIONES	2016	- 02-12-16: El 02 de diciembre de 2016 el Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca – Fondecún presentó demanda de Nulidad y Restablecimiento del Derecho contra el Fondo Nacional de Regalías con el fin de que se declare la nulidad de la Resolución No. 067 del 21 de abril de 2016, “Por la cual se declara la pérdida de fuerza ejecutoria de un proyecto financiado o cofinanciado con asignaciones del Fondo Nacional de Regalías en liquidación, o en depósito en el mismo, se reconoce un valor ejecutado por unidades funcionales terminadas, se declara su cierre y se ordena el reintegro de unos recursos” y en consecuencia se declare la nulidad de la Resolución No 218 del 22 de julio de 2016, la cual resuelve el recurso de reposición interpuesto por Fondecún contra la Resolución No. 067 del 21 de abril de 2016.
	2017	Dicha demanda fue admitida bajo el radicado No. 25000234100020160238400 por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Oral Sección Primera mediante Auto del 06 de abril de 2017 notificado por estado el 07 de abril de

	2017, así mismo, fue notificada a las partes por correo electrónico el 17 de noviembre de 2017.		
	06 Apr 2017	Auto admite demanda	
	17 Nov 2017	NOTIFICACION POR CORREO ELECTRONICO	Se le notifica electrónicamente a las partes correspondientes del proceso, el auto admisorio de la acción de la referencia -jdam.
2018	En virtud de los derechos al debido proceso, a la contradicción y a la defensa el Departamento Nacional de Planeación contestó la demanda y propuso excepciones el 23 de febrero de 2018 las cuales corrieron traslado a Fondecún entre el 16 al 21 de marzo de 2018.		
	23 Feb 2018	RECIBE MEMORIALES	Contestación del DNP en 33 folios,
	El 31 de julio de 2018 se surtió audiencia inicial y se corrió traslado a las partes para alegar de conclusión, vencido este término ingresó al despacho el 17 de agosto de 2018 sin que a la fecha de este documento se haya proferido decisión alguna por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca.		
31 Jul 2018	AUDIENCIA INICIAL	Surtida audiencia inicial. corre traslado para alegar de conclusión	
17 Aug 2018	AL DESPACHO	Vencido el 15 de agosto de 2018, el término común para presentar alegatos de conclusión, con concepto traído en oportunidad por la Dra. Jerly Lorena Ardila Camacho procuradora 134 judicial ii en lo administrativo recorriendo el traslado. a folios 172 y siguientes del proceso, obra alegato allegado en tiempo por el apoderado judicial del Departamento Nacional de Planeación -DNP-, recorriendo el traslado. A folio 175 del proceso, obra escrito aportado por el apoderado judicial del fondo de desarrollo de proyectos de Cundinamarca sustituyendo el poder que le fue conferido para actuar, quien adjunta alegatos en oportunidad.	
2019	28 Aug 2019	RECIBE MEMORIALES	Reasume poder en dos folios
	29 Aug 2019	AL DESPACHO MEMORIAL	Bogotá, D.C, 28 de agosto de 2019 al despacho del magistrado Dr. Claudia Elizabeth Lozzi Moreno exp. no.25000234100020160238400 pongo en su conocimiento memorial en 02 folios presentando solicitud por parte del DNP, con destino al proceso de la referencia que se encuentra al despacho para lo de su cargo.
ESTADO ACTUAL	AL DESPACHO, pendiente fallo.		

INFORMACIÓN Y RECOMENDACIONES	<p>Fondecún presentó demanda de Nulidad y Restablecimiento del Derecho contra el Fondo Nacional de Regalías con el fin de que se declare la nulidad de la Resolución No. 067 del 21 de abril de 2016.</p> <p>Realizar seguimiento y adecuada defensa en el desarrollo de la acción y fijar línea de acción una vez se dé el fallo, para esta acción y el obro coactivo suspendido en sede administrativa.</p>
--------------------------------------	---

F. Fondecún contra CARCONDOR S.A.S.

Tabla N° 44. Proceso Judicial. Carcondor S.A.S.

No PROCESO	Oficina de reparto judicial
DEMANDANTE	Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca - Fondecún
DEMANDADO	Carcondor S.A.S.
OBJETO DE LA DEMANDA	Fondecún presentó demanda ejecutiva singular cuya pretensión es el cobro de NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS (\$9.418.000), por concepto de devolución del pago del no acuerdo por parte de Fondecún, en la orden de pago correspondiente al valor del anticipo del 90% del contrato 494 de 2017, suscrito entre CARCONDOR S.A.S. y FONDECÚN.
PRETENSIONES ECONÓMICAS	NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS (\$9.418.000) mas intereses corrientes y de mora.
ANTECEDENTES	El día 2 de mayo de 2017, se suscribió un contrato entre Fondecún y Carrocerías Carcondor S.A.S., mediante contrato No. 494, cuyo objeto consistió en “LA ADQUISICIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL VEHICULO AUTOMOTOR – OFICINA MÓVIL PARA LA ATENCIÓN DEL CIUDADANO DENTRO DEL PROYECTO “CULTURA CIUDADANA POR LA VIDA Y LA PAZ: UNIDOS PODEMOS MAS” DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA”. Mediante documento de fecha 25 de octubre de 2017, el Supervisor por parte de Fondecún, certificó el cumplimiento del contrato de compraventa 494 de 2017 y se ordenó el pago del 90% del valor del contrato por la suma de \$615.150.000. Al segundo cobro se le fue practicada la liquidación, encontrando que el saldo pendiente de pago después del descuento del anticipo realizado, era menor a las retenciones que se debían practicar, por lo que el contratista CARCONDOR S.A.S., adeudaba a /Fondecún la suma de \$9.418.000.
ACTUACIONES	18/12/2019 Se radicó en la oficina de reparto judicial para juzgado civiles municipales la demanda ejecutiva singular de Fondecún contra Carcondor S.A.S.
ESTADO ACTUAL	18/12/2019 A reparto
INFORMACIÓN Y RECOMENDACIONES	Se presentó demanda. Se recomienda realizar seguimiento y solicitar embargo de cuentas bancarias.

G. Fondecún contra el Secretaría Distrital Integración Social del Distrito Capital Bogotá D.C. – Alcaldía mayor.

Tabla N° 45. Proceso Judicial. Secretaría Distrital Integración Social del Distrito Capital Bogotá D.C. – Alcaldía mayor.

Nº PROCESO	Oficina de reparto Tribunal Administrativo de Cundinamarca
DEMANDANTE	Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca - Fondecún
DEMANDADO	Secretaría Distrital Integración Social del Distrito Capital Bogotá D.C. – Alcaldía mayor
OBJETO DE LA DEMANDA	Fondecún presentó demanda de nulidad de la Resolución No. 2070 del 22 de octubre de 2019 mediante la cual impuso una multa a Fondecún, por valor de \$393.672.700
PRETENSIONES ECONÓMICAS	Nulidad de la Resolución No. 2070 del 22 de octubre de 2019
ANTECEDENTES	Mediante Resolución No. 2070 del 22 de octubre de 2019 mediante la cual impuso una multa a Fondecún y en consecuencia se inició proceso de cobro coactivo en sede administrativa contra Fondecún por las sumas descritas en dicho acto administrativo.
ACTUACIONES	18/12/2019 Se radicó en la oficina de reparto judicial para juzgado civiles municipales la demanda ejecutiva singular de Fondecún contra Carcondor S.A.S.
ESTADO ACTUAL	Se radicó en la oficina de reparto del Tribunal Administrativo de Cundinamarca.
INFORMACIÓN Y RECOMENDACIONES	El 19 de diciembre de 2019, se realizó la radicación de la Demanda de Acción de Nulidad en contra de la Secretaría de Integración Social del Distrito Capital, pendiente reparto en el Tribunal Administrativo de Cundinamarca. Se recomienda realizar el seguimiento y adecuada defensa en el desarrollo de la acción incoada por Fondecún.

6.4 Procesos disciplinarios

Verificado el archivo de la entidad se aperturaron en la vigencia 2019 los siguientes:

A. Auto de Indagación Preliminar No. 001-19

ACTUACIÓN	Auto De Indagación Preliminar (Artículo 150 De La Ley 734 De 2.002).
ASUNTO	Presuntas irregularidades en asuntos administrativos
ANTECEDENTES	El 14 de junio de 2018, previa convocatoria efectuada por el Gerente General de Fondecún, mediante correo electrónico del 30 de abril, se reunió el comité de Gerencia, en el que el Subgerente Administrativo y Financiero expone una alternativa para mejorar el flujo de caja de la empresa, consistente en solicitar compensación del saldo a favor que por el impuesto de renta de la vigencia 2017 se tenía en la DIAN, por la suma de \$330.150.000, el cual es el acumulado de 2016 y 2017, presentándose tres alternativas, así: 1. No ejercer acción alguna ante la DIAN

2. Solicitar la devolución de los recursos, indicando que este sería el trámite más demorado y por tanto inconveniente, pues en últimas lo que se quiere es mejorar el flujo de caja de la empresa, para dar cumplimiento a varias obligaciones que tiene el Fondo a la fecha.
3. Realizar un proceso de compensación que consiste en presentar la declaración mensual de retención en la fuente y no pagar hasta alcanzar el valor a favor, pudiendo contar con recursos en efectivo para pagar obligaciones en los meses de junio y julio de 2018.

En virtud de la anterior aprobación y agotado lo aprobado por el Comité, Fondecún solicitó ante la DIAN la devolución y/o compensación bajo el radicado 108003537982 el 27 de diciembre de 2018; ante la cual la DIAN expidió Auto inadmisorio de Devoluciones el 19 de marzo de 2019, debido a que hizo falta anexar acto administrativo de nombramiento para los años gravables que corresponden al arrastre del Gerente General y Revisor Fiscal, para establecer que la declaraciones correspondientes a la solicitud se encuentran firmadas por la persona designada para hacerlo, además, por no anexar formato 1220 y relación de retenciones en la fuente a título de Renta CREE, desde la vigencia donde inicia el saldo a favor y/o anticipos, hasta la vigencia objeto de solicitud.

La visita del inspector se llevó a cabo en las instalaciones de Fondecún el día 13 de junio de 2019, el cual conto con acompañamiento permanente y con la entrega de la documentación solicitada del año 2017, vigencia objeto de revisión para la compensación.

Por los anteriores considerandos, Fondecún debió proceder con la corrección de la liquidación de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario. Pues bien, como lo dice el área contable en su informe *"(...) el 18 de junio de 2019 se socializo por parte del inspector de la DIAN las glosas objeto de rechazo definitivo, las cuales fueron acertadas en su totalidad, por cuanto eran consistentes y coherentes con los documentos entregados. Se procede entonces a realizar la corrección de la declaración de renta de la vigencia 2017 la cual debía presentarse antes del mediodía, del día siguiente"*.

El 8 de julio se recibió la Resolución de devolución y/o compensación expedida el 3 de julio de 2019, en donde se indica que la compensación de retención en la fuente *"no es procedente puesto que no cumple con los requisitos establecidos en el artículo 580-1 del Estatuto Tributario todavez que el saldo a favor debe ser igual o superior a dos veces de la retención a cargo"*.

El 19 de julio de 2019, se realizó la proyección de la liquidación de la retención en la fuente acogiéndonos a lo expuesto en el artículo 640 del Estatuto Tributario que permite disminuir la cifra en el 50% de la sanción. La revisoría fiscal Nexia Montes y Asociados SAS, realizó la revisión de la declaración el día 22 de julio y procedió a aprobarla bajo el formulario correspondiente.

Como bien informa el área contable una vez realizados los cálculos del valor a pagar *"... se evidencia que el saldo disponible de apropiación no es suficiente para asumir la obligación, haciéndose necesario expedir la resolución de traslado presupuestal No 018 de fecha 22 de julio de 2019"*. El 23 de julio una vez realizados los ajustes presupuestales el área de Tesorería realiza directamente en la Oficina de Bancolombia la reclamación de TIDIS (Títulos de Devolución de Impuestos) y posteriormente el pago del impuesto.

En relación con la forma como se dieron los pagos, se cuenta con los Recibos Oficiales de Pagos de Impuestos Nacionales y la correspondiente solicitud del descuento de los TIDIS,

	<p>documentos que acreditan que Fondecún efectuó el pago correspondiente.</p> <p>Es importante aclarar, que sobre este caso, se pronunció la Contraloría Departamental en el marco del proceso de auditoría realizado a la entidad en la presente vigencia, indicando que existió un “<i>presunto daño</i>”, frente a lo cual no se puede interpretar que es derivado de las correcciones que fue necesario e imperativo realizar a la declaración de renta, toda vez que la sanción se originó en parte, por la omisión del NIT en una de las facturas de uno de los contratos de prestación de servicios del año 2017, que revisó la DIAN en su auditoría.</p> <p>La Gerencia socializó este caso ante la Junta Directiva de Fondecún el 24 de diciembre de 2019.</p> <p>El Comité de Conciliación de la entidad en sesión del 23 de octubre de 2019, analizó el acervo probatorio del caso y determinó, apoyado en jurisprudencia, específicamente en la sentencia C-957-14 y Tribunal Administrativo de Boyacá en providencia con Rad: 15001333301420140022301. Fecha: 21703/17 y la normatividad aplicable que, “<i>para el caso en concreto, no se cumple con el requisito de procedibilidad contenido en el artículo 161 numeral 5 del CPACA, específicamente que la condena impuesta provenga de “otra forma de terminación del conflicto” cuya acreditación resulta de medular importancia para determinar la procedibilidad del medio de control de repetición. Toda vez que no basta con alegarse que la entidad asumiera el pago económico de una multa como consecuencia del actuar irregular de uno de sus funcionarios o exfuncionarios, pues es importante demostrar que el pago fue consecuencia de una condena patrimonial materializada en una sentencia judicial, conciliación u otra manera de terminación del conflicto, esta última entendida como los mecanismos alternativos de resolución de controversias, para que en efecto se cumpla con el elemento previo exigido para demandar en ejercicio de la acción de repetición</i>”.</p> <p>Por lo anterior, en Comité de Conciliación se determinó la improcedencia de impetrar la acción de repetición y además se recomendó adelantar las acciones disciplinarias y fiscales a que haya lugar.</p>
ESTADO ACTUAL	<p>Mediante Auto del 11 de diciembre de 2019, se dio inicio a la Indagación Preliminar en contra de funcionarios en averiguación de las posibles faltas disciplinarias por presuntas irregularidades de orden administrativo.</p> <p>De conformidad con el artículo 129 de la Ley 734 de 2002 y para los fines previstos en los incisos segundo y tercero del artículo 150 de la ley 734 de 2002, se ordena la práctica. Se notificó a la Subgerencia Administrativa y Financiera para la consecución de las pruebas.</p>
RECOMENDACIONES	Surtir la etapa probatoria y continuar con el debido proceso.

B. Auto de Indagación Preliminar No. 003 – 2019

ACTUACIÓN	Auto De Indagación Preliminar (Artículo 150 De La Ley 734 De 2.002).
ASUNTO	Presuntas irregularidades en asuntos administrativos
ANTECEDENTES	<p>1. Que el 23 de enero de 2017 se impone sanción pecuniaria por la infracción de normas de tránsito (Comparendo No. 25612001000014136111 al vehículo con placas OHK904) por medio de la Resolución 3153 del 28 de abril de 2017.</p>

	<ol style="list-style-type: none"> 2. Que el 10 de Julio de 2019 mediante correo electrónico adjuntaron la información de una foto multa instaurada al vehículo con placas OHK 904 el cual está asignado al Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca – Fondecún. En donde se evidencia que el día 16 de diciembre de 2016 se cometió la infracción de tránsito de conducir un vehículo a la velocidad máxima permitida en el municipio de Ricaurte Cundinamarca, información que aparece en la página del SIMIT. 3. Con ocasión de lo anterior se solicitó la Revocatoria Directa del Comparendo Electrónico mediante oficio de fecha 04 de octubre de 2019 en la Gobernación de Cundinamarca, exponiendo que no se había notificado en debida forma, lo anterior en razón a que en la entidad no existe ningún tipo de información sobre el tema. 4. El día 16 de octubre de 2019 el Jefe de Oficina de Procesos Administrativos de la Dirección de Servicios de la Movilidad Sedes Operativas de Tránsito dio respuesta indicando que negaba la Revocatoria del Comparendo instaurado toda vez que el mismo se había notificado mediante aviso No. 1365 fijado el día 21 de noviembre de 2016, desfijado el día 28 de noviembre de 2016, debido a que la notificación realizada a la dirección Calle 31 # 13ª – 31 Of. 339; antigua sede Fondecún fue rechazada por la causal NE que significa NO EXISTE. 5. Que el valor de la multa correspondió a \$ 344.730 y los intereses de mora corresponden a \$258.230, quedando un valor total de \$ 639.850 información verificable en la página web del SIMIT. 6. Que el 5 de noviembre de 2019 se solicitó a la Subgerencia Administrativa y Financiera evaluar el pago del comparendo aludido, con la finalidad de evitar el incremento de intereses, pago que se encuentra efectuado a la fecha. 7. Que el 6 de noviembre de 2019 se da traslado del comparendo y el pago efectuado, al Gerente de Fondecún, para la época de los hechos, para que se pronunciará sobre los hechos y si fuere el caso, procediera a la consignación en la cuenta de ahorros No. 188-521189-77 de Fondecún con Nit. 900.258.772-0 el valor que refleja en el sistema SIMIT de considerarse pertinente; traslado que a la fecha no cuenta con respuesta alguna.
<p>ESTADO ACTUAL</p>	<p>Mediante Auto del 27 de diciembre de 2019, se dio inicio a la Indagación Preliminar en contra de funcionarios en averiguación de las posibles faltas disciplinarias por trasgredir normas de tránsito en empleo de vehículo oficial.</p> <p>De conformidad con el artículo 129 de la Ley 734 de 2002 y para los fines previstos en los incisos segundo y tercero del artículo 150 de la ley 734 de 2002, se ordena la práctica de pruebas. Se notificó a la Subgerencia Administrativa y Financiera para la consecución de las pruebas.</p>
<p>RECOMENDACIONES</p>	<p>Surtir la etapa probatoria y continuar con el debido proceso.</p> <p>El día 27 de diciembre de 2019, el Subgerente Administrativo y Financiero dio respuesta al oficio de solicitud de pruebas, el cual con sus anexos reposa en la carpeta contentiva del proceso.</p>

6.5 Procesos penales

Se encuentra activo el siguiente proceso penal:

Tabla N° 44. Fondecún contra David González y otros.

No PROCESO	110016000049201505670- Fiscalía 211 Seccional – Unidad Administración Pública- Dirección Seccional De Bogotá	
DEMANDANTE	Fondecún	
DEMANDADO	David González Parra, Omaira Quintana, JAC vereda Buenavista - Viotá - Cundinamarca, JAC vereda San Miguel - Pacho - Cundinamarca, JAC vereda Gacheta, Guachetá - Cundinamarca, JAC vereda Periquito, Medina - Cundinamarca, JAC vereda San Pablo, Ubalá - Cundinamarca, Jac vereda Buenos Aires, Pandí - Cundinamarca, JAC vereda Santa Bárbara, Sutatausa – Cundinamarca	
OBJETO DE LA DEMANDA	Fondecún vinculó al señor Parra al caso No. 110016000049201505670 toda vez que por error involuntario se consignó el valor del número de su cédula de ciudadanía, es decir la suma de \$94.418.313 quien se apropió de estos recursos del Convenio de Asociación No. 33 de 2013, recursos estatales que administra Fondecún. El señor Parra reintegró parte de los recursos quedando pendiente la suma de \$34.727.985.	
PRETENSIONES ECONÓMICAS	\$34.727.985 Valor actual adeudado sin intereses	
ANTECEDENTES	<p>En el mes de diciembre de 2013, la señora Omaira Quintana, en calidad de Tesorera General del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca, Fondecún, realizó giros por mayores valores a beneficiarios de Juntas de Acción Comunal, en el marco del convenio 033 de 2013, consignando valores de manera duplicada así:</p> <p>Junta de Acción Comunal Buenavista del municipio de Viotá \$4.467.132 Junta de acción comunal San Miguel del municipio de Pacho Cundinamarca. \$4.473.658 Junta de Acción comunal Gacheta el Carmen del municipio de Gacheta.\$4.492.380 Junta de Acción Comunal vereda Periquito del municipio de Medina\$4.493.136 Junta de Acción Comunal, vereda Buenos aires del municipio de Pandí\$5.543.519 Junta de Acción Comunal Vereda Santa Bárbara del municipio del municipio de Sutatausa \$4.504.711</p> <p>En la vigencia 2013, se encontró que la ex tesorera canceló mayor valor al señor David González Parra, contratista de Fondecún por valor \$94.418.313, del cual solo se recuperó la suma de \$54.728.000, quedando un saldo de \$ 34.727.985.</p> <p>Como consecuencia de lo anterior, hubo fallo de carácter disciplinario contra la Tesorera responsable de la situación de donde se dispuso sancionar a la señora Omaira Quintana, con suspensión en el ejercicio del cargo por el término de un mes quince días (15) y una sanción equivalente a (\$ 5.079.558,00), de la cual se pagó la suma de \$2.382.904 y quedó pendiente la \$3.115.580.</p> <p>La Subgerencia Administrativa y Financiera tomó la decisión de afectar la Póliza de Manejo Global Entidades Estatales vigente para el momento de la ocurrencia del siniestro. No obstante, señalan que operó la prescripción de la acción.</p> <p>En razón a que el denunciado se apropió de los mayores valores girados y que a la fecha no ha reintegrado en su totalidad los dineros, fue vinculado a la presente noticia criminal.</p>	
ACTUACIONES	2016	- N/A

	2017	- N/A
	2018	- 18-jul-18: Designada a la Fiscalía 211 Seccional – Unidad Administración Pública- Dirección Seccional De Bogotá
	2019	- Fondecún ha revisado el presente proceso periódicamente si evidenciarse actuación alguna por parte de la Fiscalía
ESTADO ACTUAL	Estado de Caso: ACTIVO	
INFORMACIÓN Y RECOMENDACIONES	Paralelamente a la denuncia ante la Fiscalía, se suscribió acuerdo de pago con el señor Parra para el pago de la obligación insoluta. A la fecha adeuda la suma de \$34.727.985 valor actual sin intereses. Realizar seguimiento del acuerdo de pago y de la denuncia penal.	

7 GESTIÓN TÉCNICA Y COMERCIAL

La Subgerencia Técnica de la entidad en atención a su actividad comercial, objeto y funciones ejecuta sus proyectos a través de tres líneas de negocio: (i) Gerencia (ii) Administración y (iii) Estructuración de proyectos, siendo la más frecuente la gerencia de proyectos.

A través de los gerentes de los proyectos se planificó e implementó una matriz que contempla el alcance, costo, tiempo y calidad de cada proyecto, con el fin de realizar el seguimiento y control a los requerimientos de los clientes.

7.1 Negocios por sectores económicos del cuatrienio 2016 -diciembre 2019.

Considerando el objeto de cada uno los proyectos se clasifican los mismos de acuerdo a los siguientes sectores económicos

Contratos interadministrativos por sector 2016

Tabla N° 45. Contratos interadministrativos por sector 2016

Sector	Número de contratos interadministrativos	Valores \$ (Millones)
Infraestructura	14	55.000
Cultural	2	4.253
Vial y desarrollo comunitario	5	5.266
Interventoría	2	30.198
Deportes	3	14.180
Social	2	1.103

Sector	Número de contratos interadministrativos	Valores \$ (Millones)
Comunicaciones y logística	7	7.131
Movilidad	2	887
Social	9	10.897
Agroindustrial	1	370
TOTAL	33	74.285

Contratos interadministrativos por sector 2017

Tabla N° 46. Contratos interadministrativos por sector 2017

Sector	Número de contratos interadministrativos	Valores \$ (Millones)
Infraestructura	21	81.346
Cultural	1	490
Vial y desarrollo comunitario	6	12.407
Interventoría	6	307
Deportes	5	49.438
Social	3	18.704
Saneamiento y agua potable	3	8.991
Comunicaciones y logística	131	8.732
Movilidad	3	2.933
Social	2	1.496
Agroindustrial	2	250
Cultura y turismo	6	3.842
TOTAL	168	107.590

Contratos interadministrativos por sector 2018

Tabla N° 47. Contratos interadministrativos por sector 2018

Sector	Número de contratos interadministrativos	Valores \$ (Millones)
Infraestructura	12	6.793
Cultural	1	240
Vial y desarrollo comunitario	4	6.082
Interventoría	7	471
Saneamiento y agua potable	2	4.556
Comunicaciones y logística	1	2.912
Movilidad	1	790
Social	1	137

Sector	Número de contratos interadministrativos	Valores \$ (Millones)
Ambiental	1	5.614
Cultura y turismo	1	272
TOTAL	19	21.074

Contratos interadministrativos 2019

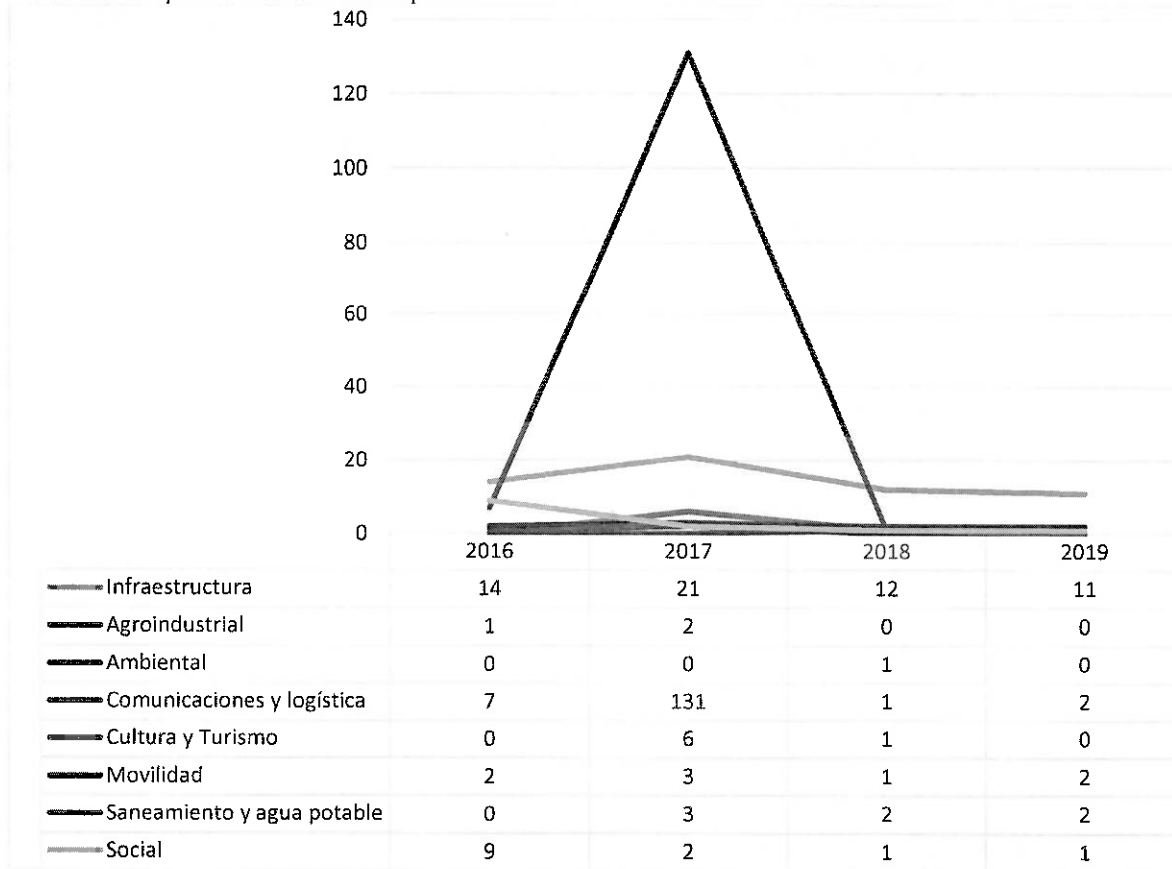
Tabla N° 48. Contratos interadministrativos por sector 2019

Tipología	Número de contratos interadministrativos	Valores \$ (Millones)
Infraestructura	11	11.106
Sector cultural	1	6.624
Transporte y desarrollo comunitario	3	3.979
Interventoría	7	503
Saneamiento y agua potable	2	9.284
Comunicaciones y logística	2	10.550
Movilidad	2	1.323
Social	1	670
TOTAL	18	32.933

7.2 Análisis gráfico de la cantidad de contratos y/o convenios interadministrativos del cuatrienio 2016-diciembre 2019.

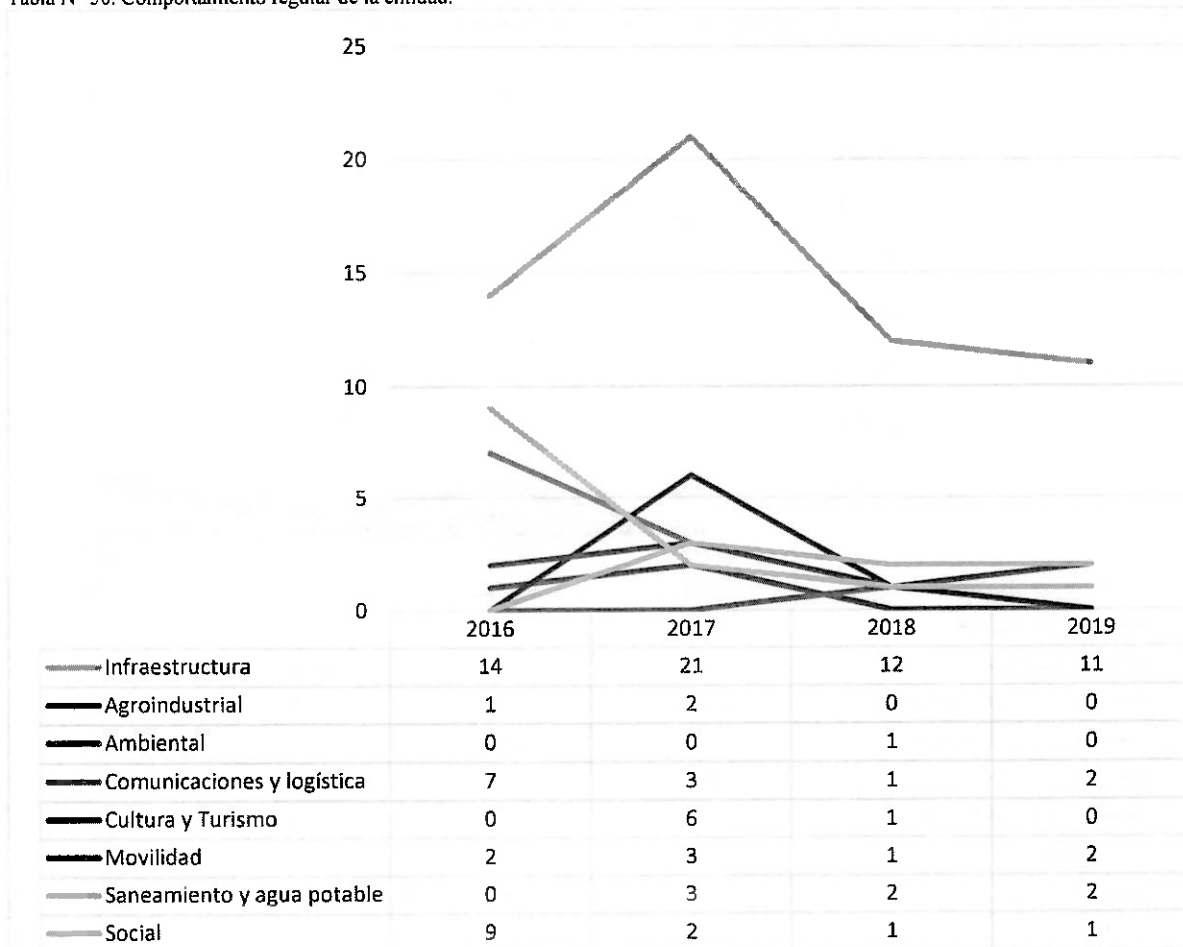
La dinámica del número del número de contratos y/o convenios interadministrativos 2016-2019, se puede resumir en las siguientes gráficas:

Tabla N° 49. Comportamiento con suceso excepcional



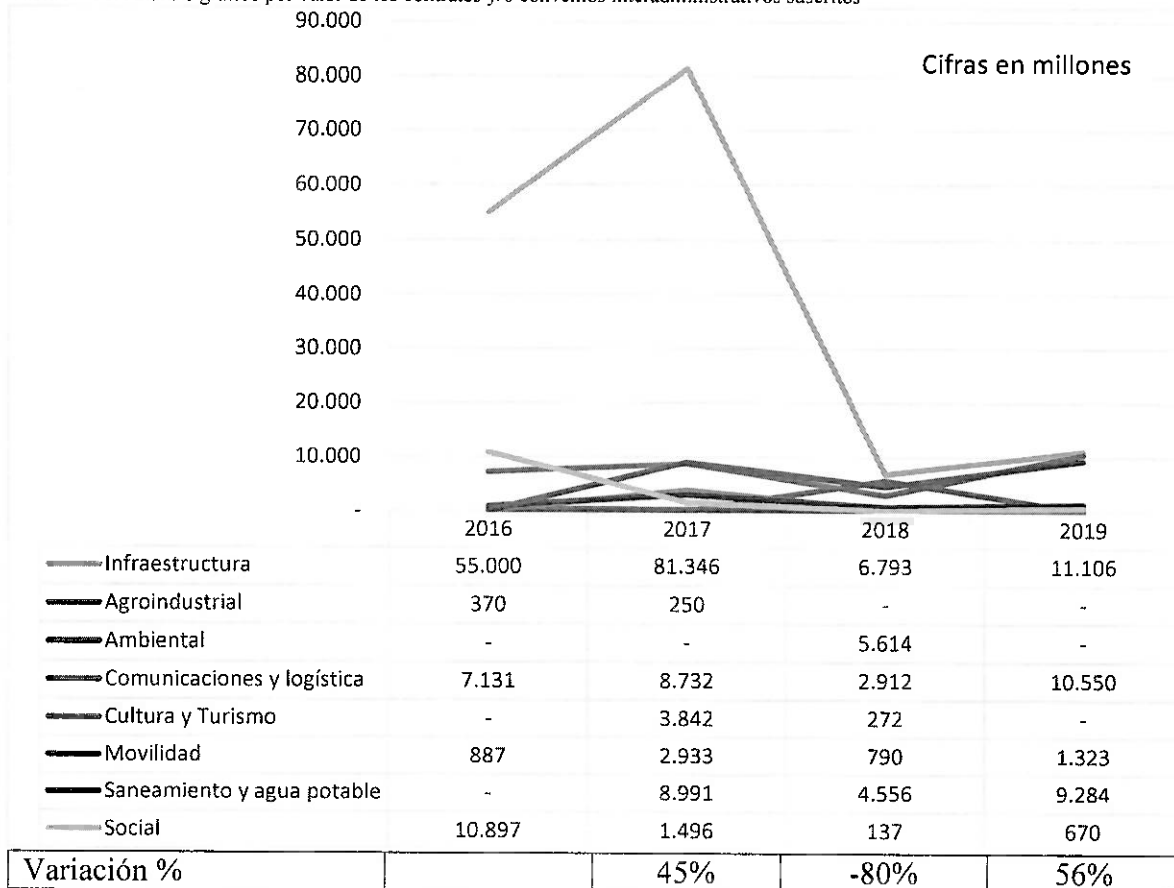
Suceso excepcional. El gran crecimiento de contratos en la línea de Comunicaciones y logística, se debe a una situación particular y excepcional relacionada con la ejecución del proyecto “Expo Cundinamarca 2017”, generando un comportamiento fuera de la normal ejecución de la entidad, razón por la cual a continuación proyectamos la misma grafica dejando únicamente el contrato marco del cual se derivó el desarrollo de esta feria, con el fin de visualizar el comportamiento regular que ha tenido el Fondo en cada uno de los años.

Tabla N° 50. Comportamiento regular de la entidad.



7.3 Análisis gráfico por valor de los contratos y/o convenios interadministrativos suscritos.

Tabla N° 51. Análisis gráfico por valor de los contratos y/o convenios interadministrativos suscritos



Nota. Es importante mencionar que los valores que se consideraron para el análisis gráfico anterior, son el resultado de la sumatoria del monto pactado contractualmente para cada proyecto en cada uno de los años que comprenden el periodo 2016- 2019. Se debe considerar que el valor de cada uno de los proyectos, dependiendo el monto y condiciones propias del bien o servicio a prestar, se ejecuta en varias vigencias.

Se precisa que en el año 2017 se suscribieron contratos con entidades del orden nacional y distrital por cuantías significativas que incidieron en el comportamiento regular del Fondo y demandaban esfuerzos administrativos, técnicos, jurídicos, operaciones y financieros superiores a los habituales para lograr su ejecución.

Sumado a lo anterior se indica que la reducción del valor en los contratos suscritos en el año 2018 en comparación con el año 2017, se debe específicamente a que en la vigencia 2018 se llevaron a cabo las elecciones presidenciales, hecho que por ley de garantías limitó la suscripción de nuevos negocios por la administración del momento.

En el mes de agosto del año 2018 se generó cambio de la gerencia general de la entidad, entregando por la administración saliente un corte en la suscripción de negocios (contratos interadministrativos) por valor de 650 millones aproximadamente a agosto de 2018, frente a una meta comercial que superaba los 60 mil millones de pesos para esa vigencia, situación que impactó el logro de la meta comercial establecida considerando los meses que restaban para terminar el año; sin embargo en atención a la gestión comercial y porcentaje de cuota de gerencia pactados en los negocios suscritos durante el último trimestre del año 2018, así como la planificación en la ejecución de los proyectos en curso, se logró un equilibrio financiero generando utilidad al cierre fiscal del año 2018, superando la pérdida de las dos vigencias anteriores.

Para la vigencia 2019, contamos con el desarrollo de elecciones regionales, que afectó la suscripción de nuevos negocios en atención a las restricciones propias de ley de garantías, sin embargo, con corte al mes de junio 2019, Fondecún había suscrito negocios (contratos interadministrativos) por valor superior a 29 mil millones de pesos, lo que demuestra una gestión al inicio de la vigencia 2019.

Es importante mencionar que para efectos de analizar la rentabilidad de los negocios se deben tener en cuenta diferentes variables, como son el valor de los contratos suscritos; el plazo de ejecución de estos; la operación administrativa, financiera, técnica, jurídica y operativa vs cuota de gerencia, toda vez que el desempeño contable, presupuestal y financiero de la entidad depende directamente de la ejecución de los proyectos, así como del reconocimiento de cuota de gerencia la cual debe ser negociada de forma proporcional al grado de complejidad de los mismos.

Lo anterior, se puede evidenciar en el balance financiero de los cuatro años del periodo correspondiente, donde se demuestra que el resultado positivo de la entidad se da en años donde si bien no se obtuvo el mayor valor suscrito en negocios, si se desarrollaron gestiones propias con ejecución de los proyectos en curso y la definición y actualización de los porcentajes y componentes que incluyó la cuota de gerencia para los nuevos negocios, considerando que la misma debía contemplar adicional a los costos durante la ejecución, los gastos que se generan luego de la expiración del plazo de ejecución de un proyecto, toda vez que se debe continuar con equipo y personal que permitan el éxito del proceso de cierre y liquidación tanto del contrato interadministrativo como de cada uno de los contratos derivados que se ejecutaron, considerando que esta es la fuente de ingresos principal de la entidad y de la cual se alimentan el 99,9% de los gastos.

Adicionalmente, con cada gerencia integral se pueden analizar los proyectos considerando su plazo, valor y calidad proyectados vs la ejecución y resultados finales, y así poder determinar cómo inciden estos comportamientos en el reconocimiento de cuota de gerencia frente a los gastos requeridos.

7.4 Clientes del cuatrienio 2016-diciembre 2019

Entre los clientes de mayor relevancia en el periodo acumulado 2016-2019 de conformidad con el valor de los contratos suscritos con estos, y sin tener en cuenta participaciones conjuntas en proyectos, tenemos los siguientes:

Tabla N° 52. Clientes del cuatrienio 2016-diciembre 2019

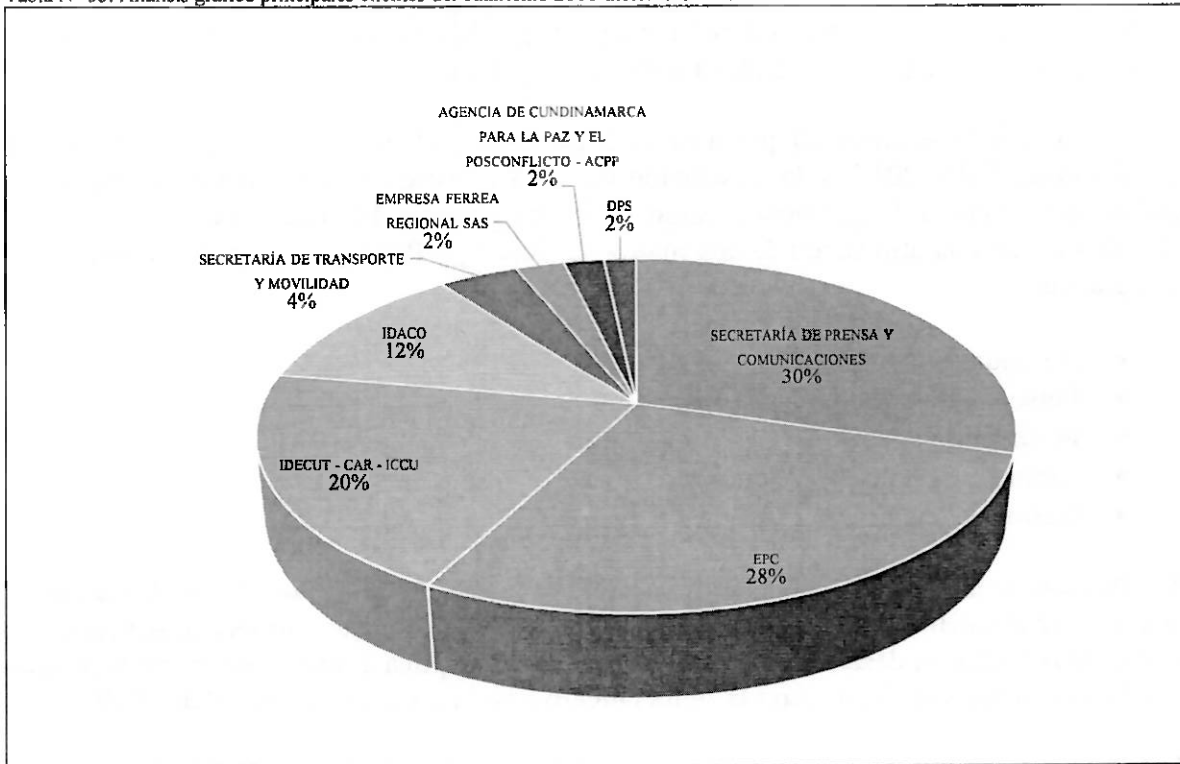
CLIENTE	VALOR CONTRATO	PARTICIPACIÓN	NÚMERO DE CONTRATOS
COLDEPORTES hoy MINDEPORTE	63.618	27%	8
DPS	31.251	13%	21
EPC	22.831	10%	7
IDACO	17.191	7%	5
Secretaría de Prensa y Comunicaciones	15.762	7%	4
Secretaría Distrital de integración Social – SDIS	15.747	7%	1
TOTAL	166.400	71%	46

Son 6 clientes los que representan el 71% del valor total de los contratos del periodo acumulado, y están representados en 46 contratos interadministrativos.

Para el año 2019, el 90% del valor de los contratos se concentra en los siguientes cuatro clientes, representados en 6 contratos.

- SECRETARÍA DE PRENSA Y COMUNICACIONES,
- EPC
- IDECUT
- CAR – ICCU e IDACO

Tabla N° 53. Análisis gráfico principales clientes del cuatrienio 2016-diciembre 2019



Se resalta la continuidad que se ha tenido con clientes importantes en los últimos años, como lo son EPC, IDACO, SECRETARÍA DE PRENSA Y COMUNICACIONES, IDECUT, SECRETARÍA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD y AGENCIA DE CUNDINAMARCA PARA LA PAZ Y EL POSCONFLICTO.

Se precisa que Fondecún durante los cuatros años del periodo 2016-2019 ha ejecutado proyectos de impacto local, regional y nacional con clientes de orden municipal, departamental, distrital y nacional.

7.5 Cuota de gerencia

Teniendo en cuenta el valor total de los contratos en las vigencias 2016-2019, el promedio porcentual de la cuota de gerencia sobre el valor total de los contratos fue del 6.94%.

Es importante mencionar que si bien se realiza un ejercicio de promediar la cuota de gerencia, esta es una visión general de cálculo, sin embargo se precisa que cada proyecto debe analizarse de forma independiente, toda vez que en casos como los contratos suscritos con EPC, se encuentran cuotas de gerencia por valor de 1%, sin embargo en el proceso de negociación los costos operativos y administrativos del proyecto relacionados con la ejecución en terreno del mismo se cargaron a bienes y servicios, lo que permitía la viabilidad de ejecución del contrato con el porcentaje pactado de cuota de gerencia en estos proyectos,

así como proyectos por cuyo valor, complejidad y duración tenían cuotas que superaron el 10%, precisando que en algunos contratos a pesar que la cuantía no es significativa la carga administrativa y operativa demandaba costos adicionales.

En agosto de 2018 se encontró que la cuota de gerencia pactada de los proyectos en curso de las vigencias 2016, 2017, y lo transcurrido de 2018 se suscribieron teniendo en cuenta la estimación de cuota de gerencia a cargo de la Subgerencia Técnica, quien realizaba este cálculo mediante la utilización de una matriz de Costing y Pricing en la cual se consideraba lo siguiente:

- Actividades de Apoyo
- Personal Directo.
- Pólizas de Seguro.
- Amortización de Inversiones.
- Gastos de Viaje.

No obstante lo anterior, la actual administración vigente desde agosto de 2018, realizó un ajuste sobre el cálculo de la cuota de gerencia con el fin de considerar otros componentes. En esto orden de ideas se desarrolló la metodología, que se explica a continuación, mencionando que la misma fue socializarla con la Junta Directiva en la sesión de enero 29 de 2019.

La Cuota de Gerencia, se constituye como el ingreso percibido por Fondecún por cada proyecto que se adelante, es por esto que se requiere fijar en cada negociación la forma de pago y valor. Para la forma de pago deberá considerarse que, según la duración del proyecto, los ingresos percibidos por este concepto garanticen un flujo de caja que permita llevar un valor positivo frente a los compromisos que genera el proyecto y que se asumen vía Cuota de Gerencia.

Teniendo en cuenta que Fondecún es una empresa con operación proyectizada, cada proyecto individualmente, debe garantizar su propia autosostenibilidad es decir que genere los ingresos mínimos de operación comprometidos frente al cliente para su ejecución y que así mismo aporte a los costos transversales de la Entidad.

En este orden de ideas para fijar el valor de Cuota de Gerencia según la negociación específica de cada proyecto, habrá una consideración propia y específica sobre los rubros que se incluyen, sin embargo, los aspectos mínimos requeridos por Fondecún para que un proyecto sea viable y rentable para la Entidad que se deben incluir en la definición de la Cuota de Gerencia son los siguientes:

- i) Duración del proyecto.
- ii) Gestión comercial que demanda el proyecto.
- iii) Equipo técnico del proyecto
- iv) Operación jurídica

- v) Operación financiera
- vi) Gastos administrativos y seguros
- vii) Costos operacionales.

Lo anterior orientado a garantizar la oportunidad y el cumplimiento de los compromisos de Fondecún, así como a asegurar la rentabilidad de cada proyecto, lo cual impacta la rentabilidad de la Entidad y por su puesto su viabilidad en el tiempo, además de la coherencia que representa dicha política, con la finalidad de Fondecún como Empresa Industrial y Comercial del Estado.

Cada uno de los componentes se desarrolla a continuación:

- **Duración de proyecto:** el tiempo impacta directamente costos y gastos asociados al mismo. Por lo cual la valoración que se debe realizar debe asegurar un análisis de ingresos mínimos mensuales durante el tiempo estipulado para el proyecto y el tiempo posterior estimado para el cierre y liquidación.
- **Gestión comercial:** teniendo en cuenta que la gestión comercial, involucra establecimiento de nuevas opciones de negocio, desarrollo de clientes y procesos de negociación, entre otras, es una gestión liderada por la Gerencia General y la Subgerencia Técnica.
- **Equipo técnico del proyecto:** se refiere al equipo que, en virtud de la Cuota de Gerencia, Fondecún asigna al proyecto. Es necesario considerar en detalle los roles a desarrollar, la cantidad de personas, los honorarios, viáticos, su dedicación al proyecto y realizar la valoración que representan, así como el tiempo de vinculación antes, durante o con posterioridad al desarrollo del proyecto, toda vez que en muchas ocasiones se debe contar con personal previo a la firma del contrato, que contribuye con el desarrollo de la propuesta comercial, y así mismo personal que debe permanecer con posterioridad a la terminación del plazo contractual, para cerrar y liquidar los contratos a que haya lugar.
- **Operación jurídica,** teniendo en cuenta que, en virtud de los proyectos, Fondecún gestiona los contratos interadministrativos y así mismo adelanta una contratación que se genera a partir del proyecto, se requiere contemplar un uso y disponibilidad del recurso jurídico, que realice además la liquidación y acompañamiento de cada proyecto. En este sentido la operación del área jurídica se debe contemplar.
- **Operación financiera,** los proyectos contemplan pagos para cumplir con los compromisos de la contratación generada, lo cual involucra la gestión de radicación de cuentas, trámite y revisión de las mismas, desembolsos, manejo financiero de las cuentas y portales bancarios para administrar los recursos financieros, por lo cual es necesario establecer cantidad de contratos a suscribir y frecuencia de pago para dar cumplimiento a los compromisos del proyecto. Adicionalmente y según la estructura de cada proyecto esta operación se puede llegar a desarrollar por medio de fiducias, con lo cual se deben contemplar específicamente dichos gastos, así mismo, todos aquellos trámites de cada negocio y conexos como la gestión de cartera.

- **Gastos administrativos y seguros:** para cada proyecto específico es necesario validar las condiciones del cliente y establecer los valores correspondientes a expedición de pólizas y cumplimiento de riesgos que se determinen.
- **Costos operacionales:** incluye la consideración sobre materiales y suministros, así como servicios públicos, arriendos, sistemas, software, licenciamiento, sistemas de comunicación, y transporte, como elementos que Fondecún dispone para que la operación del proyecto pueda ser realizada, soportada en los requerimientos transversales de funcionamiento de la Entidad, como sus recursos e instalaciones.

7.6 Proyecto Estratégico “Reubicación Parcial de Útica”

En el municipio de Útica el 18 de abril de 2011 se presentó el desbordamiento de la Quebrada Negra, generando daños en la infraestructura de la Institución Educativa Manuel Murillo Toro, del Centro de salud y de algunas viviendas, lo que generó la necesidad de reubicación y construcción.

El departamento de Cundinamarca en coordinación con el municipio, el Fondo Adaptación y las autoridades ambientales, entre otras instancias, aunaron esfuerzos de tipo técnico, administrativo, jurídico y financiero iniciando la estructuración del proyecto denominado “Reubicación parcial del municipio de Útica” con un alcance circunscrito a (i) la construcción de la Institución Educativa Departamental Manuel Murillo Toro y el Centro de Salud y (ii) la ubicación de las familias afectadas que fueron priorizadas.

Se designa como Gerente del Proyecto al Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca – Fondecún, quien actúa como un interlocutor y articulador de las diferentes entidades del orden nacional, departamental y municipal, relacionadas con el proyecto.

Regularización de títulos y registros relacionados con el predio “La Esperanza”.

Fases del proyecto:

- Fase Uno. Muros. Comprende la cimentación, las bases y los soportes, y demás obras relacionadas con la estabilización y asentamiento del terreno.
- Fase Dos. Colegio y Centro de Salud. Corresponde a la elaboración de: (i) estudios y diseños para el IED Manuel Murillo Toro y Centro de Salud; (ii) trámite y obtención de permisos y licencias requeridas y (iii) construcción e interventoría.
- Fase Tres. Vivienda - familias afectadas. Orientada a lograr el reasentamiento de familias afectadas que fueron priorizadas.

La cronología del avance del proyecto según las fases se adjunta al presente informe, el cual fue expuesto en la sesión del empalme del gobierno Central el día 7 de noviembre de 2019.

Anexo 6. Informe ejecutivo del proyecto estratégico “Reubicación parcial de Útica”

7.7 Asuntos comerciales y contractuales prioritarios

En atención a la revisión de los proyectos que actualmente se encuentran en ejecución y dadas las condiciones y complejidad de operación de algunos de ellos, a continuación se relacionan los casos de mayor atención con el fin de que la administración entrante tenga prioridad en el manejo de los mismos y se adelante las actuaciones de orden técnico, jurídico y presupuestal a que haya lugar.

En este orden de ideas, a continuación relacionamos los antecedentes contractuales de cada uno de los proyectos, indicando al final de cada uno los hechos más relevantes de su ejecución y las recomendaciones respectivas.

A. Contrato COLDEPORTES- hoy MINDEPORTE.

Tabla N° 54. Contrato Coldeportes 1379 de 2017.

N° de contrato (Fondecún)	17-169 (1379-17)
Cliente	MINDEPORTE
Objeto	Gerencia integral de proyecto para la interventoría, de los contratos de obras objeto de financiación de Mindeporte para las vigencias 2017, 2018 y 2019, a través del seguimiento técnico, administrativo, financiero, jurídico y ambiental necesario para el control de la infraestructura recreo deportivo y deportiva.
Valor Final	\$40.422.355.126
Fecha inicial	14/12/2017
Fecha final	29/12/2019
Contrataciones derivadas No	Contrato de Interventoría N° 208-2018 (84 frentes de obra) Contrato de Interventoría N° 209-2018 (38 frentes de obra) Contrato de Interventoría N° 210-2018 (57 frentes de obra) Contrato de Interventoría N° 211-2018 (98 frentes de obra) Contrato de Interventoría N° 212-2018 (79 frentes de obra) Contrato de Interventoría N° 213-2018 (118 frentes de obra)
Observaciones	Fondecún en su labor de Gerencia del Contrato Interadministrativo 1379 de 2017, suscribió 6 Contratos de Interventoría para el seguimiento de los 474 frentes de obra, contratos suscritos en el primer trimestre del años 2018.. A la fecha Fondecún ha realizado un total de 44 ajustes administrativos a los 6 Contratos derivados de interventoría entre modificaciones, adiciones y prórrogas, generadas por diferentes circunstancias, las cuales se encuentran documentadas en el expediente contractual, sin embargo un hecho que afectó la ejecución fue la desfinanciación en los frentes de interventoría por diferencia con los plazos de los contratos de obra, considerando que en los Convenios Interadministrativos suscritos entre Mindeporte y entidades territoriales e Institutos Deportivos, pactaron plazos

mayores a los establecidos para las interventorías, a pesar que los tiempos de interventoría fueron establecidos por Mindeporte.

Desde junio de 2018, Fondecún notificó a Mindeporte en más de 80 documentos como oficios, actas de seguimiento, informes de gestión y correos electrónicos, la desfinanciación en algunos frentes de Interventoría. Durante este proceso y por solicitud de Mindeporte, Fondecún presentó entre el mes de abril y agosto de 2019, 4 propuestas de adición y prórroga al Contrato Interadministrativo 1379 de 2018. Hasta el 3 de octubre de 2019 Mindeporte manifestó su intención de no prorrogar el Contrato, solicitando una propuesta adicional donde se identificaran los proyectos que requerían recursos para las interventorías y se proyectará dentro de la actual vigencia.

Considerando lo anterior, Fondecún indica la necesidad de adición de recursos y ajustes de los tiempos para diferentes frentes de interventoría, respecto a lo cual, Mindeportes opta por retirar varios proyectos lo cual permite una liberación de recursos de los mismos, para ser distribuidos en los demás frentes que requieren recursos. En este orden de ideas, y luego de concertación con los grupos de interventoría se procedió a redistribuir los recursos de los proyectos que no se ejecutarán y los saldos de los que pasaban a la siguiente vigencia en los frentes que demandan recursos para lo que resta del año.

Se presentan atrasos en la entrega de informes semanales, mensuales y finales, precisando que el retraso en muchos de los casos se genera por falta de información y documentación resorte de los entes territoriales y contratistas de obra.

El proyecto fue observado por la Contraloría General de la Nación estableciendo 33 hallazgos a cargo de Fondecún y para su subsanación se estableció un plan de mejoramiento el cual fue remitido al ente de control.

Se recomienda antes de proceder con la liquidación del contrato interadministrativo y derivados, realizar seguimiento a los informes finales de interventoría de los frentes de obra, cuyo contenido debe obedecer a una lista de chequeo aportada y aprobada por Mindeporte. Así mismo, para aquellos frentes de obra que no lleguen al avance del 100%, se debe proceder a establecer el balance con Mindeporte para su entrega.

B. PROSPERIDAD SOCIAL –DPS

Fondecún ha suscrito dos contratos con el DPS, uno de ellos suscrito en el año 2015, año anterior al periodo de informe del cuatrienio, sin embargo se relaciona considerando que su ejecución se dio en los primeros años de este periodo, y que actualmente se adelantan los trámites de cierre de algunos de los proyectos que fueron objeto de intervención e interventoría en el marco del contrato de gerencia integral que desarrollo Fondecún.

Tabla N° 55. Contrato DPS N° 008 de 2015

N° de contrato (Fondecún)	15-008
Cliente	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL - DPS
Objeto	Presentar el servicio de gerencia integral para la ejecución de proyectos de intervención social comunitaria e infraestructura, con el propósito de aportar a la inclusión socioeconómica, la generación de ingresos, la superación de la pobreza y la consolidación de territorios.
Valor Final	\$22.500.000.000
Fecha inicial	31/12/2017
Fecha final	31/08/2018
Contrataciones derivada	<ul style="list-style-type: none"> • Grupo 1 - Consorcio AIM - Medir 034 - Contrato Marco 702 del 20 de Octubre de 2015, • Grupo 2 - Consorcio Habitat - Contrato Marco 706 del 20 de Octubre de 2015, • Grupo 3 - Consorcio Infraestructura 2015 – Contrato Marco 701 del 19 de Octubre de 2015, • Grupo 4 – Consorcio Eco-Daimco - Contrato Marco 700 del 16 de Octubre de 2015 <p>163 contratos derivados</p>
Observaciones	<p>GESTIONES ADELANTADAS POR FONDECÚN Ya fueron liquidados los 78 proyectos.</p> <p>GESTIONES ADELANTADAS POR FONDECÚN Se realizó las gestiones relacionadas con la recopilación de la completitud de las carpetas de la contratación derivada, validación de la información que reposa en las carpetas técnica y jurídicamente, revisión de informes finales de interventoría y completitud de los informes finales en conjunto con las interventorías de los Grupos 1, 2,3 y 4.</p> <p>Adicionalmente, en conjunto con la supervisión delegada por DPS para el contrato interadministrativo, se adelantaron las gestiones para las expediciones de las comunicaciones de no objeción a los informes finales de interventoría pendiente por liquidar, para los grupos de interventoría de proyectos terminados en la vigencia 2016, 2017 y 2018.</p> <p>En el proceso de validación de la información que reposa en las carpetas de la contratación derivada, se concluye que se requiere validación de documentos contractuales.</p> <p>RECOMENDACIONES</p> <p>Esta situación ha evidenciado la necesidad de continuar con el equipo técnico y jurídico que viene desarrollado el proceso de liquidación, ya que hay temas que requieren de conceptos técnicos y jurídicos para continuar con el proceso de liquidación de la contratación derivada, a la fecha se encuentran pendiente</p>

	por liquidar 121 contratos derivados, 4 contratos marcos de interventoría (Grupos 1, 2,3 y 4) y la liquidación del contrato interadministrativo 15-008 de 2016.
--	---

El segundo contrato suscrito con el DPS fue en el año 2016, el cual a la fecha aún se encuentra en ejecución, y considerando el número de proyectos y circunstancias especiales de ellos se relación para su seguimiento y control.

Tabla N° 56. Contrato DPS 16 de 2016

N° de contrato (Fondecún)	16-004 (232-16)																																			
Cliente	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL - DPS																																			
Objeto	Prestar el servicio de gerencia integral para la ejecución de proyectos de intervención social comunitaria e infraestructura social y hábitat con el propósito de aportar a la inclusión socioeconómica, la generación de ingresos, la superación de la pobreza y la consolidación de territorios.																																			
Valor Final	\$30.000.000.000																																			
Fecha inicial	25/08/2016																																			
Fecha final	31/12/2019																																			
Contrataciones derivadas	188 contratos derivados																																			
Observaciones	<p>El alcance del contrato interadministrativo 232-16 (16-004) constituyó la interventoría a los proyectos asignados por el DPS, así como la consultoría de Fondecún ha suscrito 3 contratos marco de Interventoría (empresas y/o Consorcios Gavinco, Master y Fonproyectos) y uno de consultoría (Empresa Ing. Ingeniería S.A.S).</p> <p>GESTIONES ADELANTADAS POR FONDECÚN (Información al 15 de octubre de 2019)</p> <p>Dentro de los 3 contratos Marco de Interventoría se suscribieron 188 contratos derivados de los cuales han sido retirados 11 y 22 contratos liquidados con reconocimiento por permanencia o ejecución parcial quedando para ejecución 158 contratos.</p> <table border="1" data-bbox="483 1591 1347 1843"> <thead> <tr> <th>Interventoría</th> <th>Contratos a ejecutar</th> <th>Terminados</th> <th>Recibidos a satisfacción</th> <th>Informes aprobados DPS</th> <th>Valor (millones)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Master</td> <td>41</td> <td>35</td> <td>35</td> <td>5</td> <td>8.600</td> </tr> <tr> <td>Fonproyectos</td> <td>63</td> <td>55</td> <td>46</td> <td>25</td> <td>8.850</td> </tr> <tr> <td>Gavinco</td> <td>41</td> <td>36</td> <td>21</td> <td>2</td> <td>8.400</td> </tr> <tr> <td>Ing. Ingeniería SAS</td> <td>10</td> <td>8</td> <td>8</td> <td>8</td> <td>1.247</td> </tr> </tbody> </table>						Interventoría	Contratos a ejecutar	Terminados	Recibidos a satisfacción	Informes aprobados DPS	Valor (millones)	Master	41	35	35	5	8.600	Fonproyectos	63	55	46	25	8.850	Gavinco	41	36	21	2	8.400	Ing. Ingeniería SAS	10	8	8	8	1.247
Interventoría	Contratos a ejecutar	Terminados	Recibidos a satisfacción	Informes aprobados DPS	Valor (millones)																															
Master	41	35	35	5	8.600																															
Fonproyectos	63	55	46	25	8.850																															
Gavinco	41	36	21	2	8.400																															
Ing. Ingeniería SAS	10	8	8	8	1.247																															

TOTAL	155	134	110	40	27.097
-------	-----	-----	-----	----	--------

Nota: Información al 15 de octubre de 2019.

De los 155 contratos para ejecución, hay 12 contratos suspendidos, 6 en ejecución, 3 no iniciados y se encuentran 134 terminados, de ellos 110 con acta de recibo a satisfacción, pero solo aprobados por el DPS 40 informes finales

Las principales problemáticas presentadas refieren a la demora en la asignación de proyectos por parte de DPS:

- Demora en la asignación de proyectos por parte de DPS
- Suspensión de frentes de interventoría debido a problemas de estructuración de proyectos que obligan a reformulaciones por parte del ente territorial ante DPS.
- Mediaciones para resolución de inconvenientes por parte del ente territorial y/o las interventorías ante DPS no concertadas en Fondecún, que origina acciones correctivas sobre gestión administrativa adelantada.
- Entrega de los productos de los contratos limitada por problemas de estructuración de las actividades presupuestadas por las entidades territoriales versus las evidenciadas en campo, y por deficiencias técnicas en los Estudios y Diseños aspectos que han impactado de manera negativa en la cuota de gerencia

RECOMENDACIONES

Gestionar las comunicaciones entre el DPS, el ente territorial y los integrantes del equipo de trabajo designado por Fondecún y otros interesados.

Seguimiento, evaluación y emisión de recomendaciones técnicas, administrativas y jurídicas en pro del resultado necesario para culminar los proyectos a cargo.

Seguimiento a la auditoría visible No.3, pendiente por realizar por el DPS que limitan la liquidación de los contratos.

Seguimiento a los 21 contratos no terminados

Seguimiento a 70 informes finales no aprobados por el DPS

C. Secretaría de Cultura de la Alcaldía Mayor de Bogotá.

Nº de contrato (Fondecún)	17-167 (239-17)
Cliente	SECRETARÍA DE CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE
Objeto	Realizar la gerencia del proyecto de estructuración de la infraestructura cultural, recreativa y deportiva de la ciudad
Valor Final	\$2.807.115.200
Fecha inicial	20/11/2017
Fecha final	30/10/2019
Contrataciones derivadas	Contrato No 214-2018. Estudios y Diseños "Pilonas 10, 20 y Estación Ilimani". Contrato No 221-2018. Estudios y Diseños "Parque el Indio". Contrato Interventoría No. 222-2018. Estudios y Diseños Contratos Prestación de Servicios Profesionales (23): 061-2018, 154-2018, 240-2018, 300-2018, 315-2018, 329-2018, 338-2018, 340-2018, 375-2018, 612-2018, 614-2018, 615-2018, 616-2018, 617-2018, 618-2018, 619-2018, 620-2018, 621-2018, 027-2019, 028-2019, 034-2019, 035-2019 y 173-2019

Observaciones	Actualmente se adelantan las gestiones de liquidación para los 23 contratos de prestación de servicios.
	Se recomienda revisar cronograma de liquidación de los contratos de consultoría e interventoría, teniendo en cuenta las observaciones que puedan resultar por el constructor, el cual se encuentra en proceso de asignación.

D. Secretaría de Integración Social de la Alcaldía Mayor de Bogotá.

Tabla N° 58. Contrato N° 147 de 2017 Secretaría de Integración Social.

N° de contrato (Fondecún)	17-147
Cliente	SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL – SDIS
Objeto	Gerencia integral para la elaboración, diseños, construcción de Centros Día en el Distrito Capital
Valor Final	\$15.746.908.000
Fecha inicial	12/10/2017
Fecha final	30/30/2019
Contrataciones derivada	Contrato Interventoría 1305-2017
	Contrato Estudios, Diseños y Construcción de un Centro - Día Piona No 001-2018
	Contrato Estudios, Diseños y Construcción de un Centro Día - los Cerezos No 1300-2017
	Contrato Estudios, Diseños y Construcción de un Centro Día - Campo Verde No 1298-2017
	Contrato Estudios, Diseños y Construcción de un Centro Día - Sierra Morena No1299-2017
Observaciones	Para la ejecución del Contrato Interadministrativo No. 17-147, Fondecún a finales del año 2017 y en el primee trimestre del 2018 suscrito 5 contratos: 4 contratos de consultoría y construcción, y un contrato para realizar la interventoría a los 4 contratos suscritos.
	Los contratos de consultoría y construcción de Sierra Morena y Cerezos se encuentran en proceso de entrega a la SDIS.
	La obra de Piona proyecta su terminación para el 14 de diciembre de 2019. La obra de Campo Verde fue objeto de cesión y en la actualidad requiere reprogramación de sus actividades afectando una nueva vigencia y requiriendo mayor valor, circunstancias generadas por deficiencias en estudios y diseños, los cuales fueron avalados en su momento por la interventoría.
	El contrato de interventoría se terminó, y se asignó por parte de Fondecún interventoría para continuar con el seguimiento a la obra.

	Se encuentra en trámite los procesos de incumplimiento del contrato de interventoría No. 1305 de 2017 y los procesos de incumplimiento en su fase I y II de Piona (contrato 001-2018) y Campoverde (contrato 1298-2017).
--	--

E. Proyecto Expo Cundinamarca

Tabla N° 59. Proyecto Expo-Cundinamarca

Proyecto	EXPOCUNDINAMARCA																																					
Cliente	Varios																																					
Objeto	Convenio marco interadministrativo No 001-2017 (17-008) celebrado entre el departamento de Cundinamarca y Fondecún, cuyo objeto fue "Aunar Esfuerzos encaminados al desarrollo, estructuración, gerencia y ejecución del proyecto Expo Cundinamarca 2017".																																					
Valor Final	\$7.553.602.666																																					
Contratación	129 contratos interadministrativos – 55 derivados																																					
Observaciones	<p>Bajo el convenio marco mencionado anteriormente, Fondecún firmó 128 contratos interadministrativos con entidades de Orden Nacional, Departamental y Municipal:</p> <table border="1" style="margin-left: 40px;"> <thead> <tr> <th>Entidad</th> <th>No. Contratos</th> <th>Total \$</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Secretarías Departamentales</td> <td>17</td> <td>4.490.669.586</td> </tr> <tr> <td>Entidades de orden Descentralizado</td> <td>10</td> <td>1.343.814.080</td> </tr> <tr> <td>Municipios</td> <td>99</td> <td>1.497.119.000</td> </tr> <tr> <td>Autoridades Ambientales</td> <td>2</td> <td>222.000.000</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td>128</td> <td>7.553.602.666</td> </tr> </tbody> </table> <p>En la actualidad las Entidades que adeudan a Fondecún son los siguientes:</p> <table border="1" style="margin-left: 40px;"> <thead> <tr> <th>Contrato</th> <th>Entidad</th> <th>Deuda</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>17-041</td> <td>Gutiérrez</td> <td>7.000.000,00</td> </tr> <tr> <td>17-089</td> <td>Junín</td> <td>7.000.000,00</td> </tr> <tr> <td>17-124</td> <td>Yacopí</td> <td>3.069.230,77</td> </tr> <tr> <td>17-128</td> <td>Simijaca</td> <td>10.000.000,00</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td></td> <td>27.069.230,77</td> </tr> </tbody> </table> <p>Con el fin de adelantar los cobros pendientes, el área jurídica de Fondecún suscribió acuerdo de pago con el municipio de Gutiérrez ante la Procuraduría, se sugiere realizar las mismas acciones con el municipio de Junín.</p> <p>En cuanto a los municipios de Yacopí y Simijaca los alcaldes enviaron correos en donde manifestaban las intenciones y los compromisos de adelantar los pagos lo</p>		Entidad	No. Contratos	Total \$	Secretarías Departamentales	17	4.490.669.586	Entidades de orden Descentralizado	10	1.343.814.080	Municipios	99	1.497.119.000	Autoridades Ambientales	2	222.000.000	Total	128	7.553.602.666	Contrato	Entidad	Deuda	17-041	Gutiérrez	7.000.000,00	17-089	Junín	7.000.000,00	17-124	Yacopí	3.069.230,77	17-128	Simijaca	10.000.000,00	Total		27.069.230,77
Entidad	No. Contratos	Total \$																																				
Secretarías Departamentales	17	4.490.669.586																																				
Entidades de orden Descentralizado	10	1.343.814.080																																				
Municipios	99	1.497.119.000																																				
Autoridades Ambientales	2	222.000.000																																				
Total	128	7.553.602.666																																				
Contrato	Entidad	Deuda																																				
17-041	Gutiérrez	7.000.000,00																																				
17-089	Junín	7.000.000,00																																				
17-124	Yacopí	3.069.230,77																																				
17-128	Simijaca	10.000.000,00																																				
Total		27.069.230,77																																				

antes posible, para lo cual se les ha solicitado información constantemente sobre los desembolsos.

Considerado los anteriores pagos pendientes, y teniendo aun obligaciones con contratistas derivados, se suscribieron los siguientes acuerdos de pago:

- Caracol S.A: \$136.681.818; se pagó en su totalidad en el mes de julio de 2019.
- Codensa: \$155.009.712; se tiene pendiente de pago \$116.257.284
- Grupo Latino de Publicidad - GLP: \$321.920.163; se tiene pendiente de pago \$61.593.874.

Estado de liquidaciones:


Contratos	Liquidados	Sin liquidar	Total
Interadministrativos	113	15	128
Derivados	53	2	55

7.8 Procesos contractuales con reclamaciones por garantía.


A continuación, se relaciona la ficha técnica de tres (3) contratos que fueron suscritos y ejecutados antes de este cuatrienio, sin embargo, con posterioridad a su ejecución y cierre se notificaron situaciones, observaciones y/o peticiones relacionadas con su ejecución, para lo cual se indica en que han consistido las observaciones y actuaciones realizadas.

Tabla N° 60. Proyectos contractuales con reclamaciones por garantía

PROYECTO	CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE LA FASE II DEL CENTRO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA CAE DEL MUNICIPIO DE QUIBDO CHOCO.
CLIENTE	Interadministrativo. Entidades: ICBF-FONDECÚN. Número: 2428 de 2013.
INTERVENTOR	Contrato: Interventoría. Contratista: Ingeobras SA Número: 135 de 2013. Fecha Inicio: 11 de junio de 2013. Fecha Terminación: 15 octubre de 2015. Valor Inicial: \$387.999.352. Valor Final: \$631.000.000. (Incluye Prórrogas 1, 2, 3, 4, 5 y 6).
CONTRATISTA	Contrato: Civil de Obra. Contratista: Unión Temporal Menor Quibdó Número: 113 - 2013. Fecha Inicio: 11 de junio de 2013. Fecha Terminación 30 de abril de 2015. Valor Inicial: \$4.254.650.416. Adición 1: \$131.629.640. Adición 2: \$700.000.000. Valor Final: \$5.086.280.056.

OBSERVACIONES	ICBF realizó requerimientos mediante varios oficios a Fondecún sobre los daños que presentaron los tanques de almacenamiento del sistema PTAR del CAE, Quibdó.
ACCIONES	<ol style="list-style-type: none"> 1. Fondecún requirió mediante varios oficios a la interventoría para que el contratista realizara las debidas reparaciones de los tanques del sistema PTAR del CAE, Quibdó. 2. A través de la Interventoría el contratista se comprometió a realizar una reparación más a dichos tanques, el cual incumplió. 3. Fondecún inicia actuaciones para afectación de pólizas.
	

PROYECTO	REHABILITACIÓN DE LA VÍA BRICEÑO - ZIPAQUIRA DEL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRA CUNDINAMARCA”.
CLIENTE	Interadministrativo. Entidades: ICCU - FONDECUN. Numero: 14-30 / 633 - 2014.
INTERVENTOR	Contrato: Civil de Obra Contratista: Intersa SA. Número: 230 - 2015. Fecha Inicio: 24 de marzo de 2015. Fecha Terminación: 25 noviembre 2015.
CONTRATISTA	Contrato: Civil de Obra. Contratista: Consorcio Alianza 2015. Número: 231 - 2015. Fecha Inicio: 15 de abril de 2015. Fecha Terminación: 13 de octubre de 2015. Modificación Tiempo: 26 diciembre de 2015 Valor Inicial: \$1.755.728.271.
OBSERVACIONES	Derecho de petición de la comunidad donde se realizó la obra, con número de radicado 2018ER9297 en las oficinas de Fondecún, donde informaron el deterioro, ondulaciones de la capa asfáltica de la reparación de la vía.

ACCIONES	<ol style="list-style-type: none"> 1. Se realizó visita técnica de inspección a la vía por parte de un funcionario de Fondecún. 2. Se solicitó cotización a laboratorio especializado para realizar unos núcleos y apiques para poder determinar la calidad de los materiales utilizados. 3. Se solicitó propuestas para contratar un especialista que realice un informe técnico del estado actual de la vía. 4. Se recomendó hacer un estudio de volúmenes de tránsito promedio diario (TPD). 5. Fondecún inicia actuaciones para afectación de pólizas.
	

PROYECTO	CONSTRUCCIÓN DE UN NUEVO VOLUMEN EN EL PARQUE ARQUEOLOGICO DE SAN AGUSTÍN QUE ALBERGARÁ LOS USOS COMPLEMENTARIOS DE TAQUILLA Y BAÑOS, DEL MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN HUILA.
CLIENTE	Interadministrativo. Entidades: ICANH / MINCULTURA - FONDECÚN. Número: 2454 de 2013.
INTERVENTOR	Contrato: Civil de Obra. Contratista: Oscar Andrés Robayo Castellanos. Número: 768 de 2013. Fecha Inicio: 17 de enero de 2014. Fecha Terminación: 23 de julio de 2014. Valor Inicial: \$58.934.305. Adición: \$25.257.373. Valor Final: \$84.191.678.
CONTRATISTA	Contrato: Civil de Obra. Contratista: Consorcio San Agustín 2014. Número: 776 de 2013. Fecha Inicio: 16 de enero de 2014. Fecha Terminación: 23 de julio de 2014. Valor Inicial: \$817.200.386. Adición: \$133.240.953 Valor Final: \$950.441.339.

OBSERVACIONES	El ICANH solicitó verificar unas fallas estructurales y de cimentación presentadas en el área de la taquilla, específicamente en las columnas que sostienen la cubierta del volumen de acceso al parque Arqueológico de San Agustín.
ACCIONES	Fondecún, presentó ante la aseguradora, aviso de siniestro de la póliza No.1. 31 CU068857, expedida por la Compañía Aseguradora de finanzas S.A. en su amparo de estabilidad de la obra, en virtud del Contrato de Obra No. 776, mediante oficio del 2 de agosto de 2019.



7.9 Pagos pendientes a contratos por prestación de Servicios – área técnica

Tabla N° 61. Pagos pendientes a contratistas del área técnica

Número contrato	Objeto	Contratista	Valor del pago pendiente	Observación
354-2018	Prestación de servicios profesionales como gerente y/o supervisor de proyectos en el marco de la ejecución de contratos interadministrativos	Miguel Calvo	\$12.000.000 correspondiente a los meses de abril y mayo de 2019	A la espera de entrega información correspondiente al Contrato Interadministrativo No 417 de 2015 y su contratación derivada respecto.
012-2019	Prestación de servicios profesionales como gerente y/o supervisor de proyectos en el marco de la ejecución de contratos interadministrativos	Yira Elizabeth Copete cc 52.509.001	\$6.000.000 correspondiente a mayo de 2019	A la espera de culminar el proceso de entrega y trámites referentes a paz y salvo de archivo, sistemas (pendiente proceso de cierre de solicitudes al sistema de correspondencia Cordis.), bienes y supervisión (pendiente entrega de acta de

				empalme y actas de comités técnicos del contrato 17-167)
356 - 2018	Prestación de servicios profesionales como gerente y/o supervisor de proyectos en el marco de la ejecución de contratos interadministrativos	Oscar Emilio Rojas	\$ 3.225.000 correspondiente al periodo 24 dic al 24 de enero de 2019	A la espera de la formalización de entrega de información relacionada con los expedientes que supervisó.
035-2018	Prestación de servicios requeridos por Fondecún para la ejecución y análisis de los proyectos que se suscriben con entidades públicas o privadas.	Jorge Luis Vásquez Rodríguez	\$20.000.000 correspondiente a los periodos: abril-mayo de 2018, mayo-junio de 2018, junio-julio de 2018, julio-agosto de 2018 y diciembre – octubre de 2018	De los meses iniciales de su ejecución, no se cuenta con los informes aprobados y avalados por el supervisor Ing José Fernando García, y el supervisor no dejo constancia de las observaciones realizadas, se han oficiado a las dos partes.

7.10 Contratos con asuntos pendientes

No	Cliente - Proveedor	Objeto	Valor	Observación
18-001	CARDER	Interventoría complementaria de la adición y prórroga del contrato de obra número 318 de 2016 suscrito entre CARDER y el Consorcio Belén Arenales.	\$124.907.662	Cesión de derechos económicos al contratista de interventoría.
494-17	INVERSIONES CARCONDOR	Adquisición y puesta en funcionamiento de vehículo automotor – oficina móvil para atención al ciudadano dentro del proyecto “cultura ciudadana por la vida y la paz: unidos podemos” departamento de Cundinamarca	\$683.500.000	Error en la aplicación de descuentos de impuesto. El contratista adeuda a Fondecún \$9.4M. Requerimientos al contratista.

7.11 Contratos que superan la vigencia 2019

Los contratos suscritos con clientes que con corte a diciembre 2019 superan la vigencia 2019 se relacionan a continuación:

No CONTRATO	CLIENTE	OBJETO CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	FECHA FINAL
19-009	Empresas Públicas de Cundinamarca S.A E.S.P	Gerencia del proyecto de fortalecimiento institucional, administrativo, comercial, financiero, técnico, y social para el mejoramiento y seguimiento de acueductos rurales del departamento de Cundinamarca, en el marco del programa Agua a la Vereda	05/02/2020
18-016	Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - Car Agencia de Cundinamarca para la Paz y el Postconflicto –ACPP	Contrato Interadministrativo para el desarrollo del proyecto "Espacios de Participación y Concertación Ciudadana a través del Emprendimiento Social para la Conservación Ambiental con Enfoque De Paz Cotidiana"	14/01/2020
19-005	Empresas Públicas de Cundinamarca	Gerencia para implementar el Sistema de Información de Agua y Saneamiento Rural - SIASAR-, en el Departamento de Cundinamarca - Fase II.	15/01/2020

Los contratos derivados con fecha de suscripción que con corte a diciembre 2019 superan la vigencia 2019 son los siguientes:

CONTRATO INTER ADMINISTRATIVO	CONTRATO DERIVADO	CONTRATISTA	OBJETO	FECHA FINAL
19-005	2019-329	JAVIER FELIPE PEDRAZA GORDO	Prestación de servicios profesionales como gerente y/o supervisor de proyectos en el marco de la ejecución de contratos interadministrativos.	15/01/2020
19-005	2019-330	ADRIANA LUCIA PEREZ CHINCHILLA	Prestación de servicios de apoyo a la gestión como auxiliar administrativo para la puesta en marcha y funcionamiento del programa de implementación del sistema de información de agua y saneamiento rural -SIASAR- en comunidades rurales del departamento de Cundinamarca -Fase II.	15/01/2020
19-005	2019-331	GEIMY PAOLA ILARION BOJACA	Prestación de servicios de apoyo a la gestión como auxiliar administrativo para la puesta en marcha y funcionamiento del programa de implementación del sistema de información de agua y saneamiento rural -SIASAR- en comunidades	15/01/2020

CONTRATO INTER ADMINISTRATIVO	CONTRATO DERIVADO	CONTRATISTA	OBJETO	FECHA FINAL
			rurales del departamento de Cundinamarca -Fase II.	

8 DESARROLLO INSTITUCIONAL

Como resultado de la calificación del Formulario Único de Reporte de Avance de la Gestión FURAG recibido en 2019 con un resultado de 50.5 sobre 100, se evidencia una oportunidad de fortalecer la implementación de las dimensiones y políticas que contempla MIPG, en la entidad en el marco de su misionalidad, estructura y recursos. A continuación, se presentan algunos de los aspectos que lo soportan actualmente:

8.1 Normatividad interna

Comités Vigentes en 2019:

- Comité de Negocios adoptado mediante Manual de Contratación.
- Comité de Contratación Estatuto General de Contratación de Administración Pública.
- Comité de Conciliación y Defensa adoptado mediante Resolución N° 27 del 10 de abril de 2012.
- Comité de Gerencia adoptado Resolución N° 16 el 06 de marzo de 2015
- Comité Institucional de Gestión y Desempeño adoptado mediante Resolución N° 16 del 15 de julio de 2019.
- Comité Técnico de sostenibilidad del sistema contable adoptado mediante Resolución N° 29 del 16 de diciembre de 2019.
- Comité de contratación adoptado mediante Resolución N° 33 del 27 de diciembre de 2019.
- Comité de Control Interno mediante Resolución N° 41 del 08 de noviembre de 2019.

Códigos y Manuales

- Código de Ética. Resolución 027 de Julio 13 de 2016
- Manual de Contratación. Adoptado mediante Acuerdo 01 de marzo 1 de 2019
- Manual de Contratación. Adoptado mediante Acuerdo 03 de diciembre 24 de 2019
- Manual de Presupuesto. Adoptado mediante Acuerdo 006 de 2015
- Manual de Funciones. Adoptado mediante el Decreto 213 de 2015, para los funcionarios de libre nombramiento y remoción.
- Manual de Interventoría y Supervisión de Fondecún. Resolución 045 de diciembre de 2013.

Resoluciones del cuatrienio 2016- diciembre 2019

En las vigencias 2016 a 2019 se emitieron por la Gerencia General de Fondecún los actos administrativos necesarios para el desarrollo de su objeto social y funcionamiento, clasificadas según el asunto de la siguiente manera:

Tabla N° 62. Resoluciones del cuatrienio 2016- diciembre 2019

RESOLUCIONES	2016	2017	2018	2019
PERSONAL	49	23	19	26
PRESUPUESTO	10	5	5	6
REGLAMENTARIAS	20	5	7	10

8.2 Informes y planes de seguimiento y control

Informes de Gestión. Se presentan anualmente a la Secretaría de Planeación del Departamento y se remiten informes parciales de manera trimestral. Los informes anuales correspondientes al cuatrienio están publicados en la página web de la entidad.

Informes de Control Interno. Los informes anuales de la gestión de control interno del cuatrienio se han publicado en la página web

Plan Anual de Adquisiciones. Decreto 1510 de 2013 por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública. Se elaboraron y publicaron en la página web por cada año del cuatrienio.

Plan Anticorrupción. El artículo 73 de la Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción” establece que el Plan debe elaborarse por todas las Entidades de orden nacional, departamental y municipal”. Fondecún cumple con la citada disposición.

Plan de Acción. Se elaboró y presentó en cada año del cuatrienio el plan de acción y se realizó su seguimiento mensual, el consolidado por vigencia se encuentra publicado en la página web. En atención a lo estipulado en el Decreto 612 de 2018.

8.3 Control y Transparencia

Atención al Ciudadano. Fondecún en su página web tiene disponible la información de contacto, relacionada con su sede, teléfonos y correo institucional, siendo canales que ha dispuesto para atender a la ciudadanía que así lo requiera, así como el buzón de quejas y reclamos tanto físico como virtual y tiene cuentas activas en las redes sociales Facebook y Twitter.

Trámites y servicios. Fondecún ha dispuesto información y un espacio para solicitud de Certificados de Contratos, para los proveedores de bienes y servicios que hayan contratado con la entidad y en la página se discriminan los servicios que presta la entidad.

8.4 Bienestar

Con el traslado de sede de Fondecún, efectuado en marzo de 2019, se realizaron adecuaciones a los puestos de trabajo, logrando ergonomía y organización por equipos de trabajo, lo cual fue previsto para mejorar las condiciones de trabajo para los colaboradores de la Entidad.

8.5 Estructura de procesos y procedimientos

Fondecún ha estructurado la documentación de sus procesos internos a partir de la siguiente estructura que se debe actualizar en función de los requerimientos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión.

Tabla N° 63. Estructura de procesos y procedimientos

MACROPROCESOS	PROCESO	ELEMENTOS
1. Estratégicos	1.1. Planeación Estratégica	Caracterización
		Caracterización
	1.2. Gestión de Mejora Continua	Formato
		Guía
		Instructivo
		Procedimiento
2 Misionales	2.1. Gerencia de Proyectos	Caracterización
		Formato
		Formato de interventoría
		Manual
		Procedimiento
	2.2. Estructuración de Proyectos	Caracterización
	2.3. Gestión de Proyectos	Caracterización
3 Apoyo	3.1. Asesoría Jurídica	Caracterización
		Formato
		Procedimiento
	3.2. Gestión Financiera	Caracterización
		Formato
		Manual
		Procedimiento
	3.3. Gestión del Talento Humano	Caracterización
		Formato
		Manual
		Procedimiento
	3.4. Gestión Infraestructura	Caracterización
		Formato
		Procedimiento
	3.4. Gestión Documental	Caracterización
		Formato
Procedimiento		

MACROPROCESOS	PROCESO	ELEMENTOS
4 Evaluación	Seguimiento, control y evaluación a la gestión	Caracterización
		Formato
		Procedimiento

8.6 Planes de mejoramiento

En atención a las auditorías gubernamentales de la Contraloría de Cundinamarca adelantadas para las vigencias 2014, 2015, 2016 y 2017 y de conformidad con la visita realizada en agosto de 2019 a Fondecún y en la cual se realizó la revisión de cada uno de los planes de mejoramiento, se presenta el resumen del estado de los hallazgos a continuación:

Tabla N° 64. Planes de mejoramiento

Año de la auditoria	Tipo	Vigencia auditada	No de hallazgos	Clasificación Hallazgos	Estado de los Hallazgos
2015	Auditoria Gubernamental con Enfoque Integral, Modalidad Especial-Revisión formal de cuentas - No presencial	2014	4	4 hallazgos administrativos	Cerrados: 3 hallazgos administrativos Abierto: 1 hallazgo administrativo
2016	Auditoria Gubernamental con Enfoque Integral, Modalidad Integral-Presencial	2015	11	9 hallazgos administrativos 2 hallazgos disciplinarios	Cerrados 2 hallazgos fiscales y 6 hallazgos administrativos Abierto 3 hallazgos administrativos
2017	Auditoria Gubernamental con Enfoque Integral, Modalidad Integral-Presencial	2016	19	17 hallazgos administrativos 2 hallazgos disciplinarios	Cerrados 10 hallazgos administrativos Abierto 2 hallazgo fiscal y 7 hallazgos administrativo
2018	Auditoria Gubernamental con Enfoque Integral, Modalidad Especial-Revisión formal de cuentas - No presencial	2017	5	5 hallazgos administrativos	Cerrados 4 hallazgos administrativos Abierto 1 hallazgo administrativo

Durante el mes de agosto de 2019 se adelantó la Auditoria Gubernamental con Enfoque Integral, Modalidad Integral- Presencial vigencia 2018, de la cual en principio se emitió un preinforme y estamos en espera del informe final para suscribir el plan de mejoramiento correspondiente.

Plan de mejoramiento vigencia 2014

Hallazgo administrativo.

- Rendición de la información de contratación en el formato F201A en la cuenta anual del aplicativo SIA CONTRALORIAS.

Plan de mejoramiento vigencia 2015

Hallazgos administrativos:

- En Fondecún no se evidencia los controles necesarios para prevenir, o detectar y corregir oportunamente incorrecciones ya que no cuenta con una oficina de control interno
- Giros adicionales por mayor valor a las juntas de acción comunal por un monto de \$51.455.936, quedando por recuperar de \$5.046.446. Asimismo, al contratista David González Parra se le giraron mayores valores por \$93.155.985 del cual suscribió acuerdo de pago, realizando abonos por valor de \$54.728.000 quedando un saldo pendiente por valor de \$ 38.427.985.
- Observaciones en los pagos y retenciones tributarias en contratación.

Plan de mejoramiento vigencia 2016

Hallazgos administrativos:

- Diferencia en rendición de la cuenta en el aplicativo SIA OBSERVA y SIA CONTRALORIAS.
- No cumplimiento de las actividades del plan de acción.
- Fondecún no cuenta con la oficina de Control Interno.
- Las tablas de retención en espera de aprobación por parte del Consejo Departamental de archivo.
- Liquidación de convenios y cierre de las cuentas bancarias para establecer de quien corresponden los recursos.
- Conciliación de convenios pendientes desde 2008 para determinar los saldos reales por ejecutar
- Fondecún refleja en sus estados financieros pérdida en el ejercicio

Hallazgos fiscales:

- Seguimiento al proceso de dobles pagos a las juntas de acción comunal.
- Seguimiento al proceso por el mayor valor pagado al contratista David González Parra.

Plan de mejoramiento vigencia 2017

Hallazgos administrativos

- El cargue de la información al aplicativo SIA OBSERVA presenta extemporaneidad.

Por otra parte la Contraloría General de la Nación realizó auditoria y emitió informe de actuación especial de fiscalización Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre – Coldeportes, Infraestructura Deportiva, vigencias 2015 a 2018, dentro del cual existen algunos hallazgos relacionados con el contrato No 1379 del 2017 suscrito entre Coldeportes hoy MINDEPORTES y Fondecún.

En atención a lo anteriormente mencionado, Fondecún elaboró el plan de mejoramiento para los 33 hallazgos, fue presentado a la Contraloría General de la Nación el 6 de noviembre de 2019 dentro de los términos de ley, no ha recibido observaciones al respecto y reportará el seguimiento semestral respectivo. Se precisa que frente a estos hallazgos no se recibió por parte de la Contraloría un pre informe frente al cual se ejerciera el derecho de defensa y contradicción.

8.7 Entes externos

Se relacionan las solicitudes de entes de control externos que se han atendido desde Fondecún en las dos últimas vigencias.

ENTE DE CONTROL	SOLICITUDES	
	ASUNTO	FECHA DE RESPUESTA
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	OFICIO RADICADO NO.2019EE0149138 - INFORMACIÓN RESPECTO EL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 274 DE 2014, SUSCRITO ENTRE LA USPEC Y FONDECÚN	20 DE DICIEMBRE DE 2018 MEDIANTE OFICIO NO. 2018ER0133847
CONTRALORÍA DE CUNDINAMARCA	CITACIÓN NOTIFICACIÓN AUTO APERTURA PROCESO RESPONSABILIDAD FISCAL NO. 2018113	NOTIFICACIÓN EL DÍA 08 DE ENERO DE 2019
CONTRALORÍA DE CUNDINAMARCA	PROCESO NO. 044-2018 RADICADO 2019ER78	11 DE ENERO DE 2016 OFICIO C19129600131
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	SOLICITUD INFORMACIÓN ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN COLDEPORTES- INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA, VIGENCIAS 2015 A 2018	RESPUESTA 21-05-2019 OFICIO NO. 2019ER0050741
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	COMUNICACIÓN OBSERVACIONES ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN, COLDEPORTES, VIGENCIAS 2015 A 2018, MUNICIPIOS CUNDINAMARCA - CONSORCIO INTERDEPORTES 2018 - OFICIO NO. AEFC-38.	RESPUESTA 12-06-2019

ENTE DE CONTROL	SOLICITUDES	
	ASUNTO	FECHA DE RESPUESTA
CONTRALORÍA DE CUNDINAMARCA	SOLICITUD INFORME ESCRITO, AVANCE PROYECTO - MUNICIPIO DE ÚTICA OFICIO NO. 2019ER442201	RESPUESTA 21-06-2019 CON RADICADO NO. C19100700162
CONTRALORÍA DE CUNDINAMARCA	PROCESO No. 2018189	RESPUESTA 05-08-2019 CON RADICADO NO. C19129604264
PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN	IUC-D-14-57-648149	RESPUESTA 27-08-2019
CONTRALORÍA DE CUNDINAMARCA	SOLICITUD INFORMACIÓN CONTRATOS DERIVADOS CONVENIO COLDEPORTES OFICIO NO. AEFC-96	RESPUESTA 11-09-2019 OFICIO NO. 2019EE1450
FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	ACTA DE INSPECCIÓN ORDEN DE POLICÍA JUDICIAL DE FECHA 22 DE MARZO DE 2019	RESPUESTA 22-03-2019
PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN	OFICIO IUS E-2018-496578/ IUC D-2018-1190635	RESPUESTA 21-10-2019 OFICIO RADICADO NO. 2019EE1709
PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN	OFICIO IUS E-2018-496578/ IUC D-2018-1190635	RESPUESTA 28-10-2019 OFICIO RADICADO NO. 2019EE1763 - E-2019-664079

8.8 Control Interno

Respecto a la instancia de control interno, vale la pena indicar que mediante Concepto 115941 de 2013 el Departamento Administrativo de la Función Pública indicó **“que en aquellas entidades donde no exista el cargo no surge la obligación de crearlo, toda vez que la Ley no lo dispone así; sin embargo, de considerar procedente su creación corresponderá al nominador adelantar una modificación de la planta de personal observando lo dispuesto en la Ley 909 de 2004 y su Decreto reglamentario 1227 de 2005, lo que quiere decir, que la reforma de la Planta de Personal de la entidad, que conlleve la creación de cargos, debe fundarse en un estudio técnico, donde aparezcan debidamente justificadas las decisiones que se deban tomar”**

Ahora bien, de lo antes expuesto es claro que el ejercicio del Control Interno y el diseño de métodos y procedimientos de control interno, (Artículo 209 y 169 C.P.) son independientes de la existencia de la Oficina de Control, ello quiere decir, que una entidad del Estado puede no contar con la existencia de esta oficina, sin embargo, debe tener un control interno

incluido el diseño de métodos y procedimientos de control interno, pues este evento no releva a su Dirección de la responsabilidad en materia de control interno.

En este sentido el párrafo 1º, del artículo 75 de la Ley 617 de 2000 establece que las funciones de control interno y de contaduría podrán ser ejercidas por dependencias afines dentro de la respectiva entidad territorial en los municipios de 3ª, 4ª, 5ª y 6ª categorías.

Considerando lo anterior estas dependencias afines serán las que cumplan funciones de verificación, evaluación y asesoría de la actividad administrativa, como lo sería por ejemplo, la Oficina de Planeación”

En este orden de ideas, y teniendo en cuenta lo manifestado en el concepto y la normatividad que rige la materia si bien Fondecún no cuenta dentro de su estructura con la oficina de Control Interno, las actividades relacionadas con esta gestión han venido siendo desarrolladas por los trabajadores oficiales, en especial el que tiene a cargo las funciones relacionadas con el área de Planeación de la entidad, como se puede evidenciar en los contratos respectivos, lo anterior bajo la dirección del equipo directivo y la Gerencia General, adelantando internamente procedimientos que permiten promover y evaluar, la calidad y la mejora continua en cada una de las áreas de la entidad.

Así mismo se han implementado acciones orientadas a los objetivos de cumplimiento, control, evaluación, ejecución y de información, orientadas a una administración transparente. No obstante, lo anterior, frente a lo requerido por la Contraloría de Cundinamarca se recomienda la creación e implementación del cargo.

8.9 Recursos Físicos

8.9.1 Inventarios

Los inventarios de bienes de la entidad se encuentran actualizados con corte a 31 de diciembre de 2019, el resumen del valor de adquisiciones por vigencia se presenta a continuación y la relación detallada se anexa.

Tabla N° 65. Inventario

CATEGORIA	VALOR DE ADQUISICIÓN
2009	75.733.898
Equipo de Computación	68.412.861
Equipo de Comunicación	361.781
Equipos y máquinas de oficina	4.461.822
Muebles y enseres	2.497.434
2010	81.236.375
Equipo de ayuda audiovisual	1.965.000
Equipo de Computación	17.971.184
Muebles y enseres	61.300.191
2011	173.490.508
Equipo de ayuda audiovisual	1.268.793
Equipo de Computación	50.934.296
Equipo de Comunicación	5.636.142
Equipos y máquinas de oficina	128.574
Muebles y enseres	20.604.922
Terrestre	94.917.780
2012	11.059.398
Equipo de Comunicación	7.579.398
Muebles y enseres	3.480.000
2014	63.619.547
Equipo de Computación	46.453.639
Equipo de Comunicación	1.960.168
Equipos y máquinas de oficina	15.205.739
2015	53.989.200
Equipo de Computación	16.385.190
Equipo de Comunicación	431.666
Equipos y máquinas de oficina	27.473.584
Muebles y enseres	9.698.760
2016	2.958.000
Equipos y máquinas de oficina	2.958.000
2017	14.031.450
Equipo de ayuda audiovisual	3.520.000
Equipo de Computación	10.511.450
2018	5.772.480
Equipo de Comunicación	1.772.480
Muebles y enseres	4.000.000
2019	70.671.682
Equipo de Computación	1.900.000
Equipo de Comunicación	18.884.175
Muebles y enseres	49.887.506
Total general	552.562.537

En los últimos cuatro años se ha adquirido lo siguiente:

VIGENCIA 2016

Tabla N° 66. Inventario 2016

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN BIEN	CATEGORÍA	VALOR ADQUISICIÓN
1	TELEVISOR DE 55" PULGADAS FULL HD	Equipos y máquinas de oficina	\$ 2.958.000

VIGENCIA 2017

Tabla N° 67. Inventario 2017

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN BIEN	CATEGORÍA	VALOR ADQUISICIÓN	FECHA DE ADQUISICIÓN
1	MICRÓFONO DE SOLAPA TAKSTAR WTG500	Equipo de ayuda audiovisual	\$ 450.000	13-mar-17
1	CÁMARA NIKON D5500 CON LENTE 18-55- CON ESTUCHE Y MEMORIA SD 8GB LEXAR S:2161269 24307304 NIKD5500185	Equipo de ayuda audiovisual	\$ 2.820.000	13-mar-17
1	TRÍPODE WEIFENG WEIWT6663A	Equipo de ayuda audiovisual	\$ 250.000	13-mar-17
1	GATEWAY PUERTA DE ENLACE PARA INTERCONECTAR INTERFAZ DE CONEXIÓN TELEFONÍA IP	Equipo de Computación	\$ 1.148.186	15-ago-17
1	FIREWALL UTM	Equipo de Computación	\$ 9.363.264	18-ago-17
TOTAL			\$ 14.031.450	

VIGENCIA 2018

Tabla N° 68. Inventario 2018

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN BIEN	CATEGORÍA	VALOR ADQUISICIÓN	FECHA DE ADQUISICIÓN
1	COMPRA E INSTALACION UN TELEVISOR DE 42" TECNOLOGÍA LED PARA EL FONDE DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA	Equipo de Comunicación	\$ 1.772.480	2-feb-18
3	CAJONERA AÉREA MEDIDA 85X45X35CM	Muebles enseres y	\$ 937.500	23-abr-18
1	PERSIANA ESTILO JAPONES 180CMx4.36CM	Muebles enseres y	\$ 1.500.000	23-abr-18

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN BIEN	CATEGORÍA	VALOR ADQUISICIÓN	FECHA DE ADQUISICIÓN
5	CAJONERA DE PISO MEDIDA 71X40CM	Muebles y enseres	\$ 1.562.500	23-abr-18
TOTAL			\$ 5.772.480	

VIGENCIA 2019

Para la vigencia 2019 se realizaron las siguientes adquisiciones debido al cambio de sede realizada en el mes de abril de 2019, donde se aumentaron los puestos de trabajo para reubicación de los funcionarios y contratistas en mejores condiciones.

Tabla N° 69. Inventario 2019

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN BIEN	CATEGORÍA	VALOR ADQUISICIÓN	FECHA DE ADQUISICIÓN
1	PORTÁTIL HP 14- BS006LA 8GB DE RAM, 1TB DE DISCO DURO PANTALLA DE 14", WINDOWS 10 PRO S/N 5CD8264Y30	Equipo de Computación	\$ 1.900.000	10-jun-19
40	SUPERFICIES DE TRABAJO SENCILLO EN MADERA Y VIDRIO TEMPLADO	Muebles y enseres	\$ 25.454.960	10-jul-19
32	CAJONERAS METALICAS TIPO FRENTE 37 - 3 PUESTO REFERENCIA INDUSTRIAS CRUZ	Muebles y enseres	\$ 11.179.360	10-jul-19
2	MULTITOMA VERTICAL BASICA, X 10 SALIDAS TIERRA AISLADA INDEPENDIENTE CONEXION DE SEGURIDAD TIPO NEMA L5-20	Equipo de Comunicación	\$ 809.562	10-jul-19
2	GABINETES PARA COMUNICACIONES DE 2, 10 X 61 X 100 CM	Equipo de Comunicación	\$ 3.423.264	10-jul-19
5	ORGANIZADOR HORIZONTAL DE CABLES PARA GABINETE, DE 19 PULGADAS	Equipo de Comunicación	\$ 1.410.775	10-jul-19

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN BIEN	CATEGORÍA	VALOR ADQUISICIÓN	FECHA DE ADQUISICIÓN
2	PATCH PANEL MODULAR DE 48 PUERTOS CAT. 6A HP	Equipo de Comunicación	\$ 3.735.056	10-jul-19
1	TABLERO DE DISTRIBUCION TIPO COFRE PARA ALIMENTACION DE TABLERO RED NORMAL, ALIMENTACION DE UPS, 20 PROTECCIONES PARA SALIDAS DE REGULADAS DE LOS PUESTOS DE TRABAJO.	Equipo de Comunicación	\$ 2.343.114	10-jul-19
2	ARUBA 2530 48G SWITCH	Equipo de Comunicación	\$ 7.162.402	10-jul-19
1	PUERTA DE ACCESO CORREDIZA; SUMINISTRO E INSTALACIÓN, VIDRIO 10MM TEMPLADO, HERRAJES EN ACERO.	Muebles y enseres	\$ 6.652.726	10-jul-19
1	PUERTA Y MARCO ACCESO GERENCIA EN MADERA TRIPLEX ENTAMBORADA CON CERRADURA .90 X 2.2 MT	Muebles y enseres	\$ 811.003	10-jul-19
31	CORTINA SOLAR SCREEN ENROLLABLE ECO SCREEN 5% FLEXALUN GARANTIA 5 AÑOS	Muebles y enseres	\$ 5.789.498	10-jul-19
TOTAL			\$ 70.671.720	

- **Arriendo de la oficina sede de Fondecún**

El Fondo de Desarrollo de proyectos de Cundinamarca — Fondecún, en virtud de su misión, funciones y objetivos y el incremento en la vigencia 2018, del volumen de su operación suscribió un contrato de arrendamiento optando para una sede más amplia, en la cual sus

funcionarios y contratistas pudieran desarrollar eficientemente sus funciones y obligaciones y la atención al cliente fuera mejorada.

Teniendo en cuenta que cada proyecto tiene un equipo a cargo y así mismo dicho equipo requiere desarrollar sus actividades de forma presencial, atender a los contratistas y personal que labora en campo, así como también contratistas y equipos de parte del cliente, efectuar reuniones, recibir visitantes y tener espacios de trabajo que cumplan con lo estipulado frente a dimensiones mínimas en cada cubículo y zonas de circulación.

Por lo anterior y conforme a la necesidad, luego de la búsqueda de un espacio que respondiera a los requerimientos, se estableció como la mejor opción la oficina ubicada en el Edificio Centro Internacional antes Edificio Bavaria – Davivienda torre A de la Avenida Carrera 10 No. 28 – 49, piso 21 de la ciudad de Bogotá D.C., la cual tiene un área aproximada de **512 m²** y se encuentra ubicada en un centro administrativo estratégico.

De conformidad con lo anterior Fondecún el día 15 de abril de 2019 realizó el traslado definitivo a esta sede donde el espacio es más del doble de la sede anterior y los gastos en cuanto a arrendamiento y servicios públicos son más económicos, como se evidencia a continuación.

Tabla N° 70. Costo Anual de Administración y Servicios Públicos

Sedes Fondecún	Costo Anual de Administración y Servicios Públicos			
	2.019	2.018	2.017	2.016
Edificio Panorama (232m) Hasta 14 abril de 2019	\$81.1160.820	\$246.807.607	\$225.846.536	\$223.873.255
Piso 21 edificio centro internacional (512m) desde el 15 abril a la fecha	\$234.232.500			
TOTAL	\$315.349.320	\$246.807.607	\$225.846.536	\$223.873.255

8.9.2 Seguros

Desde la vigencia 2015, en el programa de seguros del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca- Fondecún se han venido manejando los siguientes ramos y valores asegurados así:

Tabla N° 71. Seguros

PROGRAMA DE SEGUROS VIGENTE					
FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA - FONDECÚN					
RAMO	ASEGURADORA	PÓLIZA	VIGENCIA		VALOR TOTAL DE PRIMA
			DESDE	HASTA	
<u>TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES</u>	AXA COLPATRIA	11000	11/05/2018	11/11/2019	\$ 1.624.367
<u>MANEJO</u>	AXA COLPATRIA	8001003508	11/05/2018	11/11/2019	\$ 46.984.623
<u>AUTOMOVILES</u>	AXA COLPATRIA	8001158882	11/05/2018	11/11/2019	\$ 4.620.477
<u>INFIDELIDAD DE RIESGOS FINANCIEROS</u>	AXA COLPATRIA	8001002761	11/05/2018	11/11/2019	\$ 80.187.090
<u>RC SERVIDORES PUBLICOS</u>	AXA COLPATRIA	8001482061	11/05/2018	11/11/2019	\$ 75.175.397
<u>RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL</u>	AXA COLPATRIA	8001482067	11/05/2018	11/11/2019	\$ 20.422.650
TOTAL					\$ 229.014.604

El programa actual a cargo de la compañía AXA COLPATRIA inició el 11 de mayo de 2018 con vigencia inicial hasta el 11 de noviembre de 2019 y fue prorrogado hasta el 9 de febrero de 2020. Actualmente el corredor de seguros es JARGU S.A.

8.9.3 Gestión documental

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 1712 del 2014 “*Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones*”; se estableció el Plan Institucional de Archivos – PINAR y del Programa de Gestión Documental, los cuales se han adelantado en un 25% con corte a diciembre de 2019.

Las tablas de retención documental fueron actualizadas y tramitadas en julio de 2019 para la aprobación por parte del Consejo Departamental de Archivo

Fondecún suscribió el contrato de prestación de servicios No. 116 de 2018 con ADD Multiservicios Corporativos, para el servicio de bodegaje, custodia, préstamo, transporte inicial y final del archivo de Fondecún. Por consiguiente, la documentación remitida reposa en las bodegas que quedan ubicadas en la Avenida Carrera 68 No. 10 – 05, en un total de 300 metros lineales, que se discrimina en la siguiente relación:

Tabla N° 72. Gestión Documental. Categorías de información

SERIE DOCUMENTAL	# DE CAJAS
Actas de comité de contratos	3
Actas de legalización	2
Caja menor	3
Certificaciones	2
Comprobantes de egreso	69
Conciliaciones bancarias	65

SERIE DOCUMENTAL	# DE CAJAS
Contratos	1239
Convenios interadministrativos	78
Correspondencia	11
Cuotas de gerencia	5
Estados financieros	8
Estampillas	1
Nómina	6
Notas contables	2
Notas crédito	7
Procesos de selección	24
Recibos de pago	4
Retenciones	2
Traslados bancarios	6
Vacaciones	1
Total de cajas	1.538
Total en mts lineales	307,6

De igual forma, en el servidor de Fondecún se encuentran 7.806 archivos electrónicos que están digitalizados en formato PDF y están disponibles para consulta de funcionarios y contratistas.

8.10 Recursos Tecnológicos

Fondecún dentro de los recursos tecnológicos que dispone para su funcionamiento cuenta con los siguientes servicios disponibles desde el año 2016 a la fecha, el cuadro presenta las características y valores contratados, dentro de los cuales se puede resaltar que las condiciones técnicas han mejorado y los costos se han reducido, específicamente en el servicio del canal, debido al internet por fibra óptica, pasando de un valor de \$42.000.000 y un ancho de banda de 12 MB en el año 2015 a un valor de \$4.091.220 y un ancho de banda de 32 MB para el año 2018 y en el servicio de almacenamiento en la nube para los respaldos de información, pasando de un valor de \$15.600.000 para un espacio de almacenamiento de 2 TB en el 2015, a un valor de \$6.983.136 para un espacio de almacenamiento de 2.5 TB en el 2017.

Tabla N° 73. Servicios tecnológicos

SERVICIO	VALOR 2016	VALOR 2017	VALOR 2018	VALOR 2019
Conexión a internet canal dedicado en fibra óptica Valor del contrato anual	(Capacidad 20 MB) \$13.244.800	(Capacidad 20 MB) \$4.546.966,20	(Capacidad 32 MB) \$4.091.220	(Capacidad 32 MB) En proceso de contratación
Servicio en la Nube para Back Up externos de la información de Fondecún	(Capacidad 2.5 TB) \$3.524.268	(Capacidad 2.5 TB) \$6.983.136	(Capacidad 2.5 TB) Prorroga por un mes \$581.928	(Capacidad 3 TB) \$5.817.614
Hosting y administración del portal web, servidor de correos Electrónicos institucionales de Fondecún con servicio de soporte.	\$22.214.000 (10 meses)	\$38,217,253 (12 meses) (Adquisición de licencias server web, certificado de seguridad, licencias plesk servidor de correo)	Adición y prórroga por \$14.800.500 Contrato Nuevo \$22.137.500 (7 meses)	\$36.071.280 (12 meses)
Licencia de antivirus para los equipos de Fondecún licencia por año.	\$6.390.602	\$6.649.257	\$6.677.804	\$7.604.885
Servicios de soporte técnico del software ORACLE licenciado para el funcionamiento del ERP si capital.	\$6.142.201	\$6.061.933	\$6.304.411	\$6.556.588
Compra de Firewall UTM DELL Sonic Wall TZ600 Total Secure – Advance Edition.		\$11.772.458 Con licencia por dos años hasta agosto de 2019	\$0	\$5.703.435
Alquiler de computadores portátiles e impresoras.	N.A	N.A	N.A	\$60.000.000 Diciembre de 2019

Frente a otros servicios que están disponibles para soporte de computadores y otros elementos informáticos se han contratado los siguientes servicios:

Tabla N° 74. Otros servicios tecnológicos

SERVICIO	VALOR
Adquisición de 50 licencias CAL Microsoft para Windows server 2012. Año 2017, vigencia hasta 2021	\$1.765.000
Compra de cámara fotográfica digital de alta tecnología, micrófono y trípode con accesorios, Año 2017	\$3.520.000

SERVICIO	VALOR
Compra de un Gateway FXO NAT para telefonía IP, para actualización y remplazo del existente, año 2017	\$1.148.186
Servicio de soporte y mantenimiento preventivo y correctivo de impresoras, aire acondicionado y UPS de la entidad, año 2018	\$3.322.480

La infraestructura tecnológica de la Fondecún está compuesta por: servidores y equipos de cómputo, licencias, UPS y telefonía, respecto de los cuales hay necesidades de actualización para mejorar la seguridad informática, el procesamiento de información interno de la entidad y aumentar la capacidad de almacenamiento de información que actualmente está en niveles cercanos al límite.

Los servidores de dominio de red cuentan con un sistema operativo versión 2008 y el servidor de información tiene sistema operativo de 2012. Las licencias de los sistemas operativos Microsoft Windows y del software de ofimática MS Office de la entidad tienen soporte con el fabricante Microsoft hasta febrero de 2020 por lo cual es necesario adquirir licencias con soporte del fabricante permitiendo tener actualizaciones y mejor rendimiento en los aplicativos, por su parte la página web de la entidad debe ajustarse a los nuevos requerimientos de gobierno digital.

9 CONCEPTO BALANCE GESTIÓN DEL CUATRIENIO

Revisando la misión de Fondecún para contribuir al desarrollo económico del país y en consideración al ejercicio adelantado en este cuatrienio que termina, vale la pena indicar que la gerencia integral ha sido su principal línea de negocio, esta línea se ha desarrollado materializando las políticas públicas, planes, programas y proyectos que los clientes han definido.

En este sentido, la gestión de Fondecún representa una ventaja para las entidades públicas que le permite aplicar sus lineamientos, hacerlos visibles a las comunidades, ejecutar obras e implementar los propósitos que tiene previstos, sin que se desgaste y de esta manera el cliente se concentre en sus aspectos misionales.

No obstante lo anterior es importante indicar que en relación con las demás líneas de negocio que tiene previstas Fondecún, la estructuración puede fortalecerse más, en el entendido en que el seguimiento a la ejecución es indispensable, pero la preparación y estructuración de proyectos es una oportunidad estratégica, que valdría la pena potencializar apoyando a los municipios y administraciones regionales a estructurar sus proyectos de inversión facilitando de forma eficiente la ejecución de sus recursos dentro de las vigencias planeadas así como la consecución de recursos de inversión de otras fuentes de financiación, desde los diferentes sectores de infraestructura, saneamiento básico, sociales y viales que ha gerenciado.

A partir del aprendizaje y de las experiencias comerciales de Fondecún consideramos que la proyección del mismo está en convertirse en el ente estructurador de los proyectos que adelante el departamento de Cundinamarca.

Así mismo consideramos que apoyarse en la facultad que tiene para desarrollar asociaciones público privadas, sería otra estrategia para profundizar en los mercados, aumentar su participación y así mismo ampliar el portafolio de servicios a nivel nacional.

10 LOGROS

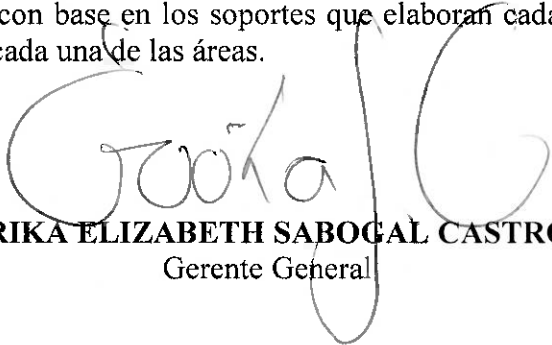
- Consolidar un inventario de proyectos con información detallada y confiable que permite seguimiento y control de los avances, incluyendo la contratación interadministrativa y contratación derivada.
- Con el traslado de sede a un espacio con el doble de área y costos similares a los anteriores, se realizaron adecuaciones físicas con ergonomía y una mejor distribución de los equipos de trabajo, en beneficio de las condiciones para los colaboradores y clientes de Fondecún.
- Expedición y adopción de un nuevo Manual de Contratación para la actividad industrial y comercial de la entidad observando los principios generales de la contratación y normatividad aplicable, respondiendo de esta manera a las necesidades de los clientes y entregando seguridad jurídica para los actores que participan en el actuar comercial y contractual.
- Expedición del Manual de Contratación, vigilancia y control de la ejecución contractual – Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, que rige los procesos que adelanta la entidad para la adquisición de bienes, prestación de servicios y/o ejecución de obras para el funcionamiento de la Entidad.
- Fortalecimiento de la metodología de cálculo para establecer la cuota de gerencia en los negocios de la entidad y regularización y formalización del proceso de reconocimiento contable de ésta, en función del avance de los proyectos, lo cual permite contar con información homogénea al interior de la entidad.
- Identificación y atención de los asuntos jurídicos, técnicos y financieros prioritarios de la Entidad que se encuentran en trámite.
- Lograr equilibrio financiero para las dos últimas vigencias del cuatrienio superando la pérdida presentada en los estados financieros y extendiendo la posibilidad de permanencia en el mercado para la Entidad.

11 RECOMENDACIONES

- Suscribir el Plan de Mejoramiento una vez se reciba el Informe de Auditoría Vigencia 2018 por parte de la Contraloría Departamental.
- Adquirir herramienta de software para el seguimiento y control de los proyectos.
- Adquirir e implementar un nuevo sistema de información que permita integrar transversalmente la información jurídica, técnica y presupuestal de los proyectos.

- Adelantar los trámites de orden técnico, jurídico, presupuestal y administrativo para continuar con la planeación establecida para el proceso de liquidación de los contratos que lo requieren.
- Estructurar un área específica para fortalecer la gestión comercial de suscripción de negocios.
- Realizar un análisis sobre la conveniencia y pertinencia de reestructurar la entidad con el fin de fortalecer un equipo técnico especializado de gerencia de proyectos por sectores económicos “in house”, para así consolidar la capacidad instalada de la entidad, así como considerar ampliar los equipos de planta principalmente en el área jurídica y la Subgerencia Técnica, así como la creación de la Oficina de Control Interno.
- Aplicar para cada negocio una cuota de gerencia que atienda la metodología establecida.
- Adelantar los procesos contractuales derivados conforme al cronograma establecido de cada uno de los proyectos con el fin de dar cumplimiento a los requerimientos contractuales del cliente y cumplir con los plazos de ejecución previstos.
- Hacer seguimiento a los procesos judiciales, administrativos y fiscales que se encuentran en trámite, realizando las actuaciones a que haya lugar.
- Realizar los comités de conciliación todos los meses de conformidad como lo establece la normatividad aplicable.
- Revisar y realizar las actuaciones a que haya lugar derivadas de la imposición de la multa por parte de la DIAN con lo relacionado con el proceso de compensación de renta del año 2017.
- Continuar con el plan de trabajo para el cierre de cuentas bancarias considerando el impacto que tiene en el ejercicio contable, jurídico y financiero de la entidad.
- Mejorar el sistema de gestión documental de la entidad para el manejo de información, en procesos de radicación y seguimiento a las comunicaciones con clientes y proveedores.
- Desarrollar el sistema de seguridad y salud en el trabajo, así como fortalecer el MIPG.

Este informe se elabora con base en los soportes que elaboran cada una de las informes y soportes entregados por cada una de las áreas.



ERIKA ELIZABETH SABOGAL CASTRO
Gerente General